



**Ministerio de Defensa
de Ucrania**

**Informe voluntario sobre
la implementación del DIH
(Derecho Internacional
Humanitario)**

2024

INTRODUCCIÓN		4
ABREVIATURAS		6
PREÁMBULO		10
I. CUESTIONES GENERALES		12
1. Principales tratados en materia de DIH, de los que Ucrania es parte, y su implementación a nivel nacional. ¿Cuál es el marco jurídico?		14
2. Órganos estatales de Ucrania en materia del DIH. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Defensa de Ucrania en ellos?		17
3. Organizaciones no gubernamentales en materia de DIH. ¿Cuál es el papel de la Cruz Roja de Ucrania?		21
II. SISTEMA DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DIH		26
1. El Ministerio de Defensa de Ucrania como órgano ejecutivo central. ¿Cuál es su papel?		28
2. Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania sobre la aplicación de las normas del DIH en las Fuerzas Armadas de Ucrania. ¿Qué es?		29
3. Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa de Ucrania. ¿Cuál es su papel?		31
4. Otros servicios del Ministerio de Defensa de Ucrania. ¿Cuál es su función?		33
III. PROTECCIÓN DE CIERTAS CATEGORÍAS DE PERSONAS Y BIENES. LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA		36
1. Civiles		38
2. Periodistas		42
3. Mujeres		45
4. Niños		49
5. Combatientes Heridos y Enfermos		57
6. Prisioneros de Guerra		59
7. Bienes Culturales		64
8. Escuelas y otras instituciones educativas		67
9. Emblemas de la Cruz Roja		69
10. Cadáveres (restos) de los fallecidos		71

IV. MEDIOS Y MÉTODOS DE COMBATE. LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA

1. Medios especiales de guerra. ¿Cómo se regulan?

2. Nuevas tecnologías y DIH. ¿Cómo se relacionan?

3. Evaluación legal de armas de conformidad con el artículo 36 del Protocolo Adicional I. ¿Qué se ha hecho?

4. Violencia sexual relacionada con los conflictos. ¿Por qué se considera un método de guerra prohibido?

V. INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS DEL DIH. LEGISLACIÓN, POLÍTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA

1. El sistema de difusión del conocimiento sobre el DIH. ¿Cómo está estructurado?

2. Mayor conocimiento del DIH en el sistema de educación militar. ¿Cómo funciona?

3. Mayor conocimiento del DIH en el ámbito de las cualificaciones avanzadas. ¿Cómo funciona?

4. Intercambio de los textos de los Convenios de Ginebra. ¿Cómo funciona?

5. Medios modernos de intercambio de conocimientos de DIH. ¿Cuáles son?

6. Cooperación con organizaciones no gubernamentales. ¿Quiénes son los responsables?

VI. DEPÓSITO DE GARANTÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL DIH. PAPEL DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA

1. El sistema interno complementa las normas del DIH. ¿Cómo está organizado?

2. Sistema de investigación oficial de infracciones del DIH. ¿Qué hace el Ministerio de Defensa de Ucrania?

3. Salvaguardar implementación de las normas del DIH a través del Código Penal de Ucrania. ¿Cuál es la función del Ministerio de Defensa de Ucrania?

ANEXO

74

76

79

82

84

86

88

91

96

100

102

104

108

110

112

114

118



El profesor Hersch Lauterpacht escribió que «si el derecho internacional está, en cierto sentido, a punto de desaparecer, entonces el derecho de la guerra... está a punto de desaparecer». Como el Ministro de Defensa, estoy profundamente convencido de que el derecho no debe desaparecer durante la guerra. Al contrario, las condiciones extremas se convierten en la prueba definitiva para las obligaciones jurídicas que se proclaman tan solemnemente en tiempos de paz y prosperidad, pero que, lamentablemente, a menudo se olvidan durante el conflicto armado.

No elegimos el camino de la guerra. Nuestro estado ha sido una fuente de paz en la región y en todo el mundo durante casi un cuarto de siglo. Renunció voluntariamente al tercer arsenal nuclear más grande del mundo y participó voluntariamente en operaciones internacionales de paz y seguridad. Ucrania ha asumido amplias obligaciones jurídicas derivadas de los Convenios de Ginebra de 1949, Protocolos Adicionales, así como de varios tratados internacionales sobre prohibiciones o restricciones de ciertos tipos de armas.

Actualmente, nos vemos obligados a defendernos y a defender los valores que respetamos de la agresión armada de la Federación de Rusia, sin precedentes en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Los agresores han cometido y, lamentablemente, siguen cometiendo numerosos crímenes de guerra en el territorio de Ucrania. Sin embargo, no han logrado obligar a las Fuerzas de Defensa a abandonar sus propios valores. A pesar del horror masivo de las acciones del enemigo, seguimos respetando y alentando a otros a respetar el derecho internacional humanitario. Por lo tanto, es un honor para mí presentar este Informe Voluntario, que pone en práctica dicho respeto.

No todos los Estados pueden presumir de transparencia al informar sobre la implementación y aplicación del derecho internacional humanitario. Y, ciertamente, ningún departamento de defensa de ningún Estado del mundo ha redactado el Informe Voluntario durante conflicto armado que amenace la existencia misma de la nación.

Espero con sinceridad que comunidad internacional reciba y valore el Informe Voluntario como una muestra del compromiso del Ministerio de Defensa y de Ucrania en general con los valores comunes de la humanidad, así como una confirmación de la urgente necesidad de apoyar la inminente victoria del derecho y la justicia a nivel mundial.

**El Ministro de Defensa de Ucrania
Rustem Umerov**



ABREVIATURAS

EBACC		Entrenamiento Básico de Armas Combinadas
VANT		Vehículos Aéreos No Tripulados
SMOP		Servicio Militar de Orden Público
Protocolo Adicional I		Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), de 8 de junio de 1977
SETE		Servicio Estatal de Transporte Especial
FAU		Fuerzas Armadas de Ucrania
Cuartel General de Coordinación para la Protección de los Derechos del Niño		Cuartel General de Coordinación sobre la Protección de los Derechos del Niño durante la Ley Marcial
Cuartel General de Coordinación para los Prisioneros de Guerra		Cuartel General de Coordinación para el Trato de los Prisioneros de Guerra
OIEA		Organismo Internacional de Energía Atómica
DIH		Derecho Internacional Humanitario
CAI		Conflicto Armado Internacional
MDU		Ministerio de Defensa de Ucrania
CICR		Comité Internacional de la Cruz Roja
MODH de la ONU		Misión de Observación de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ucrania
Orden del Comandante en Jefe de las FAU No. 73		Orden del Comandante en Jefe de las FAU No. 73, de 03.03.2022, «Sobre la organización de la interacción entre las Fuerzas Armadas de Ucrania, otros componentes de las Fuerzas de Defensa y representantes de los medios de comunicación durante el régimen legal de la ley marcial».

Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164		Reglas de procedimiento para la implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, de 23.03.2017.
Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 400		Directrices para la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 400, de 11.09.2004
Orden del JEMG No. 30		Orden del Jefe del Estado Mayor General de las FAU No. 30, de 11.05.1997, 'Sobre la organización de la difusión del conocimiento sobre el derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania
ONI		Oficina Nacional de Información
PAN		Plan de Acción Nacional
FG		Fiscalía General
RCS de la ONU		Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas
SCRU		Sociedad de la Cruz Roja de Ucrania
UUHDH		Unión Ucraniana de Helsinki para los Derechos Humanos
CIMIC		Cooperación Civil-Militar
IA		Inteligencia Artificial
UNESCO		Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
DCAF		Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de la Seguridad
EUMAM		Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea a Ucrania
SAG-U		Grupo de Asistencia para la Seguridad – Ucrania



PREÁMBULO



El derecho internacional humanitario (en adelante, DIH) es el último bastión en protección de la humanidad en el período de conflictos armados, en épocas oscuras. Un amplio conjunto de obligaciones, incluida la de respetar el DIH en diversas circunstancias, constituye derecho consuetudinario que todas las partes deben observar. El respeto del DIH por parte del Estado y sus representantes, con el fin de proteger a la humanidad, exclusivamente puede garantizarse si las obligaciones del DIH se implementan adecuadamente a nivel nacional. Sin embargo, ni las normas convencionales ni las consuetudinarias del DIH obligan a Estado a informar para la implementación del DIH en su propio ordenamiento jurídico. Siguiendo práctica mundial recientemente establecida de presentación voluntaria de informes de implementación del DIH¹, el Ministerio de Defensa de Ucrania (en adelante, el MD) ha decidido elaborar el Informe Voluntario sobre Derecho Internacional Humanitario (en adelante, el Informe Voluntario) en vista de lo que sigue.

En febrero de 2014, la Federación de Rusia ocupó ilegalmente la península de Crimea (República Autónoma de Crimea)² e inició hostilidades en las regiones al este de Ucrania. A partir de entonces, Ucrania se encuentra en estado de conflicto armado internacional (en adelante, CAI). Casi diez años después, el 24 de febrero de 2022, la Federación Rusa lanzó una invasión a gran escala, sin provocación, del territorio ucraniano, lo que dio lugar a una nueva etapa del conflicto armado ruso-ucraniano.

En los términos dichos, Ucrania y sus organismos estatales, lamentablemente, cuentan con una experiencia única de diez años en aplicación integral y sistemática del DIH en la legislación nacional y las políticas estatales. Además, ningún Estado moderno ni sus Fuerzas Armadas tienen una experiencia práctica en implementación del DIH y intercambio de conocimientos de ello en período de CAI con tanta intensidad como Ucrania y sus Fuerzas Armadas. Por lo tanto, este Informe Voluntario incluye no solo la legislación nacional y políticas estatales, sino también mecanismos, herramientas legales y buenas prácticas para la implementación, cumplimiento y intercambio de conocimientos del DIH en el sistema del Ministerio de Defensa.

—→ Los ejemplos prácticos se resaltan en color

Este Informe Voluntario es el primero elaborado en Ucrania y el primero de otros informes voluntarios elaborados por un organismo estatal independiente. Además, este es el primer caso en que un organismo de defensa, en el contexto de un CAI en curso, publica voluntariamente un informe de implementación. Este Informe Voluntario ofrece una visión general de las actividades del Ministerio de Defensa en relación con la competencia y las obligaciones en materia de implementación del DIH en legislación nacional, implementación y intercambio de conocimientos al respecto. No se pretende proporcionar información exhaustiva de implementación

¹Por ejemplo, el Reino Unido (2019), Alemania (2002, 2020), Suiza (2020), Bulgaria (2021), Rumania (2021), Italia (2023)

²Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/68/L.39. Integridad territorial de Ucrania, adoptada por la Asamblea General el 27.03.2014, 80ª sesión plenaria, 01.04.2014

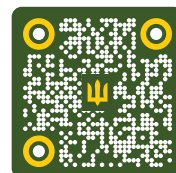
del DIH, sino más bien recopilar en un documento y destacar de manera amplia las normas jurídicas, políticas, mecanismos, herramientas legales y mejores prácticas en los términos de las actividades antes mencionadas del Ministerio de Defensa.

El informe consta de seis secciones:

- I** Aspectos generales
- II** El sistema del Ministerio de Defensa de Ucrania
- III** Protección de ciertas categorías de personas y bienes
- IV** Medios y métodos de combate
- V** Intercambio de conocimientos del DIH
- VI** Depósito de garantía en el cumplimiento del DIH

Las dos primeras secciones presentan información general sobre legislación de Ucrania en materia de DIH, así como sobre el sistema y las competencias del Ministerio de Defensa. El informe, de carácter voluntario, se extiende a todo el sistema del Ministerio de Defensa, que incluye el aparato del Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas de Ucrania³ (en adelante, las FAU) y el Servicio Estatal de Transporte Especial⁴ (en adelante, el SETE) (en adelante, el Sistema del Ministerio de Defensa – el SMD). Las secciones III y IV extienden cuestiones en el marco de dos objetivos principales del DIH: la protección de quienes no participan o han cesado en las hostilidades, y las restricciones a los medios y métodos de conducción de las hostilidades. La Sección V refleja la legislación, las políticas y las mejores prácticas para el intercambio integral de los conocimientos sobre el DIH en el Ministerio de Defensa, incluso durante las hostilidades activas. La Sección VI se dedica a las medidas para garantizar el cumplimiento del DIH en el Ministerio de Defensa a distintos niveles y a través de diversos medios.

Con el fin de facilitar el uso del Informe Voluntario, especialmente en formato impreso, todas las referencias utilizadas en este están disponibles mediante código QR.

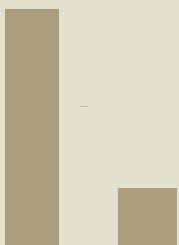


Este Informe Voluntario será útil para todas las personas interesadas en el DIH, a saber: representantes de los organismos estatales, organizaciones no gubernamentales, científicos, especialistas en DIH, periodistas y el público en general, tanto en Ucrania como en el extranjero.

El Ministerio de Defensa expresa su profundo agradecimiento a la Cruz Roja de Ucrania por sus muchos años de cooperación y asistencia en la redacción de este Informe Voluntario.

³Ley de Ucrania «Sobre las Fuerzas Armadas de Ucrania», 06.12.1991

⁴Ley de Ucrania «Sobre el Servicio Estatal de Transporte Especial», 05.02.2004



**CUESTIONES
GENERALES**

1. Principales tratados en materia de DIH, de los que Ucrania es parte, y su implementación a nivel nacional. ¿Cuál es el marco jurídico?

El Ministerio de Defensa es el principal órgano del sistema de órganos ejecutivos centrales encargado de garantizar implementación de la política estatal en materia de defensa. El Ministerio de Defensa se rige en sus actividades por la Constitución y las leyes de Ucrania, los decretos del Presidente de Ucrania y el Gabinete de Ministros⁵. En consecuencia, el Ministerio de Defensa actúa dentro de su competencia y de conformidad con la legislación nacional.

Parte de la legislación nacional de Ucrania está compuesta por tratados internacionales ratificados por la Parlamento de Ucrania⁶, incluidos los tratados en materia de DIH. El procedimiento para celebración, implementación y terminación de vigencia de los tratados internacionales de Ucrania, con el fin de garantizar intereses nacionales y implementación de metas, objetivos y principios de política exterior de Ucrania, está regido por la Ley de Ucrania «Sobre Tratados Internacionales»⁷. El consentimiento de Ucrania para vincularse a un tratado internacional puede otorgarse de diversas formas: celebración, ratificación, aprobación, aceptación y adhesión⁸. Dependiendo de la forma, se adoptan diversos actos jurídicos: Ley de Ucrania, Decreto del Presidente de Ucrania y Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania. Los tratados de DIH en los que Ucrania es parte se han incorporado a la legislación nacional mediante implementación de diversas formas de consentimiento. Parte de legislación nacional de Ucrania sobre aplicación del DIH, incluida ratificación de los Convenios de Ginebra de 1949, se adoptó durante la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pero aún sigue vigente⁹.

No todos los tratados de DIH ratificados por Ucrania requirieron adopción de actos legislativos independientes. En algunos casos, se adoptaron (o modificaron) exclusivamente actos jurídicos reglamentarios subordinados. Los actos jurídicos reglamentarios que implementan los tratados de DIH varían según el objeto del tratado y necesidad de establecer procedimientos, mecanismos y/o normas claros..

—→ El Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (en adelante, el Tercer Convenio de Ginebra) fue celebrado por Ucrania (en aquel entonces República Socialista Soviética de Ucrania) el 12.12.1949 y ratificado por Decreto del Presídium del Parlamento de la República Socialista Soviética de Ucrania en 1954¹⁰. A partir de entonces y hasta 2022,

⁵Cláusula 1 del Reglamento del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1080, del 03.08.2006

⁶Artículo 9 de la Constitución de Ucrania, del 28.06.1996

⁷Ley de Ucrania «Sobre Tratados Internacionales», del 29.06.2004

⁸Artículo 8, «Sobre Tratados Internacionales», del 29.06.2004

⁹Artículos 6 y 7 de la Ley de Ucrania «Sobre la Sucesión de Ucrania», del 12.09.1991

¹⁰Decreto del Presídium del Parlamento de la RSS de Ucrania «Sobre la Ratificación de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 sobre la Protección de las Víctimas de la Guerra», del 03.07.1954

→ se pudo encontrar reflejo parcial de las normas del Tercer Convenio de Ginebra en la legislación secundaria. Sin embargo, a partir de 2022, con el inicio de una nueva etapa del CAI, el Tercer Convenio de Ginebra se implementó plenamente en la estructura de actos jurídicos reglamentarios de Ucrania (desde las Leyes de Ucrania hasta los actos normativos institucionales de cumplimiento obligatorio).

La Ley de Ucrania autoriza al Gobierno a establecer el procedimiento para el trato de los prisioneros de guerra conforme al derecho internacional y a determinar el organismo nacional responsable de ejercer las funciones de la oficina nacional de información (en adelante, la ONI)¹¹. En el marco de estas competencias, en 2022 se aprobaron los Procedimientos para la Detención de Prisioneros¹² de Guerra y el Procedimiento para la Aplicación de Medidas para el Tratamiento de los Prisioneros de Guerra en Período Especial¹³. Ambos procedimientos fueron aprobados por resoluciones del Gabinete de Ministros de Ucrania y aplican las disposiciones del Tercer Convenio de Ginebra.

Las normas del DIH sobre cuestiones más específicas relacionadas con el trato de los prisioneros de guerra se reflejan en normas institucionales de cumplimiento obligatorio. Se trata del Procedimiento para la organización e implementación de la escolta y protección de prisioneros de guerra desde las zonas de retención tras su captura hasta los campos de detención de prisioneros¹⁴ de guerra, y del Procedimiento para la provisión de bienes a los prisioneros de guerra retenidos en campos o zonas de detención de prisioneros¹⁵ de guerra. De este modo, las disposiciones del Tercer Convenio de Ginebra se aplican con detalles en todo el sistema de actos jurídicos de Ucrania, teniendo en cuenta la competencia y las atribuciones de órganos estatales correspondientes.

¹¹Cláusulas 18, 19 y 20, Artículo 9, Ley de Ucrania «Sobre la Defensa de Ucrania», del 06.12.1991

¹²Procedimiento para la detención de prisioneros de guerra, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 413, de 05.04.2022

¹³Procedimiento para la implementación de medidas relativas al trato de prisioneros de guerra en período especial, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 721 del 17.06.2022

¹⁴Procedimiento para la organización e implementación de la escolta y protección de prisioneros de guerra desde los campos (zonas) donde se encuentran retenidos tras cautiverio hasta los campos o zonas de detención de prisioneros de guerra, aprobado por la Orden Conjunta del Ministerio de Defensa de Ucrania y el Ministerio de Desarrollo de las Comunidades, Territorios e Infraestructura de Ucrania No. 15/12, de 01.08.2024

¹⁵Procedimiento para la provisión de bienes a prisioneros de guerra recluidos en campos o zonas de detención de prisioneros de guerra, aprobado por la Orden del Ministerio de Justicia de Ucrania No. 1709/5, de 30.04.2022



1

Tratado Internacional

Convención de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra

2

Ley de Ucrania

«Sobre la Defensa de Ucrania» (Parte 1 del Artículo 9)

3

Resoluciones del Gabinete

Procedimiento para la Detención de Prisioneros de Guerra

Procedimiento para la Implementación de Medidas para el Trato de los Prisioneros de Guerra en período especial

4

Actos normativos institucionales:

Procedimiento para Organización e Implementación de la Escolta y Protección de Prisioneros de Guerra desde los campos (zonas) donde se encuentran retenidos tras cautiverio hasta los Campos de Detención de Prisioneros de Guerra o las Zonas de Detención de Prisioneros de Guerra (Orden Conjunta del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo de Comunidades, Territorios y el Ministerio de Infraestructura de Ucrania No. 15/12, de 08.01.2024).

Procedimiento para la Provisión de Bienes a los Prisioneros de Guerra Retenidos en Campos de Prisioneros de Guerra y Zonas de Detención de Prisioneros de Guerra (Orden del Ministerio de Justicia de Ucrania No.1709/5 del 30.04.2022)

En el Anexo del presente Informe Voluntario se incluye una lista de los principales tratados de DIH en los que Ucrania es parte. El Anexo incluirá información de cada tratado, su fecha de celebración y ratificación (o ratificación, aprobación o adhesión, según corresponda). La lista no es exhaustiva, pero implica todos los tratados más importantes de DIH vinculantes para Ucrania incluido el Ministerio de Defensa.

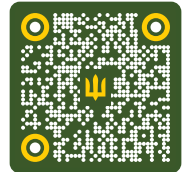
2. Órganos estatales de Ucrania en materia del DIH. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Defensa de Ucrania en ellos?

El número de órganos estatales de Ucrania en materia del DIH es considerable. Algunos, como los órganos legislativo, ejecutivo y judicial, siempre han existido. Otros se crearon específicamente para resolver cuestiones específicas en materia del DIH durante el estado de guerra. Esta sección presenta únicamente los principales órganos estatales de Ucrania en materia del DIH y también describe el papel del Ministerio de Defensa entre ellos.



El Parlamento (Parlamento de Ucrania) es el único órgano con poder legislativo en Ucrania¹⁶. Todas las leyes en materia del DIH son aprobadas por el Parlamento de Ucrania. Además, la Verjovna Rada de Ucrania tiene competencias para aprobar leyes, otorgar acuerdo (por ley) al carácter vinculante de los tratados internacionales y facultad de denunciarlos¹⁷. Lo mismo se aplica a los tratados en materia de DIH. Los proyectos de ley en materia de DIH se remiten al Ministerio de Defensa (dentro de su ámbito competencial) para su revisión y aprobación.

En 2022, el Parlamento estableció, por un período de un año, la Comisión Especial Temporal de Derecho Internacional Humanitario y Penal Internacional en contexto de agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania¹⁸. La Comisión, integrada por 15 diputados populares de Ucrania, se encargó de la elaboración y aprobación de leyes y otros actos legislativos del Parlamento sobre aplicación de los principios y disposiciones del DIH y el derecho penal internacional, así como sobre protección de derechos y libertades de las personas en la zona de hostilidades y en los territorios temporalmente ocupados.



El Informe aprobado por el Parlamento en 2023 incluye información detallada sobre las actividades de la Comisión Especial Temporal.



El Gobierno (Gabinete de Ministros de Ucrania) es el órgano supremo del sistema ejecutivo. El Gabinete de Ministros de Ucrania ejerce el poder ejecutivo directamente o a través de los ministerios, incluido el Ministerio de Defensa¹⁹.

El Gobierno emite resoluciones con fuerza vinculante muchas de las cuales reflejan diversas disposiciones de tratados en materia del DIH, por ejemplo, sobre el trato

¹⁶ Artículo 76, Constitución de Ucrania, 28.06.1996

¹⁷ Artículo 8, Ley de Ucrania «Sobre Tratados Internacionales», 29.06.2004

¹⁸ Resolución del Parlamento de Ucrania «Sobre Establecimiento de Comisión Especial Temporal de la Parlamento de Ucrania sobre Derecho Internacional Humanitario y Penal Internacional en las Condiciones de Agresión Armada de la Federación de Rusia contra Ucrania», No. 2351-IX, del 01.07.2022

¹⁹ Artículo 1, Ley de Ucrania «Sobre el Gabinete de Ministros de Ucrania», del 27.02.2014

a los prisioneros de guerra²⁰, las personas desaparecidas²¹ y marcación de objetos protegidos por el DIH²², entre otros. Respecto a la mayoría, el Ministerio de Defensa emitió conclusiones requeridas como parte de sus competencias. Por otra parte, algunas resoluciones del Gabinete de Ministros de Ucrania fueron iniciadas y desarrolladas por el Ministerio de Defensa.

La Comisión Interdepartamental para la Aplicación e Implementación del Derecho Internacional Humanitario en Ucrania (en adelante, la Comisión Interdepartamental de DIH) se estableció en 2017 mediante resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania²³. Es un órgano consultivo y asesor que opera bajo el Gabinete de Ministros de Ucrania y contribuye al cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales de Ucrania en materia de DIH. Entre los objetivos fundamentales de la Comisión Interdepartamental de DIH se encuentran:

- I redactar recomendaciones sobre el cumplimiento de las normas del DIH;
- II facilitar la implementación de medidas para cumplir con las obligaciones internacionales derivadas de los tratados en materia de DIH;
- III coordinar las actividades de los organismos nacionales en materia de cumplimiento de las normas del DIH e identificar maneras de resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento de las normas del DIH.

Comisión Interdepartamental de DIH está encabezada por el Viceprimer Ministro y el Ministro para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados. Está compuesto por más de 30 representantes de diversos organismos estatales, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales (en adelante, ONG) que operan en Ucrania e instituciones académicas. La Comisión Interdepartamental de DIH puede formar grupos; actualmente cuenta con 7 representantes asimismo se reúne cuando cuando corresponda, pero al menos dos veces al año.

La Comisión Interdepartamental de DIH, perteneciente al Ministerio de Defensa, está compuesta por el Viceministro de Defensa de Ucrania, el Subjefe del Estado Mayor General de las FAU y el Jefe de la Dirección Central de Cooperación Cívico-Militar de las Fuerzas Armadas de Ucrania. Representantes del Ministerio de

²⁰Procedimiento para Detención de Prisioneros de Guerra, aprobado por Resolución de Gabinete de Ministros de Ucrania, No. 413, del 05.04.2022

Procedimiento para aplicación de medidas sobre el trato a los prisioneros de guerra en período especial, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania, No. 721, del 17.06.2022

²¹Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Cuestiones relativas a determinación de atribuciones de determinados órganos en los términos del cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario en todo el territorio de Ucrania», No. 975, del 12.09.2023

²²Procedimiento de marcación en período especial de edificios y estructuras y vehículos sujetos a las normas del derecho internacional humanitario, con las marcas de identificación (emblemas) correspondientes, aprobados por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1199, del 21.10.2022.

²³Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre el establecimiento de la Comisión Interdepartamental para Aplicación e Implementación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en Ucrania», No. 329, del 26.04.2017.

Defensa y del Estado Mayor General de las FAU son miembros de todos los grupos de trabajo, a saber:

- I protección de población civil y apoyo a víctimas de conflictos armados;
- II medios y métodos de guerra;
- III protección de valores culturales;
- IV intercambio del conocimiento sobre el DIH;
- V trato de los prisioneros de guerra;
- VI protección del medio ambiente en condiciones de conflicto armado;
- VII Documentación de crímenes de guerra

Grupo de Trabajo sobre Medios y Métodos de Guerra está dirigido por un representante del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

El Cuartel General de Coordinación para la Protección de los Derechos del Niño en la Ley Marcial (en adelante, Cuartel General de Coordinación para los Derechos del Niño) se estableció en 2022 para coordinar actividades de órganos ejecutivos centrales y locales, así como de otros organismos estatales²⁴. Es un órgano consultivo y asesor temporal que opera bajo el Gabinete de Ministros de Ucrania. El Cuartel General de Coordinación para los Derechos del Niño es responsable de interacción interdepartamental relación con los siguientes asuntos:

- I evacuación de niños de territorios peligrosos afectados por hostilidades, incluyendo huérfanos, niños con discapacidad que se encuentran en instituciones de distintas titularidades y niveles de subordinación;
- II atención a las necesidades de los niños evacuados;
- III toma de decisiones urgentes sobre protección de derechos del niño, etc.

Cuartel General de Coordinación para los Derechos del Niño incluye representantes de diversos organismos estatales, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, así como expertos independientes. El Cuartel General de Coordinación para los Derechos del Niño también incluye un representante del Ministerio de Defensa.



El Cuartel General de Coordinación para el Tratamiento de los Prisioneros de Guerra (en adelante, el Cuartel General de Coordinación para los Prisioneros de Guerra) se estableció en 2022 como órgano asesor y consultivo temporal dependiente del Gabinete de Ministros de Ucrania²⁵. Su objetivo principal es coordinar actividades de diversos organismos estatales, las Fuerzas Armadas de Ucrania, organizaciones

²⁴ Párrafo 1, Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre el Establecimiento del Cuartel General de Coordinación para la Protección de los Derechos del Niño bajo la ley marcial», No. 2502, del 17.05.2022

²⁵ Párrafo 1, Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre el Establecimiento del Cuartel General de Coordinación para el Tratamiento de Prisioneros de Guerra», No. 2257, del 11.03.2022

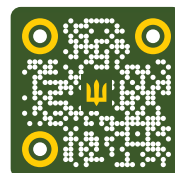
internacionales y ONG en relación con el tratamiento de los prisioneros de guerra rusos bajo la autoridad de Ucrania, así como de los prisioneros de guerra ucranianos y los civiles detenidos bajo la autoridad de la Federación Rusa.

El Cuartel General de Coordinación para Prisioneros de Guerra promueve:

- I implementación de medidas para garantizar cumplimiento de las obligaciones internacionales de Ucrania en materia de tratamiento a prisioneros de guerra
- II repatriación de los restos mortales de militares ucranianos y de la Federación de Rusia, así como de civiles
- III identificación de deficiencias y asuntos en el tratamiento a los prisioneros de guerra en Ucrania y formas de resolverlos, etc.

El Cuartel General de Coordinación para los Prisioneros de Guerra está dirigido por el Jefe de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio de Defensa. También cuenta con la participación del Viceministro de Defensa de Ucrania.

Consulte nuestro sitio web oficial para obtener más información sobre el Cuartel General de Coordinación para los Prisioneros de Guerra.



3. Organizaciones no gubernamentales en materia de DIH. ¿Cuál es el papel de la Cruz Roja de Ucrania?

La prolongada presencia del CAI ha propiciado el surgimiento de un gran número de organizaciones no gubernamentales en materia de DIH en el territorio de Ucrania. Su lista de objetivos es bastante extensa. Entre los se encuentran los siguientes:

- I intercambio de conocimiento sobre el DIH entre diversas categorías de personas
- II detectar e investigar violaciones del DIH
- III asistir a las personas protegidas por el DIH
- IV asesorar a organismos estatales
- V realizar investigaciones y actividades científicas en materia del DIH, etc.

Las organizaciones no gubernamentales en materia del DIH en el territorio de Ucrania incluyen tanto organizaciones internacionales como nacionales.

Guiado por el principio de transparencia como uno de sus principios fundamentales, el Ministerio de Defensa ha establecido una estrecha colaboración con los principales actores no gubernamentales en materia del DIH, cuya breve descripción se presenta a continuación.



La Sociedad de la Cruz Roja de Ucrania (en adelante, la SCRU) es la organización nacional de la Cruz Roja Ucraniana y forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Su marco jurídico es la Ley «Sobre la Sociedad de la Cruz Roja de Ucrania».

En conformidad con él, la Cruz Roja Ucraniana opera con arreglo a los Convenios de Ginebra y desempeña un papel fundamental en implementación del DIH²⁶.

La Cruz Roja Ucraniana goza de estatus especial como organización humanitaria que presta asesoría al Gobierno de Ucrania y a las autoridades estatales y a los organismos de autogobierno local en la difusión de los textos de los Convenios de Ginebra de 1949 y Protocolos Adicionales de 1977 entre la población, así como en intercambio de conocimiento del DIH en general. El Departamento de la Cruz Roja Ucraniana se dedica al intercambio del conocimiento del DIH, implementación y coordinación dentro de la organización²⁷.

²⁶ Artículo 9, Ley de Ucrania «Sobre la Cruz Roja Ucraniana», del 28.11.2002

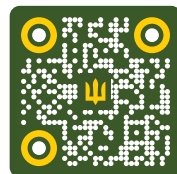
²⁷ Artículo 55, Ley de Ucrania «Sobre la Cruz Roja Ucraniana», del 28.11.2002

Estas actividades, entre otras, incluyen asesoría a iniciativas nacionales para la implementación del DIH. Con este fin, la Cruz Roja Ucraniana fomenta el intercambio activo de experiencias y buenas prácticas en implementación del DIH entre las partes interesadas y amplía la cooperación con organismos nacionales clave en materia del DIH. Como miembro de la Comisión de DIH, la Cruz Roja Ucraniana también respalda sus actividades.

SCRU, que desempeña un papel de asesoría al Gobierno de Ucrania, mantiene relación exclusiva con el Ministerio de Defensa. En el marco de esta cooperación en materia del DIH, SCRU:

- ofrece consulta de expertos;
- invita a representantes del Ministerio de Defensa como ponentes y formadores a eventos para el intercambio de conocimientos sobre el DIH entre diferentes categorías de oyentes;
- ofrece comentarios y propuestas de modificaciones a las leyes y otros documentos normativos del Ministerio de Defensa en materia del DIH;
- apoya la participación de representantes del Ministerio de Defensa en eventos de cooperación internacional en materia del DIH;
- facilita, cuando procede, la cooperación entre el Ministerio de Defensa y socios extranjeros;
- apoya elaboración de materiales informativos sobre el DIH.

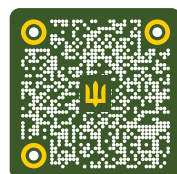
Consulte nuestro sitio web oficial para más información sobre las actividades de la SCRU.



Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante, CICR) es una organización imparcial, neutral e independiente. Su objetivo es proteger la vida y la dignidad de víctimas de conflictos armados y prestarles asistencia. El CICR forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El Ministerio de Defensa ha cooperado a largo plazo con CICR, especialmente en el intercambio de conocimientos sobre el DIH, incluida la distribución de material impreso y modificación de legislación en materia del DIH. Por muchos años, estas actividades en materia del DIH se han llevado a cabo de conformidad con los planes de acción conjuntos anuales.

Consulte nuestro sitio web oficial para más información sobre el CICR.





Misión de Observación de los Derechos Humanos de la ONU en Ucrania (en adelante, la MODHU de la ONU) inició su labor en marzo de 2014 en virtud del Acuerdo entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Ucrania para el despliegue de una misión de observación de derechos humanos de corta duración de las Naciones Unidas en Ucrania²⁸.

De conformidad con el Acuerdo, el mandato de la MODHU de la ONU supervisa y divulga la situación de los derechos humanos en Ucrania para fortalecer la protección de los derechos humanos, facilitar el acceso a la justicia y garantizar la rendición de cuentas de quienes han cometido violaciones de derechos humanos.

El Ministerio de Defensa colabora con la MODHU de la ONU de diversas maneras:

- I junto con otros organismos estatales de Ucrania, revisa los borradores de informes de la MODHU y presenta sus observaciones (propuestas y comentarios);
- II permite el acceso de los representantes de la MODHU a las zonas afectadas por el conflicto armado;
- III recibe información sobre patrones identificados por la MODHU en relación con las acciones de representantes del sistema del Ministerio de Defensa, con el fin de impulsar cambios en políticas y prácticas.

Consulte nuestro sitio web oficial para más información sobre la MODHU.

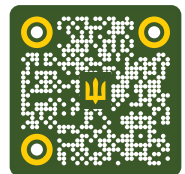


Asociación Ucraniana de Derecho Internacional (en adelante, UAMP) es una organización no gubernamental nacional que reúne a especialistas (académicos y profesionales) en diversos campos del derecho internacional, incluido el DIH. La UAMP en el marco de sus actividades:

- I organiza y lleva a cabo eventos educativos.
- II realiza investigaciones sobre programas, tendencias, problemas y perspectivas para el desarrollo del derecho internacional en Ucrania,
- III analiza y difunde experiencia de organismos estatales, etc..

El Ministerio de Defensa colabora con la UAMP como centro analítico de expertos en materia del DIH en Ucrania, organiza eventos conjuntos e involucra a expertos de la UAMP el desarrollo de modificaciones de actos jurídicos.

Consulte con nosotros para más información de la UAMP en el sitio web oficial.



²⁸El Trato entre la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y el Gobierno de Ucrania de despliegue de misión de observación de los derechos humanos de corta duración de las NU en Ucrania, del 31.09.2014.

También cabe destacar las misiones de expertos de seguimiento establecidas en el marco del Mecanismo de Moscú de la OSCE. El Mecanismo de Moscú, adoptado en la tercera etapa de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la OSCE en 1991, complementa y fortalece el Mecanismo de Viena.

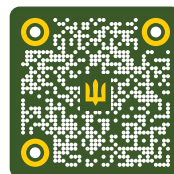
Se prevé la posibilidad de dirigir misiones de expertos para asistir a los Estados participantes a abordar una cuestión o asunto específico relacionado con la dimensión humana²⁹.

Desde 2022, Ucrania (con asesoría de los Estados participantes) invocó el Mecanismo de Moscú en cuatro ocasiones: dos veces en 2022 (3 de marzo y 22 de junio), una vez en 2023 (30 de marzo) y una vez en febrero de 2024. Dichas misiones se dirigieron para ayudar a Ucrania a abordar cuestiones específicas. Cada una de las misiones mencionadas abordó su propio objetivo dentro del mandato y concluyó con un informe presentado oficialmente a las delegaciones de los Estados participantes de la OSCE.

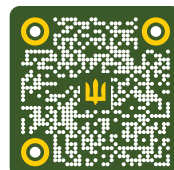
Las misiones se llevan a cabo siempre en estrecha colaboración con organismos nacionales. El Ministerio de Defensa participó en las consultas con las cuatro misiones de expertos y proporcionó una amplia gama de información requerida.

Los informes de las tres primeras misiones se enumeran a continuación:

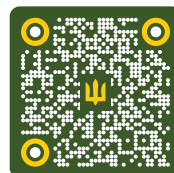
Informe No. 1 sobre violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en Ucrania desde el 24 de febrero de 2022.



Informe No. 2 sobre violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en Ucrania (1 de abril – 25 de junio de 2022).

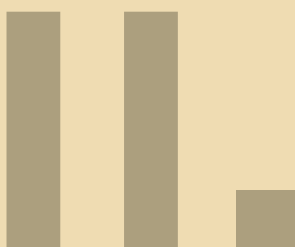


Informe No. 3 sobre violaciones y abusos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad relacionados con el traslado forzoso o la deportación de niños ucranianos a la Federación de Rusia (Academia de Ciencias de Rusia).



Una de las principales áreas de cooperación entre el Ministerio de Defensa y organizaciones no gubernamentales en materia del DIH es el intercambio del conocimiento de este derecho. En el Capítulo 6 de la sección V de este Informe Voluntario se incluye información más detallada sobre los actores no estatales que participan en estas actividades.

²⁹ Mecanismo de Moscú, 1991



SISTEMA DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE UCRANIA. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DIH



Esta sección presenta el marco jurídico de las actividades del Ministerio de Defensa. Por lo demás, se ofrece una visión general de las competencias y las atribuciones en materia de DIH, tanto del Ministerio de Defensa como de los diversos servicios de las Fuerzas Armadas de Ucrania. También se presenta el origen de la principal medida jurídica para la implementación del DIH en las Fuerzas Armadas de Ucrania: a través de actos institucionales obligatorios.

1. El Ministerio de Defensa de Ucrania como órgano ejecutivo central. ¿Cuál es su papel?

El Ministerio de Defensa, como órgano principal del sistema de órganos ejecutivos centrales, garantiza la formulación e implementación de la política estatal en materia de seguridad nacional en los ámbitos militar, de defensa y de construcción militar. En el marco de lo anterior, el Ministerio de Defensa tiene diversas competencias en materia de DIH.

En primer lugar, el Ministerio de Defensa sistematiza la práctica de aplicación de legislación, elabora propuestas para mejorar los actos jurídicos, las leyes del Presidente de Ucrania y del Gabinete de Ministros, y las presenta, de acuerdo con el procedimiento establecido, para consideración por el Gabinete de Ministros. Esto incluye, en particular, las leyes en materia de DIH³⁰. En el período de vigencia del DIH, este aspecto de legislación ha adquirido especial importancia, no solo desde la perspectiva del cumplimiento de las normas del DIH en términos de hostilidades, sino asimismo con fines de detección e investigación de violaciones.

En segundo lugar, el Ministerio de Defensa organiza el trabajo para cumplimiento, dentro del sistema del Ministerio de Defensa, de las disposiciones de tratados internacionales, incluidos los tratados en materia del DIH, de los que Ucrania es parte. El volumen de trabajo para cumplimiento de tratados internacionales ha aumentado significativamente debido al CAI actual, régimen legal de la ley marcial y aumento del número de militares en las FAU.

En tercer lugar, junto con otros organismos estatales, el Ministerio de Defensa participa en la implementación de las medidas de régimen jurídico de la ley marcial. Cada una de estas medidas supone la adopción de otras previstas en las normas del DIH³¹. Este enfoque amplio exige que el Ministerio de Defensa garantice que el mando militar implemente todas las medidas correspondientes previstas en el DIH.

Finalmente, el Ministerio de Defensa garantiza la operatividad esencial de las FAU, funcionamiento, preparación para el combate y movilización, capacidad de combate y preparación para el cumplimiento de los objetivos que se les asignan³⁰. Es decir, desde la perspectiva del DIH, el Ministerio de Defensa es responsable de organizar la implementación y cumplimiento de las normas del DIH, así como de intercambiar conocimiento entre las FAU.

³⁰Cláusula 4 del Reglamento del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1080, del 03.08.2006

³¹Cláusula 25, Parte 1, Artículo 8 de la Ley de Ucrania «Sobre el Régimen Jurídico de la Ley Marcial», del 12.05.2015

2. Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania sobre la aplicación de las normas del DIH en las Fuerzas Armadas de Ucrania. ¿Qué es?

En el marco de atribuciones para modificar el marco legal en materia de defensa, así como para supervisar el cumplimiento de la legislación en las FAU, el Ministerio de Defensa está autorizado a emitir actos jurídicos subordinados, incluidas las órdenes ministeriales. Tras inscripción en el Ministerio de Justicia de Ucrania, dichas órdenes se convierten en parte integral de la legislación y, por lo tanto, en instrumentos públicos de obligado cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Defensa emitió una orden independiente destinada a incorporar el DIH en la legislación nacional, regulando claramente algunas cuestiones de implementación en el sistema del Ministerio de Defensa y formulando política en este ámbito. Se trata de la Instrucción sobre el procedimiento para incorporación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobada por la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa (en adelante, la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa), emitida en 2017³². Con fines de tener en cuenta dinámica del DIH vigente, la orden fue modificada en varias ocasiones, incluso tras la invasión a gran escala de la Federación Rusa en el territorio de Ucrania.

Orden No. 164 del Ministerio de Defensa se aplica a las Fuerzas Armadas de Ucrania, el Servicio de Seguridad del Estado de Ucrania y la Guardia Nacional de Ucrania cuando desempeñan tareas para garantizar la seguridad y la defensa nacionales, repeler y disuadir agresión armada.

Orden No. 164 del Ministerio de Defensa define las principales disposiciones para el cumplimiento de normas del DIH, los términos y conceptos básicos, y los medios y métodos de guerra prohibidos; establece las competencias en materia de DIH para las distintas categorías de personal militar (comandantes, asesores jurídicos, personal médico militar); regula el procedimiento para tener en cuenta normas del DIH en planificación y conducción de operaciones de combate, las particularidades de su aplicación durante el período de operaciones de combate en diversos ámbitos, así como intercambio de conocimientos en materia del DIH.

Orden No. 164 del Ministerio de Defensa no es el primer acto jurídico que regula la implementación de normas del DIH en las Fuerzas Armadas de Ucrania.

Así, en 1997, el Jefe del Estado Mayor General de las FAU emitió la primera orden sobre intercambio de conocimientos en materia del DIH (en adelante, la Orden del JEMG No. 30)³³. En cumplimiento de obligaciones de Ucrania, en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949, de difundir conocimientos sobre el DIH entre

³²Instrucciones sobre el procedimiento para implementación de normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017.

³³Orden del Jefe del Estado Mayor General de las FAU «Sobre organización de intercambio de conocimientos del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania», No. 30, del 11.03.1997.

el personal militar, la Orden No. 30 reguló la enseñanza del DIH en el sistema de educación y entrenamiento militar.

- Se integraron cuatro módulos sobre DIH en el entrenamiento de combate de suboficiales: conducta en el período de operaciones de combate (30 min.), normas para la protección de las personas que no participan o han dejado de participar en las operaciones de combate (30 min.), estatuto y tratamiento de los prisioneros de guerra y tratamiento (30 min.), y protección de civiles y bienes culturales (30 min).

Se introdujo curso obligatorio de 10 horas sobre el DIH en el sistema de educación militar para cadetes de especialidades no jurídicas, que abarca los siguientes objetivos: 1) DIH en el sistema de derecho internacional, 2) implementación de las normas del DIH en período de operaciones de combate, 3) medios y métodos de conducción de operaciones de combate, así como 4) la responsabilidad por violaciones de las normas del DIH en el derecho nacional.

En 2004, se emitieron las Directrices para la Implementación del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por la Orden del Ministerio de Defensa No. 400 (en adelante, la Orden del Ministerio de Defensa No. 400)³⁴. Este acto jurídico, en comparación con la Orden del Ministerio de Defensa No. 30, representó un avance significativo. La Orden del Ministerio de Defensa No. 400 regulaba no exclusivamente el intercambio del conocimiento en materia del DIH, sino también su aplicación práctica en términos de hostilidades, especificaba los conceptos básicos del DIH y atribuciones de distintas categorías de personas. Tras más de 20 años de intensos cambios en el ámbito jurídico y social de Ucrania, la Orden del Ministerio de Defensa No. 400 fue sustituida por Orden del Ministerio de Defensa No. 164, descrita anteriormente.



³⁴ Directrices para implementación del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 400, del 11.09.2004

3. Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa de Ucrania. ¿Cuál es su papel?

El Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa está compuesto por el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, el Departamento Jurídico Central del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Ucrania, el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio de Defensa y los servicios jurídicos (departamentos jurídicos, oficiales del servicio jurídico, subcomandantes (jefes) para labores jurídicas) de las FAU y el Servicio de Seguridad del Estado³⁵.

El Servicio Jurídico, en todos sus niveles, está directamente subordinado a los comandantes (jefes) y gerentes correspondientes. Esto garantiza no solo la prestación rápida de asesoramiento jurídico, en particular en materia de DIH, sino también una relación profesional estable entre el comandante y el servicio jurídico.

La administración general del Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa está a cargo del Director del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa³⁶.

Las atribuciones del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa en materia de DIH incluyen:

- I** organizar y coordinar medidas para implementar, aplicar y estudiar las normas de DIH;
- II** asesorar a la administración del Ministerio de Defensa sobre la implementación acertada de las normas de DIH;
- III** desarrollar planes de cooperación internacional entre el Ministerio de Defensa y organizaciones internacionales y no gubernamentales en materia de DIH; coordinar la labor para la implementación;
- IV** participar en actividades de cooperación internacional en materia de DIH³⁷

Con el propósito de cumplimiento efectivo de atribuciones mencionadas, se ha establecido una subdivisión estructural independiente, el Departamento de Derecho Internacional, dentro del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

Con la intención de garantizar la capacidad del servicio jurídico del Ministerio de Defensa para desempeñar tareas en materia de DIH, se han establecido subdivisiones estructurales similares en todos los niveles de gestión: desde el aparato del Ministerio de Defensa hasta la comandancia de distintos servicios

³⁵Párrafo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 259, del 16.05.2016 (en versión modificada).

³⁶Párrafo 4 del Reglamento del Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 259, del 16.05.2016 (en versión modificada).

³⁷Párrafo 7 del Reglamento del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 190, de 10.06.2020 (en versión modificada).

(ramas) de las Fuerzas Armadas de Ucrania. Por ejemplo, en el Departamento Jurídico Central del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Ucrania, así como en el Mando de las Fuerzas Terrestres de las FAU cuentan con direcciones de derecho internacional. A nivel de unidad, la ejecución de asuntos en materia de DIH se encomienda a los servicios jurídicos (comandantes adjuntos (jefes) para labores jurídicas, oficiales del servicio jurídico).

De conformidad con normas del DIH³⁸, en términos de conflicto armado, los militares del servicio jurídico del Ministerio de Defensa desempeñan funciones como asesores jurídicos de los comandantes (jefes) correspondientes³⁹.

Asesores jurídicos aconsejan al comandante sobre el cumplimiento de las normas del DIH y reglas del uso de la fuerza, así como sobre realización de sesiones informativas para el personal implicado en operaciones⁴⁰.

Asimismo, en términos de conflicto armado, asesores jurídicos:

- I aprueban los borradores de documentos antes de que la comandancia militar correspondiente tome la decisión de llevar a cabo operaciones militares desde el punto de vista de cumplimiento con normas del DIH;
- II prestan asesoría necesaria a comandancia militar para resolver asuntos complejos y elegir curso de acción que sea legal y eficaz;
- III participan en planificación de operaciones militares y análisis de documentos desde el punto de vista del cumplimiento de las normas del DIH.

En tiempo de paz, así como:

- I coordinan actividades para el estudio de las normas del DIH dentro de la unidad;
- II brindan a las distintas categorías de personal militar asistencia metodológica requerida para la implementación de normas del DIH;
- III imparten clases sobre DIH a distintas categorías de personal militar;
- IV evalúan el nivel de asimilación de disposiciones del DIH por parte del personal militar perteneciente a las distintas categorías⁴¹.

Por lo tanto, el servicio jurídico del Ministerio de Defensa realiza una función importante en el desempeño de objetivos y atribuciones del Ministerio de Defensa, las FAU y el Servicio Estatal para la Protección de las FAU en materia del DIH.

³⁸ Artículo 82, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12.08.1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

³⁹ Artículo 99, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999
Párrafo 6, Reglamento del Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 259, del 16.05.2016 (en versión modificada)

⁴⁰ Artículo 99, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

⁴¹ Sección 5, Instrucciones sobre el Procedimiento para Implementación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

4. Otros servicios del Ministerio de Defensa de Ucrania. ¿Cuál es su función?

Además del servicio jurídico del Ministerio de Defensa, otros servicios también participan en las actividades del Ministerio de Defensa relacionadas con el DIH. El papel más importante lo desempeñan los comandantes (jefes), oficiales de cooperación cívico-militar (en adelante, la CMC) y capellanes.



Los comandantes (jefes) de todos los niveles están obligados a conocer, observar personalmente y exigir a los efectivos el cumplimiento estricto de las normas del DIH⁴². Los comandantes de destacamento⁴³, los sargentos jefes de pelotón⁴⁴, compañía⁴⁵ y batallón⁴⁶, así como los comandantes de niveles superiores, tienen esta obligación.

Consagrada en la legislación de Ucrania, esta obligación se detalla en actos jurídicos subordinados.

En términos de conflictos armados, los comandantes están obligados:

- I dar el ejemplo personal en el cumplimiento de las normas del DIH y exigirlo a sus subordinados;
- II exigir a subordinados conocimiento y observancia estricta de normas del DIH;
- III poner fin a violaciones del DIH por parte del personal y, de ser necesario, exigir responsabilidades a quienes las cometan;
- IV mostrar respeto y apoyo a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a otras sociedades humanitarias reconocidas y autorizadas por el gobierno;
- V asistir, en la medida de lo posible, al CICR en el desempeño de sus funciones humanitarias para asegurar la seguridad y asistencia a las víctimas de conflictos armados.

En tiempo de paz, los comandantes están obligados:

- I organizar y participar en el intercambio de conocimientos del DIH entre personal subordinado;
- II asegurar el estudio del DIH en el proceso de formación y educación del personal militar.
- III asegurar que sus subordinados presten atención al hecho de que la legislación vigente en Ucrania prevé la responsabilidad penal por violaciones graves de normas del DIH⁴⁷, etc.

⁴² Artículo 59, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

⁴³ Artículo 126, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

⁴⁴ Artículo 124, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

⁴⁵ Artículo 1122, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

⁴⁶ Artículo 1022, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

⁴⁷ Sección 5, Instrucción sobre el Procedimiento para Implementación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobada por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017



Los oficiales de la CIMIC forman parte del cuartel general de las subdivisiones de las FAU y son responsables de cooperación con diversos componentes del entorno civil. Los oficiales de la CIMIC están presentes a nivel de batallón y superiores, y en materia de DIH son responsables de:

- I establecer interacción constante y eficaz con diversos componentes del entorno civil, en particular la población civil, las ONG nacionales e internacionales y autoridades locales;
- II proporcionar a la comandancia militar conclusiones generalizadas sobre el estado del entorno civil para la organización de actividades diarias, así como durante preparación y despliegue de tropas (fuerzas);
- III facilitar actividades de organizaciones humanitarias y de otro tipo para brindar asistencia humanitaria (médica de emergencia) a la población civil lo antes posible;
- IV interactuar con otros organismos en cuestiones relacionadas con el DIH, en particular la protección de la población civil, los sitios de patrimonio cultural, prevención del uso de niños en conflictos armados y violencia de género⁴⁸;
- V recopilar y verificar información sobre zonas donde pueda haber personas desaparecidas, así como los restos de personas fallecidas;
- VI coordinar el transporte de los restos de militares fallecidos de todas las partes involucradas en el conflicto armado.



La Capellanía Militar es un relativamente nuevo en las FAU y se introdujo en 2021 de conformidad con la Ley de Ucrania⁴⁹. La legislación de Ucrania no define claramente responsabilidades de capellanes militares en materia del DIH. Sin embargo, experiencia, especialmente adquirida durante el actual período de conflicto armado, ha demostrado

importancia de los capellanes militares y papel que desempeñan en formación del sistema de valores del personal militar, lo que tiene una relación firme y directa con el DIH. La interpretación del DIH desde la perspectiva de religión, a través de valores morales y éticos, aumenta el nivel de respeto por el DIH entre personal militar. Este enfoque complementa eficazmente formación obligatoria en DIH en el sistema de educación y formación militar.

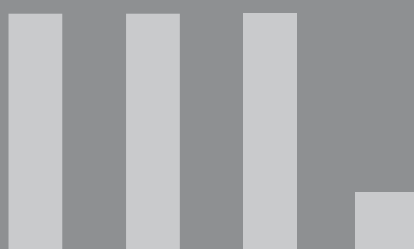
⁴⁸ Párrafo 5.1, «Doctrina de Cooperación Cívico-Militar», aprobada por el Párrafo de las Fuerzas Armadas de Ucrania, BKP 9-00(01).01, 2020

⁴⁹ Ley de Ucrania «Sobre el Servicio de Capellanía Militar», del 30.11.2021

Teniendo en cuenta lo anterior, los capellanes militares en el marco del DIH deben:

- I** Conocer las normas del DIH y comprender la importancia práctica de su observancia.
- II** Asesorar al comandante para para promover los valores morales y éticos que reflejan las normas del DIH.
- III** Incentivar al personal militar a cumplir con las normas del DIH.
- IV** Informar al personal militar (como parte de las actividades de capellanía militar) sobre el cumplimiento de las normas éticas en el contexto de hostilidades, en particular en lo que respecta al trato humano a civiles y prisioneros de guerra.

Además, los capellanes militares pueden adoptar medidas para atender las expectativas espirituales y religiosas de los prisioneros de guerra.



**PROTECCIÓN DE CIERTAS
CATEGORÍAS DE PERSONAS
Y BIENES.**

**LEGISLACIÓN, POLÍTICAS
Y BUENAS PRÁCTICAS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA
DE UCRANIA**



Esta sección presenta las principales disposiciones de legislación y políticas relativas a las personas y los bienes protegidos por el DIH. Asimismo, incluye ejemplos y buenas prácticas adquiridas durante el período de vigencia del DIH. Estos ejemplos ponen de relieve la eficacia de aplicación de la legislación y las políticas en el ámbito del DIH.

1. Civiles

La protección de los civiles durante el prolongado período de CAI es una de las prioridades del Ministerio de Defensa. Distinción clara entre civiles y combatientes en términos de hostilidades es un deber primordial del personal militar, de conformidad con normas tanto del DIH como de legislación nacional.

Con fines de garantizar el cumplimiento de uno de los principios básicos del DIH, el principio de distinción, legislación de Ucrania obliga al personal militar de las FAU a llevar uniformes e insignias militares⁵⁰. Reglamentos para uso de uniformes e insignias militares por parte del personal militar y cadetes de las FAU y del Servicio de Seguridad del Estado de Ucrania se fijarán por orden del Ministerio de Defensa⁵¹. Estos reglamentos obligarán al personal militar a llevar uniformes militares durante el cumplimiento de objetivos de combate (y entrenamiento de combate), realización de ejercicios, maniobras y sesiones de entrenamiento (en el campo o con equipo militar).

DIH prioriza protección de todos los civiles que no participan directamente en las hostilidades. Como una de las categorías clave protegidas por el DIH, los civiles gozan de una amplia gama de derechos dentro del DIH. A continuación, se presenta información seleccionada de legislación, políticas y práctica del Ministerio de Defensa en esta cuestión.

En general, en tiempos de guerra, las normas del DIH protegen a la población civil de los daños⁵² derivados de conflictos armados.

La Orden No. 164 del Ministerio de Defensa incluye el concepto de civil⁵³, así como varias disposiciones sobre su protección, en particular respecto a necesidad de un trato humano y protección contra cualquier daño.

La obligación de «proteger» requiere no exclusivamente considerar a población civil como uno de los principales factores que influyen en planificación y conducción de hostilidades, sino también tomar medidas activas para protegerla de cualquier daño. En el marco de lo anterior, El prolongado CAI ha mostrado numerosos ejemplos de medidas proactivas, incluidas muchas medidas poco conocidas adoptadas por el personal militar de las FAU para proteger a población civil. A menudo, estas acciones tienen como objetivo rescatar a civiles en la zona de operaciones de combate.

⁵⁰ Artículo 7, Ley de Ucrania «Sobre el Servicio Militar», del 25.03.1992

⁵¹ Reglamentos para el uso de uniformes e insignias militares por parte de los militares de las Fuerzas Armadas de Ucrania, el Servicio Estatal de Transporte Especial y estudiantes de liceo, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 606, 20.11.2017

⁵² Artículo 52, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

⁵³ Párrafo 59, Capítulo 2, Sección I, Instrucciones sobre el Procedimiento para Implementación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No.164, 23.03.2017

→ Una de las medidas ocurrió en el verano de 2022. Con el objetivo de evacuar a sus padres ancianos, una pareja de civiles conducía su propio coche desde la ciudad de Kyiv hasta la ciudad de Bajmut, que en aquel entonces estaba bajo control del Gobierno de Ucrania, pero se encontraba bajo intenso bombardeo por parte de tropas de Rusia. Sin embargo, el coche civil fue emboscado por las fuerzas rusas y atacado desde un vehículo de combate de infantería. El hombre resultó gravemente herido y su esposa intentó, sin éxito, prestarle primeros auxilios. Durante un reconocimiento aéreo con un vehículo aéreo no tripulado (en adelante, VANT), militares de las FAU registraron el bombardeo de coche civil. Al darse cuenta de que los civiles requerían ayuda, las FAU primero intentaron indicarle el camino a la mujer con dron y luego enviaron otro VANT con una nota que decía «Sígueme». Así, la mujer fue evacuada sana y salva a las posiciones de las FAU y recibió toda la asistencia necesaria. Posteriormente, su esposo también pudo contactar con territorio bajo control ucraniano⁵⁴.

En virtud del DIH, partes en conflicto tienen la obligación de asistir a civiles requeridos. Deben asegurar que asistencia llegue a la población civil sin demoras ni obstrucciones indebidas⁵⁵.

Con el objetivo de fortalecer los vínculos con población civil, incluida la prestación de asistencia en caso de ser requerido durante conflicto armado interno, se creó en las FAU servicio independiente, CIMIC. Entre numerosas tareas, oficiales de este servicio también establecen y desarrollan relaciones con líderes comunitarios, comprendiendo sus asuntos y necesidades. Recopilan datos de situación humanitaria, identificando necesidades prioritarias y riesgos potenciales para la población civil. Estos datos se comunican constantemente al comandante (jefe) y se tienen en cuenta al planificar y llevar a cabo operaciones de combate, lo que permite a las FAU minimizar el impacto negativo en la población civil y asistirle en caso de emergencia.

El deber de asistir a población civil y asegurar entrega rápida y sin trabas de ayuda no recae únicamente en los oficiales de CIMIC, sino también en todo personal militar, si las circunstancias lo requieren.

→ En junio de 2023, debido a la destrucción de la presa de Kakhovka y central hidroeléctrica controladas por militares rusos fueron inundados numerosos asentamientos cercanos, incluyendo pueblo de Oleshki.

Mientras vigilaban la zona, soldados de las FAU observaron a una persona esperando ser rescatada en el tejado de un edificio en el pueblo inundado. Dada la larga espera, los soldados decidieron ayudar al civil y le suministraron agua con un dron Mavic-3⁵⁶.

⁵⁴ Agentes del orden de región de Járkiv identifican a comandante ruso que abrió fuego contra coche con cónyuge, del 21.03.2023

Documental «Sígueme», director: Lyubomyr Levytskyi, del 18.01.2023

⁵⁵ Norma 55, DIH consuetudinario

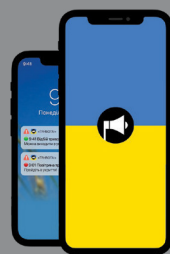
⁵⁶ Drones del Ejército asisten a civiles en región de Jersón, del 08.06.2023

DIH exige que la parte atacante advierta a los civiles con antelación sobre ataques que puedan perjudicarlos⁵⁷. El cumplimiento de la obligación de advertir, por supuesto, depende de las tareas militares asignadas, pero la seguridad de la población civil sigue siendo una prioridad, si las circunstancias lo permiten.

Orden No. 164 del Ministerio de Defensa especifica medidas preventivas como uno de los tipos de medidas preventivas que deben adoptarse obligatoriamente conforme al DIH⁵⁸. Comandantes (jefes) de distintos niveles son responsables de tomar todas las medidas preventivas posibles para minimizar el número de bajas civiles y de daños a bienes de carácter civil⁵⁹.

En la práctica, las medidas preventivas adoptadas por las FAU van mucho más allá de lo exigido por la ley. Desde el inicio de la invasión a gran escala de Ucrania, la Federación Rusa ha llevado a cabo ataques sistemáticos contra bienes civiles en todo el país. Organismos estatales de Ucrania han adoptado una postura proactiva para advertir a sus ciudadanos de posibles ataques. Por lo tanto, el personal militar participa activamente no solo en la alerta a la población civil en zona de operaciones de combate, sino también en la anticipación de posibles ataques enemigos en toda Ucrania.

→ En este sentido se desarrolló aplicación móvil «Alerta Aérea»⁶⁰, que notifica sobre alertas aéreas en tiempo real. Está disponible gratuitamente para dispositivos iOS y Android y cubre todas las regiones de Ucrania, permitiendo al usuario seleccionar zonas específicas para recibir notificaciones de peligro.



Las FAU transmiten constantemente toda la información correspondiente. Por lo demás, se pueden utilizar otros recursos para obtener información de alertas aéreas y otras amenazas. Entre estos recursos se encuentran canales de Telegram, cuentas en redes sociales o sitios web oficiales de la Fuerza Aérea de las FAU⁶¹ y otras subdivisiones del Ministerio de Defensa.

⁵⁷ Artículo 57 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

⁵⁸ Párrafo 44, Parte 2, Sección I, Instrucciones sobre el Procedimiento para la Aplicación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

⁵⁹ Párrafo 2, Parte 1, Sección II, Instrucciones sobre el Procedimiento para la Aplicación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

⁶⁰ Aplicación móvil «Alerta Aérea»

⁶¹ Fuerza Aérea de las FAU: Telegram, Facebook

Cada parte en conflicto debe, en la medida de lo posible, evacuar a civiles y los bienes bajo su control desde las zonas donde se encuentren objetivos militares⁶².

Orden No.164 del Ministerio de Defensa exige que civiles y bienes de carácter civil no se encuentren ubicados en las inmediaciones de objetivos militares.

Para determinar el papel de diversos organismos estatales en el proceso de evacuación de civiles y establecer un nivel adecuado de cooperación, se emitió resolución independiente del Gabinete de Ministros de Ucrania⁶³. Por su parte, para coordinar eficazmente dichas medidas, en julio de 2022 se estableció el Cuartel General de Coordinación para la Evacuación Obligatoria de la Población bajo la Ley Marcial⁶⁴. El Ministerio de Defensa está incluido en este Cuartel General con categoría de Viceministro de Defensa de Ucrania y desempeña un papel limitado, pero de suma importancia. Consiste en facilitar la creación de corredores de evacuación seguros y, en algunos casos, proporcionar transporte no militar para evacuación de civiles de zonas de hostilidades activas.

→ Las FAU, junto con organismos estatales y locales autorizados, determinan rutas seguras para evacuación de la población civil. En 2022, las Fuerzas de Defensa asistieron en la evacuación de más de 600.000 civiles desde zona de operaciones de combate⁶⁵. Las FAU también utilizan ampliamente VANT para recopilar información de inteligencia relevante en tiempo real, lo que permite ajustar las rutas de evacuación⁶⁶.

⁶²Artículo 58 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977 Regla 24 del DIH consuetudinario

⁶³Procedimiento para la evacuación en caso de amenaza de emergencia o ocurrencia de emergencia, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 841, del 30.10.2013

⁶⁴Párrafo 1 de la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre el establecimiento del Cuartel General de Coordinación para la Evacuación Obligatoria de la Población bajo la Ley Marcial», No. 854, del 29.07.2022

⁶⁵En 2022 ejército asistió a evacuar a más de 600 mil personas Civiles de zonas de combate, UkrInform, del 01.01.2023

⁶⁶Cómo los drones salvan vida de combatientes y civiles, Ukrainer, del 05.05.2022

2. Periodistas

En conformidad con las normas del DIH, los periodistas que realizan misiones profesionales peligrosas en zonas de conflicto armado tienen la condición de civiles. Gozan de los mismos derechos que civiles y pueden obtener un documento de identidad especial que acredite sus actividades profesionales⁶⁷.

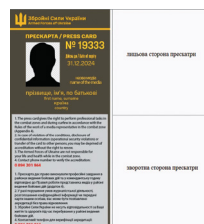
Como se mencionó anteriormente, las normas del DIH se han incorporado a la legislación de Ucrania y a política del Ministerio de Defensa, lo que, en particular, se refleja en declaraciones oficiales.

El estatuto general de periodistas está consagrado en Orden No. 164 del Ministerio de Defensa. Los periodistas que no son miembros de las fuerzas armadas y enviados a zona de conflicto armado para desempeñar funciones profesionales se consideran civiles. Los periodistas están protegidos por el DIH si no participan directamente en hostilidades⁶⁸. Asimismo, esta categoría de periodistas civiles debe distinguirse de corresponsales de guerra.

El itorgamiento de un certificado especial (tarjeta de prensa) para periodistas está regulada por Orden No. 73 del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Ucrania, «Sobre la organización de interacción entre las Fuerzas Armadas de Ucrania, otros componentes de las fuerzas de defensa y representantes de medios de comunicación en los términos de régimen legal de la ley marcial» (en adelante, Orden No. 73 del Cuartel General de las FAU), emitida poco después del inicio de la invasión a gran escala de la Federación Rusa al territorio de Ucrania⁶⁹.

Orden No. 73 del Cuartel General de las FAU es documento normativo integral que define no exclusivamente procedimiento para solicitar tarjeta de acreditación y trabajar en el ámbito de operaciones de combate, sino también normas especiales que deben seguir los periodistas que trabajan en dicho ambito.

El carné de prensa (tarjeta de autorización) es un certificado que confirma estado de periodista de conformidad con el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a protección de víctimas de conflictos armados internacionales (en adelante, el Protocolo Adicional I), según lo previsto por los organismos estatales.



⁶⁷ Artículo 79, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977
Norma 34, DIH Consuetudinario

⁶⁸ Párrafo 20, Parte 2, Sección I, Instrucciones sobre el Procedimiento para la Aplicación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

⁶⁹ Orden del Comandante en Jefe de las FAU «Sobre la Organización de la Interacción entre las Fuerzas Armadas de Ucrania, Otros Componentes de las Fuerzas de Defensa y Representantes de los Medios de Comunicación bajo la Ley Marcial», No. 73, 03.03.2022

El departamento de Relaciones Públicas de las FAU es responsable de acreditación de periodistas, pero verificación y control corren a cargo del Servicio de Seguridad de Ucrania. Los periodistas completan un formulario en línea y presentan la documentación correspondiente para recibir tarjeta de prensa digital, que confirma su acreditación y que les permite acceder a la zona de operaciones de combate si al presentarla al personal militar o a las fuerzas del orden⁷⁰.

Algunos de reglamentos especiales de conducta para periodistas en la zona de operaciones de combate, contenidas en Orden del Cuartel General de las FAU No. 73, están relacionadas con el DIH, incluso reglamentos que pueden afectar (o interpretarse como tales) condición de los periodistas como civiles. Entre las cuales se encuentran prohibición de llevar uniformes e insignias militares, usar o almacenar armas o municiones, así como de realizar otras funciones que puedan percibirse como participación directa en las hostilidades. La orden también obliga a los periodistas a llevar casco, chaleco antibalas con inscripción «Prensa» y botiquín de primeros auxilios, que deben saber utilizar correctamente.

Orden del Cuartel General de las FAU No. 73 también contiene lista de tipos de información confidencial y define procedimiento para que los periodistas cooperen con autoridades militares locales y subdivisiones de las FAU en el ámbito de operaciones de combate.

→ Para garantizar acceso a las subdivisiones de las FAU en la zona de operaciones de combate, los periodistas y comandantes (jefes) deben cumplir con las Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación a las instalaciones del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobadas por Orden del Ministerio de Defensa No. 36 (2022)⁷¹. Sin embargo, esta orden es más general y regula el acceso de los periodistas a las instalaciones del sistema del Ministerio de Defensa en todo el territorio de Ucrania, y no exclusivamente en la zona de operaciones de combate.

Una explicación detallada de legislación relativa al trabajo de los periodistas en la zona de combate se encuentra en las Recomendaciones a los Periodistas sobre Organización del Trabajo en Instalaciones Militares y en Zonas de Combate bajo la Ley Marcial⁷², elaboradas y publicadas por el Departamento de Relaciones Públicas de las FAU en 2024.

⁷⁰ Acreditación, sitio web del Ministerio de Defensa de Ucrania, del 28.02.2023

⁷¹ Instrucciones sobre el Procedimiento de Admisión de Periodistas y Trabajadores de los medios de comunicación a las instalaciones del Ministerio de Defensa de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa No. 56, del 02.08.2022

⁷² Recomendaciones a los periodistas sobre organización del trabajo en instalaciones militares y en zonas de combate bajo la ley marcial, elaborado por el Departamento de Relaciones Públicas de las Fuerzas Armadas de Ucrania, 2024

Estas disposiciones reglamentarias también están respaldadas por varias declaraciones oficiales.

- Una de ellas se emitió en abril de 2022⁷³. La Declaración Conjunta del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura y Política de Información de Ucrania y los medios de comunicación enfatizó el importante y singular papel de periodistas durante el CAI provocado por la agresión de la Federación Rusa. En ese momento, 6.000 periodistas fueron acreditados de acuerdo con la Orden del Cuartel General de las FAU No. 73.

La Declaración Conjunta también se dirige al Ministerio de Defensa, las FAU, el Ministerio del Interior y el Servicio Estatal de Emergencias de Ucrania para que brinden información militar oficial a través de sesiones informativas periódicas. Cuartel General de las FAU, oficiales de prensa y grupos móviles de prensa brindan información operativa, incluso en el ámbito de operaciones de combate.

Situación actual del el CAI prolongado ha demostrado la necesidad de capacitar a periodistas en cuestiones de DIH. Se están adoptando diversas medidas para este fin.

- En febrero de 2023, para debatir las mejores prácticas para periodistas que trabajan en el ámbito de operaciones de combate, oficiales de prensa de las FAU celebraron reunión en línea titulada «Trabajo de los Oficiales de Prensa y Cooperación con Periodistas Civiles»⁷⁴.

En enero de 2024, el Centro de Derechos Humanos «Zmina» organizó una capacitación sobre DIH para periodistas. Representantes del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa participaron como instructores y compartieron su experiencia única en materia del DIH, y presentó casos prácticos relacionados con determinación de estatus de los periodistas en materia de DIH⁷⁵.

Por lo tanto, reconocer a los periodistas como civiles en virtud del DIH y facilitar su trabajo en el ámbito de operaciones de combate, se ha desarrollado un marco normativo y regulatorio y política clara en el sistema del Ministerio de Defensa. Con el fin de intercambiar información oficial y realizar capacitaciones para periodistas, los organismos gubernamentales de Ucrania cooperan eficazmente entre sí y con sociedad civil. Estos esfuerzos asisten a periodistas a comprender el alcance de la protección y sus obligaciones bajo el DIH.

⁷³Declaración conjunta del Ministerio de Cultura y Política de Información de Ucrania, el Ministerio de Defensa de Ucrania y representantes de los medios de comunicación, del 27.04.2022

⁷⁴«Disparen en ejecución y no perjudiquen a los militares»: Unión Nacional de Periodistas de Ucrania (UNPU) explicó cómo deben comportarse los periodistas civiles en el frente, Unión Nacional de Periodistas de Ucrania, del 21.02.2023

⁷⁵Capacitación sobre derecho internacional humanitario para periodistas en Kyiv, Zmina, del 22.01.2024

3. Mujeres

DIH protege a mujeres tanto como civiles que no participan en hostilidades como combatientes que han caído en poder de parte contraria.

Existen dos formas de proteger a mujeres bajo DIH:

- I Protección especial que considera necesidades únicas de mujeres (por ejemplo, durante el embarazo y mediante protección contra la violencia sexual). Estas necesidades son tanto biológicas (por ejemplo, atención durante el embarazo⁷⁶) como sociales (por ejemplo, el alojamiento en centros de detención separados de los hombres).
- II La no discriminación por razón de sexo.

Ambas formas se reflejan en legislación nacional de Ucrania. Orden No. 164 del Ministerio de Defensa otorga a mujeres protección general (al igual que para otros civiles) y protección especial. De conformidad con Orden No. 164 del Ministerio de Defensa, mujeres deben estar protegidas contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de violencia sexual⁷⁷.

Definición de «enfermo» también incluye a mujeres embarazadas y en proceso de parto, por lo que gozan de ciertos privilegios en la prestación de asistencia humanitaria⁷⁸. Madres con niños pequeños también reciben asistencia, ya que en las zonas de conflicto armado suelen ser ellas quienes cuidan de los niños⁷⁹.

Mujeres embarazadas y madres con niños menores de 7 años pueden ser hospitalizadas y alojadas en zonas seguras⁸⁰. En virtud de la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa, las zonas (áreas) sanitarias y seguras se establecen mediante acuerdo entre las partes, ya sea directamente o a través de una organización humanitaria imparcial, para proteger y resguardar a mujeres embarazadas y a madres con niños menores de siete años contra el uso de armas de largo alcance⁸¹.

⁷⁶Artículos 14, 16, 21-23 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 12.08.1949

⁷⁷Párrafo 2, Parte 15, Sección II, Instrucciones sobre el procedimiento para implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

⁷⁸Párrafo 54, Parte 2, Sección I, Instrucciones sobre el procedimiento para implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

⁷⁹Párrafo 54, Parte 2, Sección I, Instrucciones sobre el procedimiento para implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

⁸⁰Artículo 14 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, del 12.08.1949

⁸¹Párrafo 58, Parte 2, Sección I, Instrucciones sobre el procedimiento para implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

Además de lo anterior, otro instrumento internacional para la protección de los derechos de las mujeres en el contexto de los conflictos armados, que se ha incorporado a la legislación nacional de Ucrania mediante una serie de modificaciones institucionales, incluyendo en el Ministerio de Defensa, que implica como Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en adelante, RCSNU) «Mujeres, Paz y Seguridad».

Estas modificaciones incluyen, en particular, las siguientes:

En primer lugar, en 2020, mediante resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania, se creó Comisión para coordinar la interacción entre los órganos ejecutivos con el objetivo de asegurar igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres⁸². La Comisión incluye al Viceministro de Defensa de Ucrania. Dicha Comisión es órgano consultivo y asesor temporal del Gabinete de Ministros de Ucrania, creado para coordinar los objetivos de los órganos ejecutivos centrales en implementación de una política estatal unificada destinada a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en todos los sectores de la sociedad.

En segundo lugar, el Plan de Acción Nacional (en adelante, el PAN) para implementación de Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU «Mujeres, Paz y Seguridad» se actualizó y revisó en 2022 en la relación con invasión a gran escala de la Federación Rusa al territorio de Ucrania. El PAN se centra en la seguridad y el papel de las mujeres en Ucrania durante guerra⁸³.

Cada organismo, incluido el Ministerio de Defensa, recibió objetivos específicos en el marco de cinco metas estratégicas:

- I participación de las mujeres en la toma de decisiones
- II resiliencia ante los desafíos de seguridad
- III recuperación posconflicto y justicia transicional
- IV resistencia a la violencia sexual de género y relacionada con el conflicto
- V capacidad institucional de actores nacionales.

El PAN establece medidas específicas que el Gobierno de Ucrania está adoptando a nivel nacional para implementar la agenda de Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU «Mujeres, Paz y Seguridad». El Ministerio de Defensa garantiza la implementación del PAN dentro de su propio sistema, incluidas las FAU, y desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos de las mujeres durante el período de CAI.

⁸² Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre creación de Comisión para coordinación de interacción de órganos ejecutivos para asegurar igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres» No. 784, del 02.09.2020

⁸³ Plan de Acción Nacional para implementación de Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU «Mujeres, Paz y Seguridad» en el período hasta 2025, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1544-p, del 28.10.2020

→ Sin especificar todas las medidas implementadas en el Ministerio de Defensa en el marco del PAN para la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre 'Mujeres, Paz y Seguridad», cabe mencionar ejemplo reciente. En 2024, se introdujeron modificaciones en el Reglamento del Servicio Interno de las FAU, uno de los principales actos legislativos sobre servicio militar del Ministerio de Defensa, para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Estas modificaciones establecieron la obligación de respetar este principio⁸⁴ en todos los niveles jerárquicos.

Todo miembro del personal militar, en el ejercicio de sus funciones, debe respetar honor y dignidad de cada persona, prevenir violaciones vinculadas a la discriminación de género, acoso sexual, violencia de género y violaciones a la libertad e integridad sexual⁸⁵.

La lista de responsabilidades de los comandantes (jefes) se ha ampliado con la obligación de supervisar el cumplimiento y adherirse estrictamente al principio de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus de funciones oficiales⁸⁶.

Por lo tanto, la disciplina interna de cada unidad militar se conforma, entre otras cosas, por combinación de altas exigencias por parte de comandantes y atención constante a las necesidades del personal subordinado en cuanto al respeto de derechos, satisfacción de sus necesidades y promoción de su salud, así como consideraciones más generales, como el principio de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de violencia de género, acoso sexual y agresiones contra la libertad e integridad sexual⁸⁷.

Además, conforme a la estrategia nacional de Ucrania, establecida en su Constitución, relativa a la plena adhesión a la Unión Europea y a la OTAN, la igualdad de género (tema G0013 «Cuestiones de Género») se incluyó en el paquete de objetivos de la cooperación entre Ucrania y la OTAN. La implementación práctica de esta integración constituye una de las líneas de acción para mejorar las Fuerzas Armadas de Ucrania y para alcanzar los estándares de la Alianza.

⁸⁴ Ley de Ucrania «Sobre modificación de ciertas leyes de Ucrania relativas a la garantía de derechos del personal militar y de policía a la protección social», del 21.03.2024

⁸⁵ Artículo 11 del Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.02.1999

⁸⁶ Artículo 59 del Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.02.1999

⁸⁷ Artículo 130 del Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.02.1999

→ En 2019, se estableció el Instituto de Asesores de Género en todo el Ministerio de Defensa, lo que contribuye a la promoción de una cultura militar más inclusiva y favorable a las mujeres, y a la consideración de las mujeres civiles y sus necesidades específicas en las zonas de combate.

En 2022, el Ministerio de Defensa elaboró el Manual del Asesor para la Prevención de la Discriminación de Género en las Fuerzas Armadas de Ucrania⁸⁸», que contiene principios fundamentales de conducta hacia el personal militar del sexo opuesto, así como normas de interacción con la población civil. El texto refleja la experiencia adquirida durante el actual CAI, así como desafíos que enfrenta el personal militar en relación con instauración del régimen legal de ley marcial en el territorio de Ucrania.

En marzo de 2024, se celebró una reunión de alto nivel entre la Viceministra de Defensa de Ucrania, la Representante Especial del Secretario General de la OTAN para Mujeres, Paz y Seguridad, y el Jefe de la Delegación de la OTAN en Ucrania⁸⁹. Líderes acordaron intercambiar experiencias, consultarse mutuamente y apoyarse en la implementación de los principios de igualdad de género en las FAU.

Así, en el sistema del Ministerio de Defensa, las disposiciones del DIH y la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre «Mujeres, Paz y Seguridad» se han integrado en la legislación, las políticas y las prácticas.⁸⁹ El Ministerio de Defensa continúa fomentando una cultura institucional que prioriza el respeto de los derechos humanos y la dignidad, incluyendo a las mujeres, en el contexto del CAI actual.

⁸⁸ Asesora sobre lucha contra discriminación de género en las Fuerzas Armadas de Ucrania, Kyiv, 2022

⁸⁹ La OTAN seguirá ayudando a desarrollar oportunidades para mujeres ucranianas en las FAU, Ministerio de Defensa, del 06.03.2024

4. Niños

Los niños, como parte integrante de la población civil, gozan de los mismos derechos que los demás civiles, como derecho a la vida, al trato humano, a la dignidad personal y a la protección frente a la tortura, los castigos corporales, las mutilaciones y los castigos colectivos⁹⁰.

Asimismo, los niños gozan de protección especial en virtud del DIH, en particular contra toda forma de violencia y abuso. Las partes en conflicto armado deben proporcionarles atención y asistencia necesarias, ya sea en razón de su edad o de cualquier otra circunstancia particular⁹¹. Además, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) exige a los Estados que adopten todas las medidas apropiadas para promover recuperación física y psicológica y integración social de los niños afectados por conflictos armados⁹². Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia y de Conflicto Armado (1974) también insta a la protección de niños en los conflictos armados.

Todas las fuentes mencionadas definen el marco jurídico para protección de los derechos del niño, incluso durante conflictos armados, que fundamenta su implementación en la legislación y las políticas de Ucrania en general y del Ministerio de Defensa en particular.

La Orden No. 164 del Ministerio de Defensa establece que los niños gozan tanto de protección general (como civiles) como de protección especial. Dicha Orden establece, entre otras disposiciones, los siguientes derechos y garantías:

- I derecho de niños a la educación;
- II el deber de adoptar medidas para la reunificación familiar durante el conflicto armado;
- III prohibición del reclutamiento de niños y participación en hostilidades;
- IV protección especial de los menores de 18 años;
- V la obligación de evacuar a los niños de las zonas de hostilidades activas⁹³

⁹⁰Artículos 27-34, Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en período de guerra, del 12.08.1949

Artículo 75, Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

⁹¹Artículo 77, Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

⁹²Artículo 39, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989

⁹³Párrafo 9, Parte 4, Sección I, Instrucciones sobre el Procedimiento para la Aplicación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

I. Derecho de los niños a la educación

Los niños tienen derecho a recibir una educación adecuada, incluso durante un conflicto armado⁹⁴. Resolución No. 1379 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas destaca importancia de educación para niños afectados por conflictos armados y exige el establecimiento de un entorno seguro para garantizar el acceso a la educación de los niños afectados por los conflictos armados.

En 2019, Ucrania se adhirió a la Declaración sobre la Seguridad de las Escuelas, que, reafirmando la importancia de las Resoluciones 1998 (2011) y 2143 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, insta a las partes en conflicto armado a abstenerse de acciones que impidan el acceso de niños a la educación, y a los Estados a considerar medidas específicas para limitar el uso de escuelas por parte de las fuerzas armadas.

Con fines de implementar la Declaración sobre la Seguridad de las Escuelas, el Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó Plan⁹⁵ de Acción que establece medidas para asegurar la continuidad educativa, implementar el monitoreo de ataques a instituciones educativas, la protección y el restablecimiento en caso de daños.

II. Medidas para la reunificación de familias separadas en el período de conflictos armados.

El DIH impone a los Estados la obligación de realizar esfuerzos para reunir a niños con sus familias⁹⁶.

En abril de 2025, el Gabinete de Ministros de Ucrania adoptó la Resolución No. 339, titulada «Algunas cuestiones de protección de las personas, incluidos los niños, deportados o desplazados por la fuerza en relación con agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania⁹⁷», que establece la creación de un registro único de personas, incluidos los niños, deportados o desplazados por fuerza como resultado de agresión armada. El Instituto Nacional del Interior introduce información en el registro mensualmente. El registro incluye datos consolidados de ministerios, autoridades centrales y locales, y jefes de administraciones militares regionales. Su objetivo implica identificación a todos los niños deportados o desplazados por la fuerza. Este registro constituye el primer paso hacia la posterior reunificación familiar. Con base en información proporcionada por registro, el Ministerio de Asuntos Exteriores, en cooperación con organizaciones internacionales, toma todas las medidas posibles para identificar y repatriar a Ucrania a los niños deportados con el fin de reunificarlos con sus familias.

⁹⁴ Artículos 23, 24 y 50 del Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en período de guerra, del 12.08.1949

⁹⁵ Plan de Acción para la Implementación de la Declaración sobre Seguridad Escolar, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania. 898-p, del 04.08.2021

⁹⁶ Artículos 24-26, 50, Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en período de guerra, del 12.08.1949

Artículo 74, Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

⁹⁷ Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Algunas cuestiones relativas a la protección de las personas, incluidos los niños, deportadas o desplazadas por la fuerza en relación con la agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania», No. 339, No. 18.04.2023

III. Prohibición del reclutamiento y utilización de niños en hostilidades

El DIH tiene como objetivo prevenir la participación de niños en hostilidades. Las partes en conflicto armado tienen prohibido el reclutamiento de menores de 15 años en sus fuerzas armadas. Asimismo, deben adoptar todas las medidas posibles para garantizar el cumplimiento de que los niños no participen directamente en hostilidades, incluso si ellos mismos lo desean⁹⁸. Asimismo, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (2000) prohíbe el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados.

Estas disposiciones del derecho internacional se han incorporado a la legislación nacional. La Ley de Ucrania sobre la Protección⁹⁹ de la Infancia prohíbe estrictamente la participación de niños en hostilidades y conflictos armados y obliga a tomar todas las medidas posibles para prevenir el reclutamiento y utilización de niños en hostilidades y conflictos armados, así como a identificar a todos los niños reclutados y asegurar su liberación del servicio militar. En conformidad con la Ley de Ucrania sobre el Servicio Militar, la edad mínima para optar al servicio en las FAU es de 18 años¹⁰⁰.

Política del Ministerio de Defensa sobre reclutamiento y participación de niños en hostilidades es clara y cumple plenamente con la legislación mencionada. El Ministerio de Defensa elabora materiales informativos para prevenir reclutamiento infantil e imparte formación no solo al personal militar de las FAU, sino también a otras categorías de personas (estudiantes, fiscales, etc.).

En otra sección de este Informe Voluntario se incluye información detallada sobre el intercambio de conocimientos en materia de DIH.

IV. Protección especial de los menores de 18 años

El DIH establece que los niños, dada su vulnerabilidad, deben recibir un respeto y una protección especiales¹⁰¹.

Aparte de la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa mencionada anteriormente y sistema de normas de DIH que se aplican en ella, Ucrania ha establecido un sistema adicional de protección social para los niños que han sufrido como consecuencia de conflictos armados. Ello está previsto en la Ley de Ucrania «Sobre

⁹⁸ Artículo 77, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

⁹⁹ Artículo 30, Ley de Ucrania “Sobre la Protección de la Infancia”, del 26.04.2001

¹⁰⁰ Artículo 20, Ley de Ucrania “Sobre el Servicio Militar”, del 25.03.1992

¹⁰¹ Artículo 77, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977
Párrafo 2, Artículo 15, Sección I, Instrucciones sobre el Procedimiento para la Aplicación de las Normas del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

la Protección de la Infancia»¹⁰² que establece un estatuto especial del niño que ha sufrido como consecuencia de hostilidades y conflictos armados. Este estatus se otorgará a todos los niños que han resultado heridos o mutilados, o que han sido sometidos a violencia física, sexual o psicológica como resultado de hostilidades¹⁰³. Los niños que gozan de este estatus reciben beneficios sociales adicionales y de otra índole proporcionados por el Estado.

V. Evacuación de niños en zonas de guerra

Los niños deben ser evacuados de zonas peligrosas y se les debe garantizar una ruta segura fuera de dichas zonas. Los Estados deben establecer zonas seguras para proteger a los civiles, incluidos los niños¹⁰⁴.

La coordinación de las actividades relacionadas con la evacuación de niños de zonas de hostilidades se lleva a cabo a través del Cuartel General de Coordinación para la Protección de los Derechos del Niño. Se incluye información detallada al respecto en el Capítulo 2 de la Sección I del presente Informe Voluntario. Dicho Cuartel General también cuenta con representación del Ministerio de Defensa. En el marco de evacuación, El Cuartel General de Coordinación para la Protección de los Derechos del Niño es responsable de la evacuación de niños de zonas peligrosas afectadas por hostilidades, incluidos huérfanos, niños con discapacidad y menores residentes en instituciones de diversas formas y subordinación¹⁰⁵.

Administraciones estatales regionales, organismos de autogobierno local y administraciones militares prestan asistencia a las familias durante la evacuación, incluyendo organización de corredores de evacuación seguros, así como reubicación de familias con niños, tanto en el territorio de Ucrania como en el extranjero.

Subdivisiones de las FAU, junto con otros organismos estatales pertinentes, participan en la organización de corredores de evacuación seguros.

La obligación de evacuar a los niños de las zonas de operaciones militares también se aplica mediante la evacuación obligatoria¹⁰⁶. A fin de proteger los derechos de los niños, administraciones militares regionales, en coordinación con los órganos de mando militar y el Cuartel General de Coordinación para la Evacuación Obligatoria de la Población bajo la Ley Marcial, pueden decidir ordenar la evacuación obligatoria

¹⁰² Artículo 301, Ley de Ucrania «Sobre la Protección de la Infancia», del 26.04.2001

¹⁰³ Procedimiento para concesión de estado de niño que ha sufrido como consecuencia de hostilidades y conflictos armados, aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 268, del 05.04.2017

¹⁰⁴ Artículos 14, 17 y 24 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en período de guerra, del 12.08.1949

Artículos 70 y 78 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

¹⁰⁵ Párrafo 3 de la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre el establecimiento del Cuartel General de Coordinación para la protección de los derechos del niño en condiciones de ley marcial», No. 302, del 17.03.2022

¹⁰⁶ Párrafo 3 del Procedimiento de evacuación en caso de amenaza o emergencia, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 841 del 30.10.2013

de niños desde zonas específicas de operaciones militares. Dicha decisión se toma en función de situación de seguridad y exclusivamente durante la vigencia del régimen jurídico de la ley marcial. Evacuación obligatoria de los niños se lleva a cabo junto con sus padres, representantes legales o personas que los sustituyan legalmente.

Para obtener más información del Cuartel General de Coordinación para la implementación de la evacuación obligatoria de la población bajo la ley marcial, como órgano asesor temporal del Gabinete de Ministros de Ucrania, puede consultarse en el Capítulo 1 de la Sección III del presente Informe Voluntario.

La evacuación obligatoria de niños de la zona de primera línea ha sido aplicada en múltiples ocasiones. Evacuación obligatoria de niños de la zona de primera línea ha sido organizada en diversas ocasiones debido a la situación de seguridad en las regiones de Donetsk¹⁰⁷, Jersón¹⁰⁸, Sumy¹⁰⁹ y Járkiv¹¹⁰.

El papel del Ministerio de Defensa y las FAU en evacuación obligatoria de niños es limitado, pero importante, y consiste en proporcionar información sobre situación de seguridad y amenazas, así como en la identificación de corredores de evacuación seguros.

Las resoluciones 1261 (1999), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2225 (2015) del Consejo de Seguridad de las ONU definen en conjunto seis violaciones graves (manifiestas) contra los niños en conflictos armados. Además, Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de Informes sobre los Niños y los Conflictos Armados.

En 2023, las fuerzas armadas de la Federación de Rusia y los grupos armados asociados fueron incluidos en lista de partes en conflictos armados que cometen violaciones graves que afectan negativamente a los niños en período de conflictos armados no incluidos formalmente en la agenda del Consejo de Seguridad, o en otras situaciones. Durante el período cubierto por el informe, se adoptaron medidas para mejorar la protección de la infancia¹¹¹.

Para proteger a la infancia, prevenir y responder a violaciones graves de sus derechos, se han establecido diversos mecanismos de coordinación institucional a nivel nacional y en el Ministerio de Defensa.

¹⁰⁷ 72 niños deben estar a salvo: ha comenzado la quinta etapa de evacuación obligatoria, Policía de la región de Donetsk, del 02.02.2024.

¹⁰⁸ En región de Jersón, debido al constante bombardeo enemigo, se está preparando evacuación obligatoria de niños con sus padres, administración militar de la ciudad de Jersón, del 26.10.2023.

¹⁰⁹ Se tomó la decisión de evacuar forzosa a niños en dos comunidades territoriales de la región de Sumy, Ministerio para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados de Ucrania, del 05.04.2024.

¹¹⁰ En la región de Járkiv, se anunció evacuación forzosa de niños en 10 asentamientos, portal del Gobierno, del 17.07.2023.

¹¹¹ Anexo A, Informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños y conflictos armados, del 25.06.2023

En julio de 2023, el Presidente de Ucrania estableció Grupo de Trabajo sobre Niños y Conflictos Armados¹¹². Este Grupo de Trabajo se encarga de cooperación con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y su oficina. Además, el Consejo de Ministros de Ucrania elaboró y aprobó el PAN titulado «Sobre cesación y prevención de graves violaciones de derechos del niño en el contexto de agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania»¹¹³.

De conformidad con dicho PAN, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas de Ucrania, en cooperación con otros organismos estatales, implementan una serie de medidas para proteger a los niños afectados por CIA.

Algunos organismos están involucrados en la formación del personal militar en DIH en general y, en particular, sobre violaciones graves contra los niños; otras, con planificación y conducción de hostilidades (por ejemplo, lugar de subdivisiones, minimización de bajas civiles, campañas informativas sobre la prohibición del reclutamiento infantil, etc.). Para obtener más información sobre las actividades de intercambio de conocimientos en materia de DIH, consulte Sección V del Informe Voluntario.

→ En 2022, el Ministerio de Defensa lanzó campaña informativa «Los Seis Crímenes de Rusia contra los Niños», cuyo objetivo era llamar la atención y sensibilizar a la población, así como a instituciones nacionales e internacionales sobre las normas del DIH relacionadas con la protección de los niños, así como sobre su violación mediante la comisión de delitos graves contra ellos durante conflictos armados.

La campaña informativa constó de siete componentes, que se describen brevemente a continuación.

I Publicación de siete materiales en la página web oficial de «Армія Інформ», así como en las redes sociales del Ministerio de Defensa.

Cada uno de los siguientes materiales está dedicado a una violación grave específica de los derechos de los niños y e incluye un análisis jurídico y hechos concretos sobre dicha violación:

- El primer material, «6. Rusia comete todas las posibles violaciones graves contra los niños»¹¹⁴, es el anuncio general de la campaña, publicado el 1 de junio, Día Internacional de la Infancia. Contiene información general sobre graves violaciones de derechos de niños en período de conflictos armados.

¹¹²Decreto del Presidente de Ucrania «Sobre el Grupo de Trabajo para Asegurar la Interacción con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en Ucrania sobre la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados», No. 373/2023, del 05.07.2023

¹¹³Plan Nacional de Medidas Preventivas para Poner Fin y Prevenir las Violaciones Graves de los Derechos del Niño en el Contexto de la Agresión Armada de la Federación de Rusia contra Ucrania, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 256-p, del 22.03.2024

¹¹⁴«6. Rusia comete todos los crímenes posibles contra niños», ArmiyInform, del 01.06.2022



- El segundo – «Rusia recluta y utiliza niños¹¹⁵».
- El tercero – «Rusia secuestra a niños ucranianos¹¹⁶».
- El cuarto – «Rusia asesina y mutila a niños ucranianos», publicado el 4 de junio, Día de la Memoria de los Niños Muertos como resultado de la Agresión Armada¹¹⁷.
- El quinto – «Rusia ataca escuelas y hospitales ucranianos¹¹⁸».
- El sexto – «Rusia niega el acceso a la ayuda humanitaria¹¹⁹».
- El séptimo – «Rusia comete violencia sexual contra niños ucranianos¹²⁰», publicado el 19 de junio, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual Relacionada con los Conflictos.

Los siete materiales, publicados en ucraniano e inglés, alcanzaron una audiencia tanto nacional como internacional.

II Publicación del artículo

El artículo «Crímenes rusos contra niños»¹²¹ se publicó en Articles of War, una publicación digital especializada en derecho internacional, fundada por el Instituto Lieber de Derecho y Guerra de West Point, EE. UU.

III Participación en eventos mediáticos dedicados a las graves violaciones contra la infancia

En junio de 2022, un representante del Ministerio de Defensa participó en el telemaratón «United News» con una intervención sobre los aspectos legales de la deportación de niños.

IV Capacitación de diversas categorías de personas

Durante el período 2022-2025, se invitó a representantes del Ministerio de Defensa a impartir capacitaciones en materia de DIH y protección de la infancia, así como sobre violaciones graves de sus derechos, dirigidas a diversas categorías de destinatarios: fiscales, abogados y estudiantes.

¹¹⁵ «Rusia recluta y utiliza niños», ArmiyaInform, del 01.06.2022

¹¹⁶ «Rusia secuestra a niños ucranianos», ArmiyaInform, del 03.06.2022

¹¹⁷ «Rusia mata y mutila a niños ucranianos», página oficial del Ministerio de Defensa, del 04.06.2022

¹¹⁸ «Rusia ataca escuelas y hospitales ucranianos», ArmiyaInform, del 08.06.2022

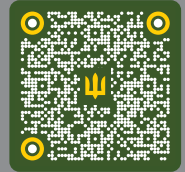
¹¹⁹ «Rusia niega a niños ucranianos el acceso a la ayuda humanitaria», ArmiyaInform, del 14.06.2022

¹²⁰ «Rusia comete violencia sexual contra niños ucranianos», ArmiyaInform, del 16.06.2022

¹²¹ «Crímenes rusos contra niños», Articles of War, 14.09.2022

→ **V** Publicación del folleto «Seis Crímenes de Rusia contra los Niños»

El folleto «Seis Crímenes de Rusia contra los Niños» fue elaborado y publicado por el Ministerio de Defensa a partir de los resultados de campaña informativa. Este folleto bilingüe se distribuye ampliamente durante eventos de cooperación internacional y está disponible para el público en general.



De este modo, el Ministerio de Defensa implementa activamente las normas del DIH sobre la protección de la infancia en el marco de sus actividades nacionales, e integra eficazmente estas normas en la legislación, las políticas y la práctica del departamento de defensa.

5. Combatientes Heridos y Enfermos

DIH exige protección y respeto de miembros heridos y enfermos de las fuerzas armadas. DIH garantiza trato humano y atención médica a los heridos y enfermos, sin discriminación alguna por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religión, opinión política u otros motivos similares¹²².

Orden del Ministerio de Defensa No. 164 implementa disposiciones específicas de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales relativas a la protección de los heridos y enfermos, incluyendo el derecho a la vida, a una atención médica adecuada y oportuna, entre otros. Todos los derechos se especifican en dos secciones de Orden del Ministerio de Defensa No. 164, una dedicada exclusivamente a los heridos y enfermos, y la otra a los prisioneros de guerra. Además, el personal sanitario militar, incluidos los médicos, está obligado a proporcionar la atención médica necesaria sin discriminación, tanto en la zona de operaciones de combate como en condiciones de ocupación¹²³. Así, el marco regulatorio y legal vigente garantiza que no existan ventajas indebidas derivadas de la pertenencia a una subdivisión militar específica o a las fuerzas armadas de un determinado Estado.

→ Experiencia de las FAU en zonas de operaciones de combate indica que, en general, es el personal militar de las FAU —y no necesariamente el personal médico— quien en muchos casos proporciona toda la atención médica necesaria, incluso en situaciones de captura de miembros del enemigo¹²⁴.

Para garantizar que se tenga en cuenta la experiencia en la prestación de atención médica durante las operaciones de combate, organismos estatales de Ucrania trabajan constantemente en actualización de los protocolos clínicos. Así, el Ministerio de Salud de Ucrania, junto con el Departamento de Salud del Ministerio de Defensa, el Comando de las Fuerzas Médicas de las FAU y organizaciones de la sociedad civil especializadas, ha desarrollado nuevos protocolos clínicos para el tratamiento de traumatismos en combate. Estos fueron aprobados por Orden del Ministerio de Salud de Ucrania No. 714 del 25 de abril de 2024¹²⁵.

El DIH prohíbe estrictamente el saqueo de heridos, enfermos y náufragos¹²⁶. Esta prohibición también está incorporada en la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa.

¹²² Artículo 12 del Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en acción, 12.08.1949

¹²³ Parte 7, Sección 1, Instrucciones sobre el procedimiento para implementación del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

¹²⁴ Base de ejemplos de implementación de las normas del DIH, sitio web del Ministerio de Defensa

¹²⁵ Orden del Ministerio de Salud de Ucrania «Sobre aprobación de nuevos protocolos clínicos sobre el objetivo «Trauma en combate», No. 714, del 25.04.2024

¹²⁶ Artículo 16 del Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en acción, del 08.12.1949

DIH obliga a todas las partes en conflicto armado a adoptar todas las medidas posibles para la búsqueda y el rescate de las personas heridas, enfermas y náufragas¹²⁷. La Orden No. 164 del Ministerio de Defensa incorpora esta norma, imponiendo a los comandantes de subdivisiones militares la obligación de organizar equipos de búsqueda y proporcionarles el transporte y el equipo médico necesarios. La legislación nacional de Ucrania también establece la obligación de llevar a cabo la evacuación médica de las personas heridas y enfermas con la mayor prontitud posible.

Para este propósito, así como para brindar atención médica adecuada y oportuna a todos los combatientes heridos y enfermos, se ha establecido un sistema multinivel de atención médica para el proceso de evacuación. Este Informe Voluntario no pretende examinar en detalle el sistema de atención médica de las FAU, incluyendo a los combatientes enemigos heridos y enfermos. Cabe destacar que abarca todas las etapas, desde autoasistencia o asistencia entre compañeros en el campo de batalla (zona roja) hasta las operaciones principales y la rehabilitación. Este sistema multinivel de atención médica asegura que los heridos reciban el nivel de atención médica adecuado por su estado de salud y situación de seguridad, lo que incrementa sus posibilidades de supervivencia y recuperación integral.

→ En el ámbito de la atención médica a heridos y enfermos en CAI actual se están probando y aplicando activamente los enfoques más innovadores. Así, se han documentado casos de uso de VANT por parte de las FAU para la evacuación médica de soldados heridos y enfermos¹²⁸.

Además, para minimizar riesgos de seguridad para participantes en conflicto armado que participan en evacuación de heridos y enfermos del campo de batalla, el Ministerio de Defensa está desarrollando el uso de nuevas tecnologías para la evacuación, como la plataforma robótica terrestre «Lynx». Este enfoque se basa en uno de los principios clave del DIH: humanidad, y no solo en relación con los heridos o enfermos, sino también con la seguridad del personal de evacuación.

Las normas mencionadas para tratamiento de combatientes heridos y enfermos, consagradas en legislación nacional de Ucrania, se aplican por igual a los diferentes tipos de conflictos armados.

¹²⁷ Artículo 16 del Convenio de Ginebra para el Aliviar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña, del 08.12.1949

¹²⁸ Evacuación de Soldados Heridos durante el Reconocimiento Aéreo, del 06.09.2024, canal oficial de Telegram de la 47ª Brigada Mecanizada Separada

6. Prisioneros de Guerra

El trato a los prisioneros de guerra es uno de los temas más regulados del DIH. El Tercer Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra reconoce su derecho a un trato humano en todo momento (tanto durante la captura como durante el traslado)¹²⁹, a alimentación, agua, alojamiento y atención médica adecuados, y a ser liberados y repatriados sin demora al término de las hostilidades activas.

Teniendo en cuenta toda la gama de cuestiones jurídicas relativas al trato a los prisioneros de guerra, Ucrania ha establecido un sistema integral para el tratamiento de los prisioneros de guerra. Este sistema abarca todos los aspectos y todo el período de cautiverio, desde el momento de la captura por combatientes enemigos hasta su liberación y repatriación. Este sistema eficaz se ha construido gracias a modificaciones legislativas e institucionales.

→ Desde 2022, organismos estatales competentes de Ucrania han promulgado diversos actos normativos sobre el trato a los prisioneros de guerra. El Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó resoluciones del Procedimiento para la Detención de Prisioneros de Guerra¹³⁰ y el Procedimiento para la Aplicación de Medidas para el Trato a los Prisioneros de Guerra en un Período Especial¹³¹. Ambos actos jurídicos reglamentarios secundarios implementan las disposiciones del DIH. los actos normativos del Gobierno de Ucrania fueron desarrollados mediante órdenes ministeriales dentro de las respectivas competencias. El Ministerio de Defensa, junto con el Ministerio de Desarrollo de Comunidades, Territorios e Infraestructura de Ucrania, emitió la orden «Sobre el Procedimiento para la Organización y la Implementación de la Escolta y Custodia de Prisioneros de Guerra desde los Campos (Zonas) donde se encuentran Retenidos tras su Cautiverio hasta los Campos de Detención de Prisioneros de Guerra o las Zonas de Detención para Prisioneros de Guerra»¹³².

¹²⁹ Párrafo 1, Artículo 5, Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra, del 12.08.1949

¹³⁰ Procedimiento para la Detención de Prisioneros de Guerra, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 413, del 03.04.2022

¹³¹ Procedimiento para la Implementación de Medidas para el Trato de los Prisioneros de Guerra en Período Especial, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 721, del 17.06.2022

¹³² Procedimiento para la Organización e Implementación de la Escolta y la Guardia de Prisioneros de Guerra desde los campos (zonas) donde se encuentran Detenidos después de su Cautiverio hasta los Campos de Detención de Prisioneros de Guerra o las Zonas de Detención de Prisioneros de Guerra, Aprobado por Orden Conjunta del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Desarrollo de Comunidades, Territorios y Infraestructura No. 15/12, del 08.01.2024

- El Ministerio de Justicia de Ucrania, responsable de la detención de prisioneros de guerra, aprobó el Procedimiento para la Entrega a los Prisioneros de Guerra de los Bienes que se Encuentran en los Campos de Detención de Prisioneros de Guerra y las Zonas de Detención para Prisioneros de Guerra¹³³.

Se implementaron modificaciones institucionales mediante la concesión de poderes adicionales a las autoridades estatales existentes o mediante la creación de nuevas entidades.

- En abril de 2022, las principales funciones del Ministerio de Justicia de Ucrania se ampliaron para incluir la formulación de una política estatal en materia de trato a los prisioneros de guerra¹³⁴. En el marco de esta tarea, el Ministerio de Justicia de Ucrania crea campos y zonas de detención para prisioneros de guerra y garantiza las condiciones de detención de los prisioneros en dichas instalaciones, de conformidad con las normas del DIH y la legislación nacional¹³⁵.

El Organismo Nacional de Reintegración (ONR) y el Cuartel General de Coordinación para Prisioneros de Guerra (CGC) son organismos estatales establecidos en marzo de 2022 para asegurar el trato adecuado a prisioneros de guerra¹³⁶.

El ONR es organismo nacional dependiente del Ministerio para la Reintegración de los Territorios Temporalmente Ocupados¹³⁷, cuyas funciones se rigen por el artículo 122 del Tercer Convenio de Ginebra y el artículo 156 del Cuarto Convenio de Ginebra.

El CGC es órgano consultivo y asesor de carácter temporal adscrito al Gabinete de Ministros de Ucrania. El capítulo 2 de este Informe Voluntario contiene información detallada al respecto.

El sistema establecido para el tratamiento de los prisioneros de guerra cumple plenamente, tanto desde la perspectiva del derecho internacional como desde el punto de vista operativo, con las disposiciones del Tercer Convenio de Ginebra.

La participación del Ministerio de Defensa en el tratamiento de los prisioneros de guerra es limitada

¹³³ Procedimiento para la provisión de bienes a prisioneros de guerra recluidos en campos y zonas de detención de prisioneros de guerra, aprobado por la Orden del Ministerio de Justicia de Ucrania No. 1709/5, del 30.04.2022

¹³⁴ Subpárrafo 2, párrafo 3, del Reglamento del Ministerio de Justicia de Ucrania, aprobado por resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania, No. 228, del 02.07.2014

¹³⁵ Subpárrafo 9517, 9518, párrafo 4, del Reglamento del Ministerio de Justicia de Ucrania, aprobado por resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania, No. 228, del 02.07.2014

¹³⁶ Sitio web oficial de la Oficina Nacional de Información

¹³⁷ Orden del Gabinete de Ministros de Ucrania «Sobre la definición de empresa estatal que desempeña las funciones de la Oficina Nacional de Información», No. 228-p, del 17.03.2022

Las tareas de los representantes del sistema del Ministerio de Defensa son:

- I Capturar combatientes enemigos
- II Transferirlos (escoltarlos) a las zonas de detención establecidas por el Ministerio de Justicia de Ucrania

I. Captura de combatientes enemigos

Debido a la intensidad de las hostilidades, incertidumbre de situación operativa y alta carga emocional de ambos bandos, la captura constituye uno de los momentos más arriesgados en el tratamiento de los prisioneros de guerra. Además, este procedimiento carece de una regulación detallada en el marco del DIH, ya que el Tercer Convenio de Ginebra no establece procedimiento claro para captura de prisioneros enemigos.

Así, el Ministerio de Defensa ha desarrollado un procedimiento (algoritmo unificado) para la captura de prisioneros, basado en las disposiciones del DIH, en la práctica de otros conflictos armados y en la experiencia adquirida durante el conflicto armado entre Rusia y Ucrania. El algoritmo, en primer lugar, tiene en cuenta seguridad de los militares de las Fuerzas Armadas de Ucrania, lo cual es especialmente importante dado el elevado número de actos de engaño cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas de la Federación Rusa.

El algoritmo consta de etapas específicas que un militar debe seguir al capturar a un combatiente enemigo. Cada etapa prescribe una serie de acciones prácticas que el personal militar de las FAU debe ejecutar en función del comportamiento del enemigo.

→ El procedimiento para capturar a prisionero enemigo está integrado en varios tipos de actividades de DIH, a saber: entrenamiento de personal militar (empezando por entrenamiento militar combinado básico (en adelante, EMCB), actos regulatorios y legales, materiales educativos y analíticos.

Por ello, constituye el primer tema de la base de datos de ejemplos de implementación de las normas del DIH, desarrollada por el Departamento de Apoyo Legal del Ministerio de Defensa.

La base de datos sobre este tema examina exhaustivamente cada etapa del algoritmo y proporciona varios materiales: análisis legal profundo del asunto, tabla de ejemplos de aplicación del DIH en el contexto de la agresión armada de la Federación Rusa y su breve descripción, así como materiales visuales (principalmente videos) para cada uno de ellos.



Puede encontrar más información sobre base de datos de ejemplos de implementación de las normas del DIH en el Capítulo 5 de la Sección V de este Informe Voluntario.

El Ministerio de Defensa, junto con otros organismos estatales, utiliza diversos métodos innovadores para captura segura de prisioneros enemigos. Uno de ellos es el proyecto estatal «Quiero Vivir», creado por el Cuartel General de Coordinación para Prisioneros de Guerra¹³⁸.

→ El objetivo del proyecto es facilitar la entrega segura de efectivos militares de la Federación de Rusia. El proyecto asegura que quienes se entreguen sean tratados de conformidad con los Convenios de Ginebra, tengan acceso a atención médica, comunicación regular con sus familiares y puedan ser repatriados o reasentados en otros países europeos. Con el fin de garantizar que la intención de entrega sea genuina, el procedimiento de captura suele iniciarse mediante el uso de VANT.

Este enfoque sistemático para regular el procedimiento de captura de prisioneros enemigos, combinado con medios modernos, ha dado lugar a resultados positivos, tal como se refleja en el informe del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que documentó una disminución significativa del número de violaciones relacionadas con la captura de combatientes. El motivo de esta mejora radica, sin duda, en el estricto cumplimiento de los principios del derecho internacional humanitario y en la capacitación del personal de las FAU en las normas para el trato a los prisioneros de guerra, en particular el algoritmo para su captura.

II. Traslado (escolta) de prisioneros de guerra a lugares de detención designados

La tarea de establecer el procedimiento para el traslado (escolta) de prisioneros de guerra tras su captura recae en el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Desarrollo de Comunidades, Territorios e Infraestructura de Ucrania¹³⁹, que redactaron una orden conjunta «Sobre el procedimiento para organizar e implementar la escolta y protección de prisioneros de guerra desde los campos (zonas) donde se encuentran retenidos tras su captura hasta los campos o zonas designados para prisioneros de guerra»¹⁴⁰.

El Servicio de Orden Público Militar (en adelante, el SOPM) de las FAU, dentro del sistema del Ministerio de Defensa, es responsable del traslado (escolta) de los prisioneros de guerra a los lugares designados. Jefe del SOPM de las FAU

¹³⁸ Sitio web oficial del proyecto «Quiero Vivir»

¹³⁹ Artículo 22, Procedimiento para la implementación de medidas para el tratamiento de prisioneros de guerra en período especial, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 721, del 17.06.2022

¹⁴⁰ Procedimiento para la organización e implementación de la escolta y custodia de prisioneros de guerra desde los campos (zonas) donde se encuentran retenidos tras captura hasta los campos o zonas de detención de prisioneros de guerra, aprobado por Orden Conjunta del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Desarrollo de Comunidades, Territorios e Infraestructura, No. 1512, del 08.01.2024

es responsable de la cooperación con el Ministerio de Justicia de Ucrania en el intercambio de información sobre lugar de los campos y zonas de detención de prisioneros de guerra. Esta información se distribuye en el sistema SOPM de las FAU, y los jefes de subdivisiones regionales de servicio organizan la recogida, el traslado (escolta) y la custodia de los prisioneros de guerra desde los campos de detención iniciales hasta las zonas de detención designadas. Orden conjunta mencionada determina diversos aspectos de inspección de prisioneros de guerra, incluyendo la información que se puede solicitar, y proporciona formularios unificados para su cumplimentación.

Orden Conjunta también regula el proceso de registro de prisioneros de guerra y contiene instrucciones claras que deben seguir los militares de las FAU, incluyendo los documentos formalizados que deben cumplimentarse. Define las formas de cooperación con el Servicio Nacional de Inteligencia en transmisión de información sobre combatientes enemigos capturados.

Los efectivos de subdivisiones de convoy también se rige por instrucciones claras elaboradas con base en el Tercer Convenio de Ginebra.

De este modo, el compromiso de los organismos estatales de Ucrania, incluido el Ministerio de Defensa, con protección de derechos de prisioneros de guerra se garantiza mediante implementación integral de normas del DIH en legislación nacional.

7. Bienes Culturales

Durante los conflictos armados, las normas del DIH protegen los bienes culturales de dos maneras:

- I Mediante las disposiciones generales del DIH (Artículo 53 del Protocolo Adicional I).
- II En el marco de convenciones especiales (La Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus Protocolos). Ucrania es parte en todos estos tratados internacionales.

A nivel nacional, la Ley de Ucrania «Sobre la Protección del Patrimonio Cultural»¹⁴¹ se aprobó en el año 2000. Establece un régimen jurídico general para la protección de los bienes culturales, incluso en caso de conflicto armado. Además, se define y clasifica bien cultural, y se regula el sistema de gestión de los bienes culturales.

La Orden n° 164 del Ministerio de Defensa establece disposiciones más específicas sobre la protección de los bienes culturales durante los conflictos armados. Esta orden prohíbe expresamente la destrucción de bienes culturales, monumentos históricos, lugares de culto y objetos que formen parte del patrimonio cultural o espiritual de los pueblos, así como su utilización con fines de obtener ventajas militares. Además, la orden estipula que los bienes culturales no deben ser utilizados con fines militares.

La Orden n° 164 del Ministerio de Defensa establece distintos niveles de protección para los bienes culturales: general, especial y reforzada. La protección general se otorga a los bienes ubicados en Ucrania que están incluidos en el Registro Estatal del Patrimonio Cultural Nacional. La protección especial se otorga a bienes incluidos en el Registro Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Especial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, la UNESCO). La protección reforzada se otorga a los bienes incluidos en la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada, de la UNESCO.



¹⁴¹Ley de Ucrania «Sobre la Protección del Patrimonio Cultural», del 06.06.2000

- A partir de agosto de 2024, 25 bienes culturales de Ucrania se habían incluido en la Lista de Bienes Culturales Bajo Protección Reforzada¹⁴². El Ministerio de Cultura y Política de Información de Ucrania inició este proceso y utilizó el mecanismo establecido por el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954. El Ministerio de Defensa participa en dicho proceso presentando una declaración sobre el uso no militar de cada uno de los bienes incluidos en la Lista.

La Orden n° 164 del Ministerio de Defensa protege no solo los bienes culturales, sino también al personal militar, los medios de transporte, las instalaciones de almacenamiento y los lugares asociados a estos. Asimismo, establece la obligación de respetar los signos distintivos reconocidos a nivel internacional y nacional para la protección de los bienes culturales (como el emblema especial del escudo azul), y prohíbe su uso indebido.

A nivel nacional, el procedimiento para marcar edificios, estructuras y vehículos protegidos por el DIH con signos distintivos (emblemas) fue aprobado mediante resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania en 2022¹⁴³.

En el Ministerio de Defensa, las tareas relacionadas con la protección de los bienes culturales son desempeñadas por oficiales especializados en DIH y asesores jurídicos. Cooperan en el intercambio de conocimientos sobre el DIH, incluida la protección de los bienes culturales, así como en el registro y la denuncia de violaciones de sus normas, incluidas aquellas cometidas contra el patrimonio cultural.

- Los oficiales de CIMIC de las FAU son responsables de identificar todos los bienes culturales en el sector de responsabilidad de su subdivisión y marcarlos en el mapa, que es utilizado por los comandantes y oficiales del Estado Mayor durante la planificación y ejecución de las operaciones de combate. En este sentido, establecimiento de cooperación efectiva con autoridades locales y ciudadanía para el intercambio de información cobra especial importancia.

Cooperación con estados socios y organizaciones internacionales desempeña un papel importante en identificación y protección de bienes culturales. Uno de sus ámbitos es la formación del personal militar.

¹⁴² Lista Internacional de Bienes Culturales Bajo Protección Reforzada, UNESCO

¹⁴³ Procedimiento para marcado de edificios, estructuras y vehículos sujetos a las normas del derecho internacional humanitario con signos identificativos (emblemas) apropiados durante el período especial, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1199, del 21.10.2022

→ En agosto de 2023, oficiales ucranianos completaron con éxito el Curso de Protección del Patrimonio Cultural (el Curso), elaborado por el Comando de Asuntos Civiles y Operaciones Psicológicas del Ejército de los Estados Unidos y la Iniciativa para la Preservación del Patrimonio Cultural del Instituto Smithsonian. Militares ucranianos, junto con sus homólogos de Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y Polonia, participaron en un curso intensivo destinado a preservar los bienes culturales en situaciones de conflicto armado.

En septiembre de 2023, durante una reunión extraordinaria del Comité del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, se decidió impartir cursos de capacitación para las FAU con la participación de especialistas de la UNESCO.

Se proporciona más información sobre el intercambio de conocimientos en materia de DIH en la sección correspondiente de este Informe Voluntario.

8. Escuelas y otras instituciones educativas

Las escuelas están protegidas por el DIH como bienes de carácter civil¹⁴⁴. Por lo tanto, como cualquier otro bien de carácter civil, pueden formar parte de daños colaterales, pero cuestión determinante en este caso es proporcionalidad¹⁴⁵. Las mismas normas del DIH se reflejan en la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa, que contiene disposiciones sobre el derecho de todos los niños a recibir educación¹⁴⁶, pero no contempla que las escuelas, jardines de infancia, universidades y otras instituciones educativas reciban una protección mayor que la otorgada a otros bienes de carácter civil.

Sin embargo, reconociendo importancia de escuelas y otras instituciones educativas durante conflictos armados, en 2019, Ucrania se convirtió en el centésimo Estado en firmar la Declaración sobre la Seguridad de las Escuelas¹⁴⁷. La idea principal es que un sistema educativo debidamente organizado puede ayudar a proteger a los niños y jóvenes de la muerte, lesiones y explotación. El Ministerio de Defensa, en el marco de sus competencias, participa en esta actividad destinada a proteger escuelas durante conflictos armados.

En 2021, con el objetivo de asegurar un mecanismo de implementación adecuado a nivel nacional, el Gabinete de Ministros de Ucrania aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Declaración sobre Seguridad Escolar¹⁴⁸. Consta de seis secciones principales:

- I Establecer un sistema eficaz para el seguimiento de ataques a instituciones educativas;
- II Proteger a las instituciones educativas contra ataques y garantizar su restablecimiento en caso de daños;
- III Garantizar la continuidad de la educación;
- IV Promover enfoques sistemáticos para la protección de la educación en situaciones de conflicto armado;
- V Introducir instrumentos sensibles a los conflictos en la política educativa;

¹⁴⁴ Artículos 48 y 52 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977; Norma 7, DIH consuetudinario;

¹⁴⁵ Artículos 51 y 57 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977; Normas 14 y 15, DIH consuetudinario;

¹⁴⁶ Partes 3 y 4. Instrucciones sobre el procedimiento para la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, 23.03.2017.

¹⁴⁷ UNICEF y el Ministerio de Educación y Ciencia unen esfuerzos para fortalecer la seguridad escolar en el este de Ucrania, del 20.11.2020.

¹⁴⁸ Plan de medidas para aplicación de la Declaración sobre seguridad escolar, aprobado por orden del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 889-p, del 04.08.2021.

- VI Brindar apoyo informativo para la implementación de las disposiciones de la Declaración. El Ministerio de Defensa es responsable de implementar las medidas del Plan dentro del ámbito de su competencia.

→ Entre otras cosas, el Plan de Acción prevé supervisión y presentación de informes sobre ataques a instituciones educativas y casos de uso con fines militares. Las circunstancias que se desarrollaron durante CAI provocado por agresión de la Federación de Rusia impulsaron a los líderes político-militares de Ucrania a tomar medidas para aumentar el nivel de seguridad escolar.

Una de ellas es la obligación legal de considerar la ubicación de las instituciones educativas como instalaciones civiles durante la planificación operativa y el despliegue de tropas. Sin embargo, cumplimiento de esta obligación en práctica no siempre es posible, especialmente en condiciones de combate en zonas urbanas.

Los ataques a escuelas y hospitales se reconocen como una de las graves violaciones de los derechos del niño durante conflictos armados. La protección de las escuelas también se aborda en el Plan de Acción Nacional (PAN) «Sobre la prevención y respuesta a casos de graves violaciones de los derechos del niño en condiciones de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania», aprobado por el Gabinete de Ministros de Ucrania.

→ El Ministerio de Defensa, junto con otras autoridades estatales autorizadas, es responsable de evitar el emplazamiento de instalaciones militares en zonas pobladas o en las inmediaciones de bienes civiles (por ejemplo, escuelas y otras instituciones educativas), así como de implementar los principios de distinción y proporcionalidad, y de tomar medidas de precaución para minimizar los daños colaterales a la población civil y a los bienes civiles.

La implementación de las normas del DIH en el marco jurídico de Ucrania, así como los esfuerzos institucionales de los organismos estatales en el país, crean una base sólida para protección de escuelas y otras instituciones educativas durante los conflictos armados. La Declaración sobre la Seguridad de las Escuelas se implementa mediante acciones específicas, como el monitoreo de ataques, capacitación del profesorado y promoción de entorno de aprendizaje seguro. Estas medidas demuestran el compromiso, incluso por parte del Ministerio de Defensa, con la defensa del derecho a la educación incluso durante conflictos armados.

9. Emblemas de la Cruz Roja



Los emblemas de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo (en adelante, los «Emblemas de la Cruz Roja») están protegidos por el DIH¹⁴⁹. El emblema se utiliza con fines de protección e identificación. Un ataque contra una persona, un objeto o un equipo protegido por el emblema de la Cruz Roja constituye una violación de los Convenios de Ginebra de 1949.

A nivel nacional, los organismos estatales de Ucrania están adoptando medidas para asegurar protección del emblema de la Cruz Roja y responsabilidad por su violación y uso indebido.

En 1999, se aprobó la Ley de Ucrania ‘Sobre los símbolos de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo en Ucrania’¹⁵⁰. En 2009, con motivo de la ratificación por Ucrania del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la adopción de un emblema distintivo adicional (en adelante, el «Protocolo Adicional II»), se modificó dicha ley.

La Ley de Ucrania establece que, en tiempo de guerra, el emblema de la Cruz Roja desempeña funciones distintiva y protectora; además, regula los usos distintivo y decorativo y establece restricciones para su uso legal.

→ El Ministerio de Defensa supervisa el uso del emblema de la Cruz Roja por parte del servicio médico de las FAU, incluyendo al personal sanitario, las formaciones médicas y el transporte sanitario terrestre, marítimo y aéreo. El Ministerio de Defensa, junto con SCRU y el Ministerio de Sanidad de Defensa de Ucrania, supervisa la aplicación de la Ley de Ucrania «Sobre símbolos de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo en Ucrania».

La Orden No. 164 del Ministerio de Defensa también contiene disposiciones sobre la protección del emblema de la Cruz Roja. Establece que el transporte de asistencia médica (sanitaria) debe organizarse de tal manera que no genere entre las partes en conflicto sospechas mutuas sobre el uso indebido de emblemas, signos y señales distintivos internacionales del transporte sanitario con fines prohibidos (por ejemplo, para el transporte de combatientes u otras personas armadas, municiones o bienes no sanitarios). También obliga a los comandantes a respetar y proteger a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media

¹⁴⁹ Artículo 38, Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en acción, del 12.08.1949

Artículo 41, Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 12.08.1949

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12.08.1949, relativo a la adopción de emblema distintivo adicional (Protocolo III), del 08.12.2005

¹⁵⁰ Ley de Ucrania “Sobre los símbolos de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo en Ucrania”, del 08.07.1999

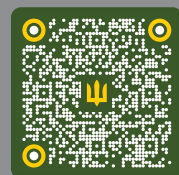
- Luna Roja, así como a otras organizaciones humanitarias reconocidas y autorizadas por el gobierno, y a facilitar, en la mayor medida posible, que el Comité Internacional de la Cruz Roja pueda desempeñar sus funciones humanitarias de protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados¹⁵¹.

La responsabilidad por la violación de la protección del emblema de la Cruz Roja, así como por su uso indebido, está definida en la Ley de Ucrania «Sobre símbolos de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Cristal Rojo en Ucrania» y el Código Penal de Ucrania (artículos 435 y 445)¹⁵².

- El uso indebido del emblema de la Cruz Roja está definido por la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa como un método prohibido en las operaciones de combate¹⁵³.

El Ministerio de Defensa lleva a cabo diversas actividades en las FAU destinadas a sensibilizar al personal militar sobre el emblema de la Cruz Roja y importancia del movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en general. La mayoría de estas actividades consisten en capacitaciones, a menudo organizadas conjuntamente con organizaciones asociadas.

- En enero de 2023, el Ministerio de Defensa, en cooperación con CIMIC, elaboró, imprimió y distribuyó carteles temáticos sobre la protección del emblema de la Cruz Roja en el sistema del Ministerio de Defensa. Estos carteles también están disponibles públicamente en el sitio web oficial del Ministerio de Defensa.



¹⁵¹ Parte 3, Instrucciones sobre el procedimiento para implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

¹⁵² Artículos 435 y 445 del Código Penal de Ucrania, del 05.04.2001

¹⁵³ Parte 3, Instrucciones sobre procedimiento para implementación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

10. Cadáveres (restos) de los fallecidos

DIH establece que familias tienen el derecho a saber si seres queridos han fallecido y, de ser así, dónde están enterrados¹⁵⁴. Las partes en conflicto armado deben buscar a los fallecidos¹⁵⁵, recopilar información para identificarlos y notificar a los familiares¹⁵⁶. Esta tarea suele ser desempeñada por miembros de las fuerzas armadas.

El Ministerio de Defensa, las FAU y otros organismos estatales están adoptando medidas legales, institucionales y prácticas activas para buscar, evacuar, recoger e identificar a los combatientes muertos de ambos bandos y a los civiles que fallecieron durante CAI en curso provocado por agresión de la Federación Rusa.

Orden No. 164 del Ministerio de Defensa estipula que búsqueda y evacuación de cuerpos de fallecidos debe realizarse periódicamente, si circunstancias lo permiten. De ser posible, se podrán negociar con el enemigo y concluir acuerdos locales a cualquier nivel sobre una tregua o alto al fuego a corto plazo para recoger y evacuar los cuerpos de los fallecidos abandonados en el campo de batalla¹⁵⁷.

En 2023, el Gabinete de Ministros de Ucrania autorizó a Dirección Central de Cooperación Cívico-Militar del Estado Mayor de las FAU a coordinar a nivel nacional las actividades de los grupos (misiones humanitarias) de búsqueda de personas (o sus cuerpos (restos) desaparecidas en circunstancias especiales, así como las de recogida y evacuación de los cuerpos (restos) de los fallecidos¹⁵⁸.

¹⁵⁴ Artículo 31, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de Víctimas de Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

¹⁵⁵ Artículo 33, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977
Norma 117, DIH consuetudinario

¹⁵⁶ Artículos 15-17, Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, del 12.08.1949

Artículos 18 y 20, Convenio de Ginebra para aliviar suerte de los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, del 12.08.1949

Párrafo 3, Artículo 17, Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra, del 12.08.1949

Párrafos 2 y 4, Artículo 53, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

Normas 112 y 116, DIH consuetudinario

¹⁵⁷ Parte 13, Sección II, Instrucciones sobre el procedimiento para aplicación de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, del 23.03.2017

¹⁵⁸ Párrafo 2, Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania «Cuestiones relativas a la determinación de las competencias de determinados órganos en el marco del cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario en todo el territorio de Ucrania», No. 2975, del 12.09.2023

El procedimiento para creación y funcionamiento de grupos de búsqueda fue aprobado por el Gabinete de Ministros de Ucrania¹⁵⁹. El Estado Mayor de las FAU es responsable de creación de grupos de búsqueda, definición de sus misiones y tareas, así como de su ámbito de actividad.

Para asegurar que se tengan en cuenta los aspectos médicos durante actividades de búsqueda y evacuación, grupos de búsqueda en zona de operación emitieron orden independiente del Ministerio de Salud de Ucrania¹⁶⁰, que contempla cuestiones relacionadas con las medidas de seguridad durante recuperación de cuerpos y restos de fallecidos, suministro de equipos de protección individual, equipo para recogida, recuperación y almacenamiento de cuerpos y restos, etc.

→ En período de CAI en curso, obligaciones de búsqueda de los fallecidos se implementan en el marco de una estrecha colaboración entre diversas entidades. Dirección Central de Cooperación Cívico-Militar del Estado Mayor de las FAU, desempeñando papel clave, inicia proceso de recopilación y análisis de información. Tras identificación y verificación, se decide crear grupo de búsqueda, al que se le asigna sector de actividad, misión y tareas específicas.

El grupo de búsqueda sobre terreno, en estrecha colaboración con subdivisiones de las FAU, lleva a cabo la búsqueda, recogida y evacuación de los cuerpos (restos) de todos: combatientes de ambos bandos y civiles. Los cuerpos (restos) de civiles y militares de las FAU se trasladan a la oficina de examen médico forense más cercana.

Dependiendo del estado de los cuerpos (restos), se aplican diferentes procedimientos. El cuerpo (o los restos) puede entregarse a los familiares para su entierro y despedida, o pueden permanecer en lugares designados para su posterior identificación (por ejemplo, para toma de muestras de ADN). Los cuerpos y restos de combatientes enemigos fallecidos se entregan a lugares designados para posterior repatriación. Dirección Central de Cooperación Cívico-Militar del Estado Mayor de las FAU, Cuartel General de Coordinación para Prisioneros de Guerra y la Policía Nacional de Ucrania desempeñan papel clave en este asunto.

¹⁵⁹Procedimiento para formación y funcionamiento de los grupos para búsqueda de personas desaparecidas en circunstancias especiales, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 511, de 29.04.2022

¹⁶⁰Instrucciones para la realización de operaciones de búsqueda de personas desaparecidas en circunstancias especiales, aprobadas por orden del Ministerio de Salud de Ucrania No. 1440, del 10.08.2023

IV.

**MEDIOS Y MÉTODOS DE
COMBATE. LEGISLACIÓN,
POLÍTICAS Y BUENAS
PRÁCTICAS DEL MINISTERIO DE
DEFENSA DE UCRANIA**



Esta sección incluye los principales temas relacionados con los medios y métodos para llevar a cabo operaciones de combate en el sistema del Ministerio de Defensa. La mayoría de las temas se presentan desde la perspectiva de legislación, políticas y mejores prácticas del Ministerio de Defensa.

1. Medios especiales de guerra. ¿Cómo se regulan?

El DIH establece claramente que derecho de las partes en conflicto armado a utilizar medios y métodos de guerra no es ilimitado¹⁶¹. Ciertos tipos de armas, como las armas químicas¹⁶² y biológicas¹⁶³, armas láser cegadoras¹⁶⁴ y ciertos tipos de cartuchos¹⁶⁵, están prohibidos por tratados de DIH independientes, mientras que otros, como las armas nucleares, se rigen por las normas generales del DIH. Ucrania ha celebrado y ratificado la mayoría de las convenciones que actualmente prohíben o restringen uso de ciertos tipos de armas.

Sistema del Ministerio de Defensa, en particular las FAU, no exclusivamente cumple directamente con estas obligaciones al planificar y conducir las hostilidades, sino que también participa activamente en cooperación con diversos órganos establecidos en virtud de tratados.

Armas nucleares. En 1904, Ucrania firmó la Convención sobre Seguridad Nuclear¹⁶⁶ y se adhirió al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares el 1 de julio de 1968¹⁶⁷.

Desde entonces, Ucrania ha comenzado a cooperar activamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante, el OIEA) para asegurar la no proliferación nuclear y uso pacífico de las tecnologías nucleares¹⁶⁸.

En abril de 2022, a petición de Ucrania, el OIEA amplió su misión en Ucrania para prevenir accidente nuclear durante el CAI en curso entre la Federación de Rusia y Ucrania.

¹⁶¹ Artículo 35 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

¹⁶² Convención sobre Prohibición del Desarrollo, Producción, el Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas y sobre Destrucción, del 13.01.1993

¹⁶³ Protocolo de Ginebra sobre Prohibición del Empleo en Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares y de Métodos Bacteriológicos de Guerra, del 17.07.1925
Normas 73 y 74 del DIH consuetudinario

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción, del 10.04.1972

¹⁶⁴ Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo I), del 15.10.1995
Norma 86, DIH consuetudinario

¹⁶⁵ Declaración de San Petersburgo sobre la prohibición del empleo en la guerra de ciertos proyectiles explosivos de peso inferior a 400 gramos, del 11.12.1868

Norma 78, DIH consuetudinario

Declaración sobre la no utilización de balas fácilmente desplegables y aplanables, del 29.07.1899
Regla 77, DIH consuetudinario

¹⁶⁶ Ley de Ucrania sobre la ratificación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, del 17.12.1997

¹⁶⁷ Ley de Ucrania sobre la adhesión de Ucrania al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1 de julio de 1968, del 16.11.1994

¹⁶⁸ Tratado entre Ucrania y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, del 17.12.1997

Desde entonces, la estancia de los expertos se ha extendido varias veces.

- El sistema del Ministerio de Defensa, representado por las FAU, desempeña papel de apoyo para asegurar seguridad y brindar asistencia logística al personal del OIEA durante rotaciones en central nuclear de Zaporizhia. La función de coordinación suele estar a cargo de Dirección Principal de Cooperación Militar del Estado Mayor de las FAU. A su vez, mandos de campo son responsables de brindar asistencia en el transporte y asegurar seguridad a nivel táctico durante actividades de rotación.

Armas químicas. Ucrania ha ratificado Convención sobre Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas y sobre Destrucción y es miembro de Organización para Prohibición de las Armas Químicas. En 2018, Ucrania se unió a la Alianza Internacional para Combatir la Impunidad en el Empleo de Armas Químicas.

- El Ministerio de Defensa desempeña papel importante en el cumplimiento de esta Convención, asegurando que las FAU no empleen ni desarrollen armas químicas. Además, representante del Ministerio de Defensa forma parte de la delegación de Ucrania en la Conferencia de los Estados Partes.

Así mismo, sistema del Ministerio de Defensa participa en la identificación de casos de uso de armas químicas durante conflicto armado interno, prestando asistencia a las víctimas y a las fuerzas del orden en investigación de dichos casos.

- En el período 1 mes, en mayo de 2024, el Mando de Apoyo de las FAU documentó 715 casos de uso de munición especial equipada con sustancias químicas peligrosas contra las FAU. Esto supone 271 casos más que en abril de 2024¹⁶⁹. El Servicio Médico, el Servicio de Protección Química, Biológica y Bacteriológica y otras unidades de las Fuerzas Armadas participan en la prestación de primeros auxilios y documentación de estos hechos.

Se aplican enfoques similares a las armas biológicas, que están prohibidas de conformidad con la Convención sobre Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Destrucción¹⁷⁰, de la que Ucrania es parte.

¹⁶⁹ Manifestación oficial del Comando de las Fuerzas de Apoyo de las Fuerzas Armadas de Ucrania, página oficial de Facebook, del 24.05.2024

¹⁷⁰ Convención sobre Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Destrucción, del 26.03.1975

Minas antipersonal. Ucrania es parte de la Convención sobre Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción¹⁷¹. Desde 2006 organismos estatales de Ucrania adoptaron diversas medidas para cumplir con los requisitos de la Convención de Ottawa. Por ejemplo, en 2007, Ucrania presentó declaración que confirmaba ausencia de zonas contaminadas por minas antipersonal en su territorio.

Sin embargo, tras el inicio del CAI en curso entre la Federación de Rusia y Ucrania, se formularon dos declaraciones en el contexto de la Convención de Ottawa. En 2016 y 2018, el Ministerio de Asuntos Exteriores, en nombre de Ucrania, declaró que, desde el 20 de febrero de 2014, ocupación temporal por parte de la Federación de Rusia de la República Autónoma de Crimea, ciudad de Sebastopol y ciertas zonas de las regiones de Donetsk y Luhansk, y hasta el pleno restablecimiento del orden constitucional de Ucrania en estos territorios, incluido ejercicio del control efectivo por parte de Ucrania sobre frontera estatal ruso-ucraniana, capacidad de cumplimiento de obligaciones de Ucrania en virtud del Artículo 5 de la Convención de Ginebra es limitado y no está asegurado¹⁷².

- El Ministerio de Defensa participa en el proceso mencionado, dentro de sus competencias. Además, representante del Ministerio de Defensa suele formar parte de delegación ucraniana que participa en las reuniones de los Estados Partes de la Convención sobre Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Destrucción.

Municiones con fragmentación/submuniciones. Ucrania no es parte de la Convención sobre Municiones con Fragmentación/Submuniciones. Sin embargo, las FAU están obligadas a utilizar este tipo de medios especiales de guerra de conformidad con los principios y normas generales del DIH.

- Para implementar obligaciones legales mencionadas, así como para asegurar cumplimiento de los acuerdos políticos, en julio de 2025, el Ministerio de Defensa redactó Orden «Sobre cumplimiento de los requisitos para el uso de municiones con fragmentación/submuniciones»¹⁷³. Orden especifica que uso de municiones con fragmentación/submuniciones exclusivamente está permitido fuera de zonas densamente pobladas. Así mismo, cada lugar de uso de este tipo debe registrarse y marcarse en el mapa. Estos territorios están sujetos a desminado prioritario.

Los medios especiales de guerra, incluidos descritos anteriormente, así como prohibiciones o restricciones de uso, se determinan en disposiciones de Orden No. 164 del Ministerio de Defensa.

¹⁷¹Convención sobre Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Destrucción, del 18.09.1997

¹⁷²Declaración de Ucrania, del 30.03.2016

Declaración de Ucrania, del 31.05.2018

¹⁷³Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania «Sobre cumplimiento de los requisitos para el uso de municiones en racimo», No. 398, del 10.07.2023

2. Nuevas tecnologías y DIH. ¿Cómo se relacionan?

Las nuevas tecnologías siempre han sido parte integral del sector de defensa y las operaciones militares. Su rápido desarrollo actualmente da lugar a la aparición de una amplia gama de problemas relacionados con la aplicación del DIH.

Drones se han convertido en actores clave en la conducción de las hostilidades en todos los espacios convencionales. El DIH en curso entre la Federación Rusa y Ucrania se conoce a menudo como la primera guerra de drones¹⁷⁴. Esto se confirma con el Decreto Presidencial emitido en 2024, que inicia el proceso de creación de tipo de fuerza independiente en las FAU: las Fuerzas de Sistemas No Tripulados¹⁷⁵. Asimismo, el papel único que desempeñan los drones dentro del DIH en curso se confirma con los cambios institucionales y las orientaciones de trabajo dentro del sistema del Ministerio de Defensa¹⁷⁶.

Las FAU cuentan con experiencia única en uso de sistemas no tripulados tanto en operaciones defensivas como ofensivas. Actualmente, drones se utilizan para diversos fines.

- I Se trata, en primer lugar, de realizar tareas de reconocimiento y vigilancia, proporcionando así información que afecta directamente la precisión del uso de los medios tradicionales (armas). Por lo tanto, el uso de drones afecta directamente el cumplimiento de uno de los principios básicos: distinción.
- II En segundo lugar, drones se utilizan para destruir objetivos militares terrestres, aéreos y marítimos. Esto se logra mediante el transporte de munición mediante sistemas no tripulados o mediante la presencia de una unidad de combate en drones (los llamados «drones kamikaze»). Es decir, son medios de combate que permiten modificar (o cancelar) la ejecución de operaciones específicas en tiempo real por la situación. Además, se utilizan ampliamente con fines logísticos.
- III En tercer lugar, los militares de las FAU utilizan drones para capturar al enemigo¹⁷⁷, entregar ayuda humanitaria a la población civil¹⁷⁸, evacuar a

¹⁷⁴Cropsey S. Guerra con drones en Ucrania: Contexto histórico e implicaciones para el futuro, Hoover Institution, del 14.03.2024

I. Khurshudyan, M. Ilyushyna y K. Khudov Rusia y Ucrania libran la primera guerra con drones a gran escala, The Washington Post, del 02.12.2022

¹⁷⁵Decreto del Presidente de Ucrania «Sobre aumento de las capacidades de las Fuerzas de Defensa» No. 51/2024, del 06.02.2024

¹⁷⁶Prevención del fuego amigo y análisis del uso de drones: el Ministerio de Defensa desarrolla tecnología UA DroneID en el sistema DELTA, Ministerio de Defensa, del 10.04.2024

El Ministerio de Defensa presentó soluciones innovadoras para digitalización de los estándares de la OTAN, Ministerio de Defensa, del 27.03.2024

El Ministerio de Defensa convoca Sobre la inversión de 1.500 millones de dólares en la producción de vehículos aéreos no tripulados por parte de los países del Grupo de Contacto sobre Defensa de Ucrania, Ministerio de Defensa, del 20.02.2024

¹⁷⁷Militares rusos se rinden ante los drones ucranianos, Daily Mail, del 29.02.2024

¹⁷⁸Dron de reparto: Personal militar entrega agua potable a los aldeanos afectados, Firstpost, del 10.06.2023

civiles¹⁷⁹, etc. Sistemas se utilizan para reducir sufrimiento y proteger a las categorías protegidas de personas, lo cual constituye el objetivo principal del DIH.

Ciberespacio implicará como ámbito de guerra relativamente nuevo, en el que se utiliza amplia gama de nuevas tecnologías. Implementación del DIH en dichas operaciones, a pesar de posición inequívoca de la Asamblea General de la ONU¹⁸⁰, aún plantea diversas cuestiones jurídicas.

Para resolver lo anterior, nueva versión de la Orden No. 164 del Ministerio de Defensa contendrá capítulo aparte sobre aspectos específicos de conducción de operaciones de combate en ciberespacio desde perspectiva del DIH. Este capítulo, junto con disposiciones generales sobre el cumplimiento de las normas del DIH durante planificación y conducción de operaciones de combate, constituirá el marco jurídico necesario. Continúan debatiéndose cuestiones específicas de implementación del derecho internacional, y en particular del DIH, al ciberespacio, tanto a nivel internacional como en Ucrania.

→ El Ministerio de Defensa desempeña un papel importante en dichos debates a nivel nacional. Por ejemplo, en mayo de 2024, el Ministerio de Defensa coorganizó el primer Foro Internacional de Ciberseguridad de Kyiv 2024 «Resiliencia en Ciberguerra», que reunió a representantes del estado y sector empresarial, comunidad cibernética, empresas tecnológicas y destacados expertos del sector¹⁸¹. El foro demostró importancia de ciberseguridad en el contexto de ciberguerra, así como necesidad de fortalecer las capacidades de ciberseguridad de Ucrania, en particular mediante desarrollo del marco regulatorio, establecimiento de centro de ciberseguridad y cooperación con socios internacionales.

Además, en julio de 2024, representantes del Departamento de Apoyo Jurídico del Ministerio de Defensa participaron en la Mesa Redonda sobre DIH y Ciberoperaciones en período de Conflictos Armados, organizada por CICR. Abogados militares presentaron informe sobre enfoques del Ministerio de Defensa para implementación del DIH a las operaciones de combate en el ciberespacio.

Inteligencia artificial (en adelante, IA), como nueva tecnología, se está desarrollando rápidamente en todos los ámbitos, incluida la defensa. Requiere enfoque integral, que incluya regulación normativa y legal. Debates sobre la IA y el DIH siguen en curso y dependen en gran medida del tipo de IA y su método de uso (como parte integral de los medios para llevar a cabo operaciones de combate, para análisis de información, el mando de tropas, etc.).

¹⁷⁹ Documental «Sígueme», YouTube canal «Shoot Shot» del 18.01.2025

¹⁸⁰ Resolución de la Asamblea General de la ONU «Avances en el campo de información y telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional», A/RES/70/237, del 23.12.2015

¹⁸¹ Comienza el Foro Internacional de Kyiv sobre Ciberseguridad de 2024, Ministerio de Defensa, del 07.02.2024

En 2020, el Gobierno de Ucrania aprobó el Concepto para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial en Ucrania¹⁸². Este concepto deberá implementarse para 2030. También se elaboró un Plan de Acción para su implementación¹⁸³.

—→ El Concepto define defensa como uno de los sectores prioritarios en las que deben implementarse las tareas de la política estatal en el ámbito del desarrollo de la IA. Para alcanzar el objetivo del Concepto en el ámbito de la defensa, es necesario asegurar uso de tecnologías de inteligencia artificial en los sistemas:

- mando y control;
- armamento y equipo militar;
- recopilación y análisis de información durante las operaciones de combate;
- análisis/inteligencia, apoyo para la realización de actividades de reconocimiento, procesamiento de información cartográfica;
- lucha contra ciberamenazas en el ámbito de defensa basada en la aplicación de tecnologías de inteligencia artificial, incluyendo aquellas que permiten detección rápida de ciberataques, escaneo preliminar y posterior prevención de códigos maliciosos o escaneo de modelos de comportamiento sospechoso, en lugar de código específico;
- simulación y modelado cognitivo de la situación de combate;
- análisis cognitivo de las capacidades de las unidades militares.

Áreas prioritarias y principales tareas para desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial en sector de defensa se definen en los documentos de planificación de defensa pertinentes. Así, cuestiones de la IA y aplicación del derecho internacional, en particular el DIH, en el marco de todas las cuestiones mencionadas, han sido identificadas por el Gobierno de Ucrania como áreas prioritarias de política estatal en esta área.

¹⁸²Concepto para el Desarrollo de la Inteligencia Artificial en Ucrania, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1556-p, del 02.12.2020

¹⁸³Plan de Acción para Implementación del Concepto para Desarrollo de Inteligencia Artificial en Ucrania para 2021-2024, aprobado por Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 438-p, del 12.05.2021

3. Evaluación legal de armas de conformidad con el artículo 36 del Protocolo Adicional I. ¿Qué se ha hecho?

La obligación de realizar evaluación legal de armas está determinada por el artículo 36 del Protocolo Adicional I, que establece que, al estudiar, desarrollar, adquirir o adoptar nuevos tipos de armas, medios o métodos de guerra, un Estado debe determinar si su uso se encuentra, en alguna o todas las circunstancias, amparado por las prohibiciones contenidas en el Protocolo Adicional I o en cualquier otra norma aplicable de derecho internacional¹⁸⁴.

Para cumplir con esta obligación, en 2024 el Ministerio de Defensa está trabajando en el desarrollo de un sistema claro e integral de evaluación legal de armas. Lo anterior se integrará en el proceso de adquisición de armas. Se garantizará la sistematicidad mediante la promulgación de un acto jurídico reglamentario que determinará el procedimiento para realizar la evaluación legal y la creación de una comisión de expertos (representantes del servicio jurídico, el servicio médico y el servicio de armas). Estos participarán en el proceso de evaluación legal de conformidad con el algoritmo establecido en el acto jurídico reglamentario.

El proceso de evaluación se centrará primero en determinar si un arma específica cumple con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales vigentes, en particular los que prohíben las armas de destrucción masiva y ciertos tipos de armas convencionales.

En el caso de las armas convencionales, el proceso de evaluación jurídica determinará si el arma se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones establecidas por los Protocolos de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales de 1980 (fragmentos indetectables¹⁸⁵, armas láser cegadoras¹⁸⁶). El proceso también abarcará las restricciones establecidas por los Protocolos de dicha Convención (minas, armas trampa y otros artefactos¹⁸⁷, armas incendiarias¹⁸⁸). Además, en el proceso de evaluación jurídica también se tendrán en cuenta otras prohibiciones y restricciones contenidas en el derecho consuetudinario y el derecho convencional, como las balas que se expanden o aplanan fácilmente, los venenos y las armas tóxicas, etc. El proceso de evaluación jurídica también abordará restricciones específicas sobre minas submarinas, torpedos, agentes químicos antidisturbios y armas que pueden causar daños generalizados, graves y a largo plazo.

¹⁸⁴ Artículo 36, Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

¹⁸⁵ Protocolo I sobre fragmentos indetectables (Protocolo I) de la Convención del 10 de octubre de 1980, del 10.10.1980

¹⁸⁶ Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV), del 13.10.1995

¹⁸⁷ Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II enmendado el 3 de mayo de 1996), anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan ser consideradas excesivamente nocivo o de efectos indiscriminados. Entrada en vigor: 03.05.1996.

¹⁸⁸ Protocolo III sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III) de la Convención del 10 de octubre de 1980, del 10.10.1980

La siguiente etapa del proceso será la evaluación de las armas para verificar su conformidad con los principios generales del DIH. Este enfoque permitirá la integración más eficaz del proceso de evaluación legal de armas en los procesos existentes para la obtención de armas.

En cada etapa del proceso de evaluación legal, la comisión de expertos mencionada podrá concluir que una arma en particular está 1) prohibida y no puede ser adoptada para el servicio en el sistema del Ministerio de Defensa, o 2) sujeta a ciertas restricciones convencionales, y que puede ser adoptada para el servicio y utilizada teniendo en cuenta dichas restricciones. La comisión también estará autorizada a emitir recomendaciones adicionales sobre los métodos permitidos para el uso de estas armas.

→ Si bien el proceso integral de evaluación legal de armas aún se encuentra en desarrollo, en la práctica ya existen casos de evaluación de tipos específicos de armas. Esto lo lleva a cabo el Departamento de Apoyo Legal del Ministerio de Defensa. En 2024, se llevó a cabo una evaluación legal de los artefactos explosivos antipersonal PVP-50, PVP-100 y PVP-200. La evaluación concluyó que, dado que estos dispositivos se controlan a distancia y no pueden equiparse con un detonador activado por la víctima, no están sujetos a las restricciones de la Convención de Ottawa. Su uso está regulado por el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II, modificado el 3 de mayo de 1996), añadido a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados. En consecuencia, dichos dispositivos pueden adoptarse en servicio en el sistema del Ministerio de Defensa y utilizarse de conformidad con las disposiciones del mencionado Protocolo II.

Se espera la introducción de un sistema claro y completo de evaluación legal de armas en el sistema del Ministerio de Defensa para finales de 2024. Sin embargo, incluso mientras se establece este proceso, el Departamento de Apoyo Jurídico del Ministerio de Defensa está trabajando activamente en el seguimiento de nuevos tipos de armas y su evaluación desde la perspectiva del DIH.

4. Violencia sexual relacionada con los conflictos. ¿Por qué se considera un método de guerra prohibido?

El DIH protege a todas las personas de violencia sexual relacionada con los conflictos (VSRC). Esta protección se consagra en dos tipos de DIH:

- I En primer lugar, existen disposiciones generales del DIH sobre el trato humano, la prohibición de los tratos crueles y degradantes y la tortura.
- II En segundo lugar, existen disposiciones específicas del DIH que prohíben explícitamente diversas formas de VSRC, como la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor. Históricamente, el segundo tipo de disposición protegía inicialmente solo a las mujeres¹⁸⁹, pero este enfoque se modificó posteriormente¹⁹⁰.

Las normas del DIH mencionadas se implementan en Orden No. 164 del Ministerio de Defensa.

Además, varias resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU abordan diversas cuestiones del VSRC. Por ejemplo, resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de la ONU determinó que violencia sexual es un arma y se califica como crimen de guerra; resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad de la ONU buscó poner fin a la impunidad de violencia sexual durante conflictos armados; y la resolución 2160 (2013) del Consejo de Seguridad de la ONU identificó impacto de violencia sexual en hombres y niños. Todas estas resoluciones también se han reflejado en instrumentos legislativos a nivel nacional.

En mayo de 2022, el Gobierno de Ucrania y la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Violencia Sexual en los Conflictos celebraron un Memorandum de Cooperación para la Prevención y la Lucha contra la Violencia Sexual en Tiempos de Guerra¹⁹¹. Con el fin de asegurar la implementación del Memorando por parte de todos los organismos autorizados en el nivel correspondiente, en septiembre de 2022 se elaboró y aprobó Plan¹⁹² de Implementación durante una reunión de la Comisión de Coordinación de la Interacción entre los Órganos Ejecutivos para asegurar la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. «El Plan consiste en tareas que serán implementadas conjuntamente por organismos estatales de Ucrania, en particular, el Ministerio de Defensa, así como por organizaciones no gubernamentales e internacionales.»

¹⁸⁹Artículo 27 del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, del 12.08.1949

Artículo 76 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

¹⁹⁰Norma 93 del DIH consuetudinario

¹⁹¹Memorandum de cooperación entre el Gobierno de Ucrania y la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia sexual en los conflictos para prevenir y responder a la violencia sexual en tiempos de guerra, del 03.05.2022

¹⁹²Plan de implementación del marco de cooperación para prevención y respuesta a la violencia sexual en los conflictos, del 15.09.2022

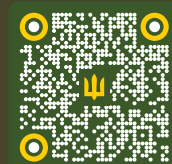
Además, protección contra el VSRC como uno de los temas prioritarios se incluye en el Plan de Acción Nacional «Mujeres, Paz, Seguridad» (hasta 2025)¹⁹³. El Ministerio de Defensa, dentro de sus competencias, participa en la implementación del Plan de Acción Nacional.

—→ Desde 2022, cuando la Federación Rusa inició su invasión a gran escala de Ucrania, militares de las FAU han sido los primeros representantes de autoridades ante la población civil de territorios desocupados durante liberación de los territorios temporalmente ocupados. Estos civiles, incluyendo víctimas y testigos del VSRC, han compartido información sobre crímenes de guerra cometidos por militares rusos y, a menudo, pruebas materiales de su comisión. Con fines de asegurar interacción adecuada con las víctimas del VSRC, en particular para evitar que vuelvan a sufrir traumas, el Ministerio de Defensa, junto con el Programa PROTECT, ha elaborado un Manual para Militares sobre la Interacción con Civiles Víctimas del VSRC.

Este manual se distribuye a todos los militares y tiene una finalidad combativa. En primer lugar, cumple una función preventiva (anverso del manual), facilitando la comprensión del concepto de VSRC, sus tipos y prohibiciones, así como su calificación como crimen de guerra. En segundo lugar, el Manual busca contrarrestar VSRC (la otra cara del Manual) ofreciendo recomendaciones claras y prácticas sobre cómo interactuar con las víctimas de VSRC con empatía y respeto. Enfatiza necesidad de escuchar atentamente, no juzgar a la víctima y cómo brindar la información necesaria sobre los diversos tipos de asistencia garantizados a nivel nacional a las víctimas de VSRC.

El Manual se ha convertido en una solución rápida y eficaz para capacitar al personal militar de las FAU sobre el delicado tema de VSRC.

El Manual está disponible públicamente en ucraniano e inglés.



El sitio web del Ministerio de Defensa también contiene una sección dedicada a cuestiones de género en el sector de defensa. También contiene otros materiales relacionados con VSRC, como el Informe Analítico sobre la Experiencia Internacional de Reparaciones a las Víctimas de VSRC y Otros Crímenes de Guerra, desarrollado conjuntamente con el Programa PROTECT¹⁹⁴.

¹⁹³ Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU «Mujeres, Paz, Seguridad» hasta 2025, Aprobado por Orden del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1544-p, del 28.10.2020

¹⁹⁴ Nota Analítica sobre la Experiencia Internacional de Reparaciones a las Víctimas del VSRC y Otros Crímenes de Guerra, Ministerio de Defensa



**INTERCAMBIO DE
CONOCIMIENTOS DEL DIH.
LEGISLACIÓN, POLÍTICAS
Y BUENAS PRÁCTICAS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA DE
UCRANIA**



DCAF Женевський центр з
врядування у секторі
безпеки



Esta sección ofrece una visión general de actividades del sistema del Ministerio de Defensa en el marco de intercambio del DIH entre diversas categorías de personal militar. También describe las herramientas modernas utilizadas para sensibilizar al personal sobre las cuestiones del DIH. En general, la sección propone un enfoque moderno para intercambio del DIH, así como maneras de fomentar cumplimiento de sus normas en el contexto del DIH vigente.

1. El sistema de difusión del conocimiento sobre el DIH. ¿Cómo está estructurado?

Intercambio del conocimiento del DIH es una de obligaciones claramente definidas en los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo Adicional I¹⁹⁵. Entre las categorías de personas obligadas a conocer el DIH se encuentra el personal militar. El concepto de «fuerzas armadas» en el sentido de los Convenios de Ginebra en la legislación nacional de Ucrania¹⁹⁶ corresponde a la definición de «Fuerzas de Defensa». Las Fuerzas de Defensa incluyen las FAU y otras formaciones militares creadas de conformidad con la legislación de Ucrania (Guardia Nacional de Ucrania¹⁹⁷, SETE¹⁹⁸, Servicio de Inteligencia Exterior de Ucrania¹⁹⁹), así como los organismos de inteligencia y las fuerzas del orden.

El Departamento de Apoyo Jurídico del Ministerio de Defensa, que coordina las actividades de intercambio del conocimiento del DIH en las FAU, SETE y el Ministerio de Defensa, ha creado sistema eficaz para intercambio del conocimiento del DIH. Se basa en 5 principios específicos:

- I Importancia
- II Sistemática
- III Complementariedad
- IV Prácticidad
- V Estandarización

Importancia de intercambiar conocimiento del DIH implica que todo el personal militar del Ministerio de Defensa debe recibir formación en DIH. Más de 10 años de formación intensiva en CAI han demostrado esta necesidad. Por lo tanto, en conformidad con legislación, todo personal militar está obligado a conocer y cumplir las disposiciones de los tratados de DIH de los que Ucrania cuya parte lo es²⁰⁰.

¹⁹⁵ Artículo 47, Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos y enfermos de las fuerzas armadas en campaña, del 12.08.1949

Artículo 48, Convenio de Ginebra para aliviar la suerte de los heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar, del 12.08.1949

Artículo 127, Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, del 12.08.1949

Artículo 47, Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en período de guerra, del 12.08.1949

Artículo 83, Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), del 08.06.1977

¹⁹⁶ Párrafo 18, Parte 1, Artículo 1, Ley de Ucrania «Sobre Seguridad Nacional de Ucrania», del 21.06.2018

¹⁹⁷ Artículo 1, Ley de Ucrania «Sobre la Guardia Nacional de Ucrania», del 13.03.2014

¹⁹⁸ Artículo 1, Ley de Ucrania «Sobre el Servicio Estatal de Transporte Especial», del 05.02.2004

¹⁹⁹ Artículo 1, Ley de Ucrania «Sobre el Servicio de Inteligencia Exterior de Ucrania», del 12.01.2005

²⁰⁰ Artículo 15, Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.05.1999

Sistematicidad. Intercambio del conocimiento del DIH se lleva a cabo de forma sistemática. Realización de cursos de formación independientes (generalmente a cargo de representantes de ONG) no satisface las necesidades actuales de las FAU. Enfoque sistémico significa que el componente El DIH debería integrarse en el sistema existente de educación y entrenamiento militar y convertirse en parte integral del entrenamiento de todo el personal militar.

Complementariedad. Integrados en todos los niveles del sistema de educación y entrenamiento militar, componentes del DIH deben complementar el módulo impartido en el nivel de entrenamiento anterior. Complementariedad ahorra tiempo y asegura dominio progresivo de conocimientos del DIH.

Prácticidad. Diferentes categorías de personal militar requieren distintos niveles de conocimiento en el marco del DIH. Plan de formación en DIH depende completamente de especialidad militar y tareas funcionales de cada categoría. Al mismo tiempo, formación en DIH debe incluir no exclusivamente parte teórica (por ejemplo, clases), sino también ejercicios prácticos y casos. Todos deben ser realistas y reflejar experiencia adquirida durante el curso del CAI.

Estandarización. Aumento significativo del tamaño de las FAU ha llevado a la necesidad de formar a mayor número de militares. Actualmente, se imparten cursos de formación pertinentes tanto en Ucrania como en el extranjero (a cargo de instructores de países socios) en el marco de asistencia militar internacional. El nivel de conocimiento y comprensión del DIH entre los militares de las FAU debe alcanzar un cierto nivel, independientemente de dónde hayan recibido formación. Con este fin se están desarrollando estándares para enseñanza del DIH en formación de diferentes categorías de militares de las FAU.

—→ El 21 de marzo de 2024, el Ministerio de Defensa y J7 Grupo de Asistencia para la Seguridad de Ucrania (en adelante, SAG-U), junto con la Misión de Asistencia Militar de la UE a Ucrania (en adelante, EUMAM), celebraron una reunión sobre formación en DIH.

El objetivo de reunión es desarrollar enfoque unificado para enseñanza del DIH a los militares que se forman en el territorio de los Estados socios, así como elaborar una lista de requisitos para el nivel de formación de los militares de diferentes categorías en DIH mediante el desarrollo de un Módulo de Formación en DIH para las FAU.

Con objetivo de lo que se analizaron más de 450 cursos impartidos en el marco de las actividades del SAG-U y EUMAM.

Estos programas de cursos analizados se dividieron en tres grupos por importancia de integrar módulos en el marco del DIH. Además, se desarrolló la estructura de los módulos, su duración y los objetivos de aprendizaje y educativos.

- Lo que resulta de actividad, participantes acordaron que:
- I formación en DIH recibida fuera de Ucrania debe corresponder a formación en DIH impartida a la misma categoría de personal militar en Ucrania.
 - II módulo de formación en DIH para las FAU es método eficaz para establecer los requisitos para intercambio del conocimiento del DIH.

Los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional definen claramente formas específicas de intercambio del conocimiento del DIH. Las más relevantes para el sistema del Ministerio de Defensa son:

- inclusión en los programas de educación y formación militar.
- II intercambio de los textos de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.

Ambas formas se utilizan para intercambiar el conocimiento del DIH en el sistema del Ministerio de Defensa. La primera asegura institucionalidad y desarrollo de capacidades, mientras que la segunda es más flexible y permite al Ministerio de Defensa responder a necesidades urgentes que puedan surgir debido a alta intensidad del DIH en curso. Ambas formas se utilizan simultáneamente y se complementan. Se presenta más información sobre ellas en los siguientes capítulos.

2. Mayor conocimiento del DIH en el sistema de educación militar. ¿Cómo funciona?

Estructura del programa de formación militar incluye:

- Formación pre-reclutamiento;
- Formación en especialidades técnico-militares y médico-militares;
- Formación militar-profesional de militares privados, sargentos (oficiales superiores) de servicio militar y servicio militar bajo contrato;
- Formación de oficiales, sargentos y suboficiales de servicio militar de servicio militar con contrato de ingresos inmediatos; Iluminación móvil o escenario de alta iluminación para jóvenes licenciados;
- Formación de oficiales de servicio militar en el programa de oficiales;
- Educación profesional;
- Formación militar de ciudadanos ucranianos para oficiales de reserva²⁰¹.

La Orden No. 164 del Ministerio de Defensa establece una clara transferencia de competencias en el marco del DIH, que los representantes de diversas categorías de militares pueden adquirir durante el curso de formación y entrenamiento militar²⁰².

Se requiere que todas las tropas:

- Conocen la Tarjeta del Soldado sobre el DIH, las disposiciones básicas del DIH y la responsabilidad por su violación
- Son capaz de cumplir con el DIH durante las actividades de combate

La formación de los soldados consiste en el Entrenamiento Militar Básico (EMB) y la Formación Profesional²⁰³. EBAC es formación obligatoria para personas que no han realizado el servicio militar y tiene como objetivo dotarlas de conocimientos, habilidades y destrezas básicas necesarias para servicio militar. El módulo de DIH es parte invisible del EBAC. Durante el horario de servicio, se imparte un módulo de DIH en las instalaciones del EBAC (duración: 1 año)²⁰⁴. Sin embargo, bajo el régimen legal del estado militar, el programa EBAC para los recursos movilizados suprime el

²⁰¹Concepto de transformación del sistema educativo escolar fue aprobado por la Resolución del Gabinete de Ministros de Ucrania No. 1490, del 30.12.2022.

²⁰²Instrucciones sobre el procedimiento para el establecimiento de las normas del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobadas por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 164, de 25.03.2017.

²⁰³Párrafo 641, sección VI Instrucción sobre organización del servicio militar en las Fuerzas Armadas de Ucrania, confirmadas por la Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 170, del 10.04.2009.

²⁰⁴Programa básico de entrenamiento militar (3 meses de duración), aprobado por el Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de Ucrania, 2021.

módulo de DIH por período de 2 años²⁰⁵. Es estrictamente necesario informar a los militares. Los mandos desempeñan un papel importante, ya que el DIH juega papel importante durante formación. Los militares serán asignados a tareas en el área de operaciones militares hasta el final de la guerra.

En presente EBAC de efectivos de las FAU también se lleva a cabo en el territorio de las potencias socias en el marco de la asistencia militar internacional. Para asegurar seguridad de servicios militares con el nuevo nivel de conocimiento en el ámbito del DIH, así como protección de la ley, instituida por CAI, el Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa, junto con las ONG socias, ha redactado paquete integral para implementación del DIH en los límites de EBAC.

—→ Paquete integral sobre implementación del DIH dentro de las fronteras de la EBAC constituye estándar completo. Se compone de cuatro materiales interrelacionados: Presentación, lección (texto), traducción de información más completa y pruebas correspondientes, así como recordatorio del servicio militar por el DIH. Todos los materiales siguen la misma estructura, a saber:

- I Objetivo de DIH
- II ¿Por qué es necesario cumplir con el DIH?
- III Principios del DIH
- IV Procedimiento de entierro
- V Establecer métodos para llevar a cabo operaciones de combate
- VI Responsabilidad por violación del DIH

El material de lección es coherente con diapositivas de presentación y cada una contiene tanto los puntos principales que inevitablemente se abordarán como información más detallada para aprendizaje. Lista de fuentes de información más extensas y resultados incluye las mismas fuentes que se encuentran con mayor frecuencia entre el personal militar de la FAU. Por ejemplo, «¿Es Bielorrusia un lado del conflicto?», «¿Cómo contribuye nombre «operación militar especial» al estancamiento del DIH?»

²⁰⁵ Programa básico de entrenamiento militar (para recursos movilizados), aprobado por el Jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas de Ucrania, 2022

- Redacción sistemática del Paquete Integral con DIH establecido en los límites del EBAC permite que en la central del sistema del Ministerio de Defensa se aloje el material que se aporta a los servicios militares de las FAU, independientemente de quién y dónde lleve a cabo esta operación. El 21 de febrero de 2024, las potencias socias elogiaron el paquete integral de disposiciones del DIH dentro de las fronteras de EBAC durante intercambio en materia de DIH²⁰⁶.

Militares sargentos:

- Conocer el Recordatorio del Servicio Militar sobre DIH, las principales disposiciones del DIH y la validez de sus infracciones;
- Permítanos ayudarles a cumplir con las normas del DIH durante las operaciones de combate, así como a aplicar sanciones especiales.

En período de paz, nivel básico de formación para sargentos se deriva directamente del curso básico de liderazgo y del curso de formación militar. Si bien el Curso de Liderazgo es universal para sargentos de cualquier especialidad militar-regional, incluye un módulo sobre DIH. La naturaleza de las acciones de combate (operaciones)²⁰⁷ actuales tiene una duración de tres años. El módulo abarca la definición del DIH, las principales disposiciones legales para combatientes, no combatientes y civiles, y las normas del DIH durante el desarrollo de las acciones de combate; además, garantiza el mantenimiento del derecho internacional humanitario en un almacén especial y ordenado durante las operaciones de combate.

Conocimientos suficientes sobre la importancia de educación superior en el ámbito del derecho internacional humanitario, adquiridos por futuros comandantes. Los comandantes son responsables de asegurar implementación de las normas del DIH en el nivel inferior. Los comandantes son responsables de los comandantes de primer y segundo nivel, quienes gestionan directamente las fuerzas armadas durante su participación en operaciones de combate y tienen la obligación directa de asegurar el cumplimiento de las normas del DIH.

Oficiales del servicio militar de nivel táctico:

- Conocimiento y interpretación las disposiciones y principios del DIH y asegurar su participación en operaciones de combate;
- Dominio de habilidades prácticas de utilizar conocimientos teóricos durante término de servicio, tomar decisiones e impartir instrucciones claras a los efectivos subordinados en período de combate;
- Conocimiento de metodología para aplicar el DIH a una subdivisión especial ordenada.

²⁰⁶Protocolo de preparación en el ámbito del DIH, del 21.03.2024

²⁰⁷Curso de liderazgo de nivel básico, aprobado por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Ucrania, 2022

En la mayoría de los puestos iniciales militares, formación teórica de los futuros oficiales del servicio militar para oficiales de nivel táctico en el ámbito del DIH se realiza en el marco de asignatura «Aspectos básicos de la legislación de Ucrania». Habilidades prácticas para perfeccionar las normas del DIH en las operaciones militares se adquieren durante el desarrollo de disciplinas militares básicas, como táctica, entre otras.

Además, los oficiales del servicio jurídico del Ministerio de Defensa deben:

- conocer y cumplir las normas del DIH;
- comprender las funciones del asesor jurídico;
- conocer la metodología de aplicación del DIH para las diversas categorías de militares.

—→ Formación de los oficiales del servicio jurídico del Ministerio de Defensa (en el nivel táctico) se imparte en el Instituto Jurídico-Militar de la Universidad Nacional de Derecho Yaroslav el Sabio, dependiente del Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa.

Formación del derecho internacional se realiza en varias etapas, desde la práctica hasta la práctica. En el tercer año, los futuros oficiales del servicio jurídico cursan el curso «Derecho Público Internacional». En este curso, los estudiantes adquieren conocimientos sobre los fundamentos teóricos e históricos del derecho internacional, los procesos relacionados con el establecimiento de normas interestatales y el sistema de derecho internacional. Este programa de estudios desarrollará comprensión fundamental del derecho internacional entre los cadetes y proporcionará las bases para su formación continua.

En su cuarto año, los oficiales del servicio jurídico cursarán el curso de «Derecho Internacional Privado». Este método proporciona conocimientos suficientes sobre el papel y la importancia del derecho internacional privado, especialmente en el contexto de la estrategia del país para lograr la plena adhesión de Ucrania a la Unión Europea.

En el quinto año, tras adquirir conocimientos en ciencias militares y derecho internacional, los cadetes cursan un curso de DIH. El objetivo de este curso es: 1) conocer la historia del DIH, sus principales aspectos y fundamento jurídico; 2) comprender la relación entre el DIH y otros principios del derecho internacional; 3) definir el tipo de conflicto violento e identificar el o los regímenes jurídicos que se establecerán.

Descripciones de este enfoque permiten asegurar a los futuros oficiales del servicio jurídico del Ministerio de Defensa un conocimiento sistematizado en el ámbito del DIH.

Oficiales del servicio militar de las fuerzas militares operativas y estratégicas:

- Los oficiales poseen un profundo conocimiento del DIH y de la alimentación y la nutrición, con rango de comandantes (jefes);
- Desarrollan habilidades prácticas en el desarrollo de conocimientos teóricos antes de tomar decisiones y emitir instrucciones claras (órdenes);
- Conocen la metodología para aplicar el DIH a un caso especial;
- En esencia, realizan un análisis legal de los conflictos actuales.
- Los oficiales del servicio militar reciben formación operativa y estratégica en la Universidad Nacional de Defensa de Ucrania.

→ Una de las asignaturas básicas para todos los oyentes es «El Derecho de los Conflictos Malignos». El tema de estandarización se presenta a oficiales de todas las especialidades militares. La duración total del curso es de 60 años académicos.

Al cubrir la materia básica del servicio militar, se abarcan 16 temas, entre ellos: aspectos militares del derecho internacional, derecho de los conflictos armados, derecho civil, partes en un conflicto armado, protección de las víctimas de guerra, protección de bienes civiles, protección de los valores culturales, defensa de propiedad y métodos de combate, régimen jurídico de ocupación, implementación del DIH en la planificación y ejecución de operaciones, implementación del DIH en legislación nacional, violaciones del DIH y responsabilidades derivadas, etc.

El curso finaliza con un examen, en el que los oficiales son responsables de retirada de cobertura militar. Este enfoque garantizará que los futuros oficiales adquieran los conocimientos y habilidades necesarios en el ámbito del DIH.

3. Mayor conocimiento del DIH en el ámbito de las cualificaciones avanzadas. ¿Cómo funciona?

El sistema de cursos de cualificación avanzada (formación adicional, reciclaje) incluye un conjunto de cursos iniciales y tiene como objetivo garantizar el desarrollo profesional continuo del personal militar, así como de los profesionales y las áreas del DIH.

El sistema de cursos de cualificación avanzada (formación adicional, reciclaje) incluye cursos iniciales que se imparten tanto de forma sistemática como puntual. Los cursos se organizan tanto en el territorio de Ucrania como fuera del cordón militar. El flujo de cursos iniciales abarca diferentes categorías de militares, y puede ser amplio y variado.

Los cursos de formación militar profesional y los cursos de cualificación avanzada en las principales hipotecas militares iniciales, subsecciones militares iniciales de las principales hipotecas militares e hipotecas de formación militar móvil en el sistema del Ministerio de Defensa se organizan de acuerdo con la orden del Ministerio de Defensa, que se reúnen cada dos años²⁰⁸. Los cursos permanentes de formación avanzada, que se imparten tras la frontera, se organizan periódicamente con las potencias asociadas o las organizaciones responsables de su implementación. Cursos básicos ad hoc. Asegúrese de utilizar la herramienta de formación más eficaz para los oficiales del servicio militar, que garantice el máximo nivel de satisfacción de las necesidades actuales.

Desde la perspectiva de implementación de las normas del DIH, estos cursos se pueden dividir en dos grupos:

- I** Cursos dedicados exclusivamente a las normas del DIH
- II** Curso sobre el componente de DIH

Los participantes de los cursos entre ambos grupos son oficiales del servicio militar de diversas categorías (abogados, comandantes, oficiales de Estado Mayor, sargentos (por ejemplo, instructores), etc.).

Cursos dedicados al cumplimiento de las normas del DIH

En el territorio de Ucrania, los cursos básicos relacionados con el DIH deben ser impartidos por todos los cursos básicos militares en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa.

²⁰⁸Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania «Sobre la organización y realización de cursos de formación militar profesional y cursos de perfeccionamiento para comandantes militares, subsecciones de comandantes militares de los depósitos de alta iluminación y depósitos de iluminación militar móvil», No. 7, del 01.04.2024

→ Curso avanzado de cualificación en el ámbito del DIH para representantes. El servicio jurídico del Ministerio de Defensa se imparte en varias ocasiones en el Instituto Viysk de la Universidad Nacional de Kiev, Taras Shevchenko²⁰⁹. El objetivo del curso es difundir el conocimiento existente sobre el deterioro de las normas del DIH y su desarrollo, en el contexto del constante intercambio de información entre la Federación de Rusia y Ucrania. El curso consta de dos niveles, que constan de dos módulos:

- I Jus ad bellum
- II DIH: alcance, principios, categorías, subordinación

Con fines de asegurar relevancia y practicidad antes de participar en el nuevo curso, por favor, pregunte a los profesores: Representantes de diversos organismos gubernamentales que realizan sus actividades en el ámbito del DIH (Fiscalía General (en adelante, FG), Ministerio de Justicia de Ucrania, Ministerio de Defensa, Oficina Nacional de Investigación (ONI), etc. Representantes del sector no rutinario (CICR, SCRU y otros).

Se prevé que se impartan cursos sobre la aplicación de las normas del DIH, ya sea en el marco de la asistencia militar internacional o en cooperación con organizaciones internacionales en el marco del DIH.

→ En 2023, el Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa, a través de SAG-U y EUMAM, se pondrá en contacto con nuestras potencias socias para impartir cursos de perfeccionamiento en DIH para personas jurídicas, guardias e instructores de las unidades básicas de las FAU. Se ha creado un sistema de cursos de perfeccionamiento en DIH en Francia y Alemania.

Entre principios de 2023 y principios de 2024, Francia impartió cuatro cursos de perfeccionamiento en DIH para profesionales del derecho e instructores (15 personas cada uno). Los planes y materiales iniciales se desarrollaron en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa. Esto permitió incluir situaciones prácticas reales y justificar el estancamiento del DIH bajo el actual CAI, promoviendo así la eficacia y la viabilidad de los cursos.

Entre principios de 2023 y principios de 2024, Alemania impartió dos cursos de formación avanzada en DIH para profesionales del derecho (15 cada uno). Se ha realizado un gran trabajo con los rumores alemanes. Maidán único es una excelente opción para adquirir conocimientos y adquirir experiencia práctica en el ámbito del DIH, así como para desarrollar vínculos profesionales horizontales entre colegas ucranianos y alemanes.

²⁰⁹Catálogo de cursos de cualificación avanzada (formación adicional, reciclaje) para hipotecas militares iniciales, hipotecas militares iniciales, hipotecas de educación superior e hipotecas de avance gradual de la cobertura militar, aprobado por el Ministro de Defensa de Ucrania, No. 1788/y, del 27.12.2022

Entre los participantes de todos estos cursos habrá moderador, representante del Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa. Este enfoque nos permite comprender el contexto ucraniano y la dinámica de CAI tripartito.

Además, representantes del Ministerio de Defensa participan activamente en cursos impartidos por organizaciones internacionales en el ámbito del DIH. Esto les permitirá no exclusivamente intercambiar conocimientos, sino también intercambiar información inmediata, informarse durante el desarrollo del DIH y acceder a la comunidad internacional de expertos en el ámbito del DIH. Entre nuestros socios a largo plazo se encuentran el Instituto Internacional de Derecho Humanitario (San Remo, Italia), la Escuela de la OTAN (Obermergau, Alemania) y el Instituto de Investigación Jurídica Internacional en el Ámbito de la Defensa (Moscú, Newport, EE. UU.).

La participación en cursos de formación avanzada también está coordinada por el Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa. Este enfoque permite seleccionar a los candidatos para que participen en los cursos con la garantía de sus conocimientos y vínculos funcionales, así como asegurar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

Los cursos que incluyen un componente de DIH son una parte invisible del sistema para ampliar el conocimiento sobre el DIH. El Ministerio de Defensa ha decidido que el conocimiento del DIH puede organizarse integralmente mediante la integración de componentes de DIH en los programas de cursos de formación avanzada existentes o de nueva creación. Este enfoque enfatiza que el conocimiento del DIH es una parte importante de la formación de los oficiales militares profesionales de todas las especialidades militares-regionales.

—→ **Curso de cualificación avanzada en nutrición de acuerdo con las normas** del DIH durante la planificación y conducción de operaciones para oficiales del mando de las ramas (de todas las ramas de las fuerzas armadas) de la Unidad de Seguridad de la Zona (las FAU), antes de cumplir con su deber en materia de seguridad nutricional, actualizando las normas del DIH durante la planificación y conducción de operaciones. El aumento de la carga de trabajo del personal militar de diversas especialidades militares y regionales se integra positivamente en la amplia gama de obligaciones funcionales de los oficiales durante la planificación y ejecución de operaciones. También garantizará la necesidad razonable de cumplir con las normas del DIH como parte importante del proceso de planificación de una operación.

El objetivo del curso es adquirir conocimientos y habilidades prácticas suficientes para aplicar el DIH durante la planificación y ejecución de operaciones. El curso inicial lo imparte la Universidad Nacional de Defensa de Ucrania.

Los especialistas legales son una de las categorías de oficiales del servicio militar, incluyendo a aquellos con un profundo conocimiento del DIH. Por lo tanto, la integración del DIH es un componente de todos los cursos de capacitación avanzada que se imparten para ellos.

- El curso de formación avanzada para gestores de servicios jurídicos tiene como objetivo promover la profesionalidad de los oficiales del servicio militar en esta especialidad militar-regional. El nivel de formación es adecuado para el cumplimiento de las obligaciones municipales. Durante 120 años académicos, los estudiantes cursan uno de los cuatro módulos dedicados a los aspectos militares del derecho internacional. El módulo abarca temas como el apoyo jurídico a la seguridad internacional, el jus ad bellum, la aplicación de las normas del DIH en la legislación nacional y el derecho penal internacional. Este curso, de dos días de duración, se imparte en el Instituto Militar de la Universidad Nacional de Kyev que lleva el nombre de Taras Shevchenko.

Además, se imparten cursos de formación avanzada de forma permanente. Tanto los cursos dedicados a la aplicación de las normas del DIH como los que incluyen un componente de DIH, a veces se imparten en las localidades. La principal ventaja de este enfoque es su flexibilidad, que permite responder rápidamente a las necesidades urgentes del sistema del Ministerio de Defensa. Este enfoque también permite ahorrar tiempo y, cuando es necesario, los cursos ad hoc pueden integrarse fácilmente en el sistema de cursos de cualificación avanzada. Al mismo tiempo, es fundamental que los cursos ad hoc no dupliquen el sistema existente de cursos de cualificación avanzada, sino que lo complementen claramente.

El Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa también es responsable de la coordinación de los cursos ad hoc con el DIH. Si se lleva a cabo en cooperación con los socios, es importante que la NDA, que es más compleja, pueda garantizar una respuesta clara a las condiciones del Ministerio de Defensa. Puede encontrar información detallada sobre esta información en el capítulo de esta sección del Asesoramiento Voluntario.

El aumento de los conocimientos sobre el DIH en las áreas de cualificación avanzada (formación adicional, reciclaje) se organiza según el principio de complementación, con una variedad de formas y enfoques diferentes, lo que garantizará la eliminación de los conocimientos complejos y de vanguardia en el marco del DIH.

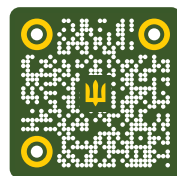
4. Intercambio de los textos de los Convenios de Ginebra. ¿Cómo funciona?

Intercambio de los textos de los Convenios de Ginebra es una de las dos formas de ampliar el conocimiento del DIH, claramente definidas por los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional I.

Esta forma de ampliar el conocimiento del derecho internacional humanitario se promueve activamente mediante las actividades del Ministerio de Defensa y goza de gran reconocimiento. El Ministerio de Defensa distribuye diversos materiales relacionados con los textos de los Convenios de Ginebra o basados en ellos. Estos materiales están dirigidos a diferentes categorías de militares o adaptados a diferentes situaciones. Estos materiales metodológicos y jurídicos desempeñan un papel adicional en la ampliación del conocimiento del DIH.

- I Colección de los principales elementos del derecho internacional humanitario, que podrían estancarse en un conflicto internacional violento provocado por la agresión de la Federación Rusa.** Este material contiene, en primer lugar, todos los elementos principales del DIH que deben consolidarse en el Código de Procedimiento Penal, tanto en los tratados internacionales como en el DIH. Esta colección de instrucciones, en primer lugar, satisface las necesidades del servicio jurídico del Ministerio de Defensa. Esta colección garantizará la aprobación de los representantes del servicio jurídico por los resultados de los cursos de formación avanzada.

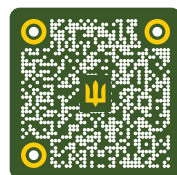
Posteriormente, se distribuyó entre otras categorías de personal militar, así como entre representantes de otros sectores del sector de seguridad y defensa. En presente colección está disponible en formato manual y digital, incluyendo el idioma ucraniano.



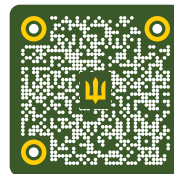
- II Manual «Disposiciones básicas de legislación de Ucrania» para extranjeros y personas sin la mayor parte del servicio militar en las FAU y el derecho internacional humanitario.** Este manual es herramienta práctica para extranjeros que desean ingresar al servicio militar de la FAU, así como para quienes ya son militares. Es importante proporcionar información valiosa sobre posibilidad de que los extranjeros ingresen a las Fuerzas Armadas de la República de Azerbaiyán (las FAUA), sus derechos, obligaciones y garantías sociales como militares.

Además, el método de Manual consiste en proporcionar los conocimientos necesarios en el ámbito del DIH, el alcance y las normas específicas de los Convenios de Ginebra. Distribución de información discreta del Ministerio de Defensa no constituye acto jurídico normativo.

Este producto es una de aplicaciones para integrar los textos más amplios de los Convenios de Ginebra con otros materiales y actividades especializados.

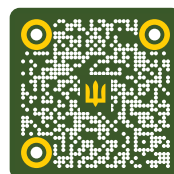


III Manual del Servicio Militar sobre DIH es producto más sencillo disponible en el sistema del Ministerio de Defensa para ampliar el conocimiento del DIH y disposiciones relacionadas con los textos de los Convenios de Ginebra. Nuestro objetivo es introducir los fundamentos del DIH, en primer lugar, a la tropa. Texto del Manual fue certificado por Orden No. 164 del Ministerio de Defensa. Se utiliza como componente del Paquete Integral de Cumplimiento del DIH dentro de las fronteras de EBAC, y también por separado, en caso de necesidad. Edición original de Manual del Servicio Militar. El DIH estaba fragmentado, incluyendo la versión ucraniana, pero estaba vinculado a un gran número de militares extranjeros. Las FAU tradujeron al inglés. Las manuales aparecen en todas partes en formato diferente, especialmente divididos por tamaño del recibo militar. Las versiones electrónicas, tanto en ucraniano como en inglés, también están disponibles en el sitio web oficial del Ministerio de Defensa.



IV Recomendaciones para comunicación con medios de comunicación y implementación del DIH se dividió en jefes de prensa y subdepartamentos designados para participar en formulación, coordinación e implementación de la política de información gubernamental en el sector de la defensa. Recomendaciones contienen información sobre todos los aspectos relacionados con los medios de comunicación y la nutrición en el ámbito del DIH, así como instrucciones claras sobre las normas de su comunicación. Entre estos temas se encuentran la situación de las fuerzas militares, las municiones en racimo, la guerra química, etc. Se propuso la división del Ministerio de Defensa en colaboración con el Ministerio de Cultura y Política de Información.

Copias hechas a mano de Recomendaciones se distribuyen a toda la población y una versión digital está disponible en el sitio web oficial del Ministerio de Defensa.

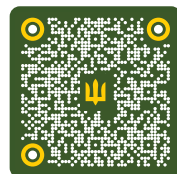


5. Medios modernos de intercambio de conocimientos de DIH. ¿Cuáles son?

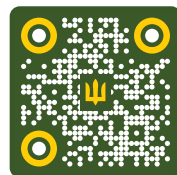
La era de información exige búsqueda de nuevas herramientas para aumentar conocimiento del DIH entre las fuerzas armadas. El Ministerio de Defensa ha decidido que el DIH se difunda en todas las plataformas donde las fuerzas armadas pasan su tiempo: internet, teléfonos inteligentes y canales de televisión. Por lo tanto, la actividad del Ministerio de Defensa es positiva. El mayor conocimiento del DIH se explora activamente mediante herramientas actuales, como las que se presentan a continuación.

- I Base de aplicaciones de las normas establecidas del DIH** es un sistema informativo y jurídico creado recientemente para alojar aplicaciones específicas de las normas establecidas del DIH en el contexto de los conflictos violentos actuales. El objetivo es ilustrar el DIH en su contexto actual mediante el análisis de situaciones específicas en las que sus normas se encuentran estancadas. En la base de aplicaciones de las normas establecidas del DIH se encuentran diversas herramientas, cuyo contenido se basa en el tema. Entre las se incluye un análisis jurídico, así como tabla de situaciones prácticas con materiales visuales. Los materiales visuales incluyen videos, imágenes, mapas, etc., acompañados de un breve análisis de una situación práctica.

Base de datos de aplicaciones para implementación de las normas del DIH es el primer proyecto que incorpora nuevos componentes jurídicos y mediáticos internacionales, así como un proyecto apasionante con una increíble diversidad de temas en el ámbito del DIH. Es muy funcional y puede considerarse una parte práctica de la formación inicial (tanto para militares como para civiles), así como una importante fuente de información objetiva para futuras búsquedas. La base de datos de aplicaciones tiene doble capa y está disponible para registro directo en el sitio web oficial del Ministerio de Defensa. La apertura y accesibilidad de la base de datos de aplicaciones de las normas establecidas del DIH permite llegar no solo al público militar, sino también a la sociedad civil y a organizaciones tanto de Ucrania como del extranjero.



- II El Juego Básico de DIH** es una aplicación desarrollada como complemento al módulo de DIH dentro del Entrenamiento Militar Básico (EMB), pero también puede utilizarse de forma independiente. Concepto: evalúa el conocimiento del DIH para diversas situaciones prácticas que deben abordarse durante el gri. El derecho fundamental del DIH abarca los mismos principios que se establecen en el EBAC. Se contextualiza en detalle, a nivel fundamental: uniforme militar de los personajes, la tecnología militar moderna y las situaciones más comunes y prácticas. Todos estos factores contribuyen a la capacidad de los servicios militares para identificarse con el personaje principal del juego. El personaje fundamental del DIH incluye aspectos de género militar y presenta dos variantes del héroe: miembro del servicio militar o trabajador militar, que pueden ser invertidas.

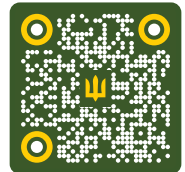


Aunque el juego está diseñado para el personal militar de la FAU, puede ser reemplazado por otras instalaciones tras finalizar las pruebas en el sistema del Ministerio de Defensa.

III

Proyecto televisivo «Reglas de la Guerra» se lanzó en el marco del popular programa de clasificación ucraniano «Desayuno con 1+1». Se trata de un proyecto de creación para intercambio masivo del conocimiento del DIH, entre los temas principales. Este proyecto, especialmente detallado, incluye vídeos informativos e introductorios con la participación de expertos en DIH, incluyendo representantes del sistema del Ministerio de Defensa. El objetivo del proyecto es ampliar el conocimiento del DIH, las normas de comportamiento de los militares para proteger a los civiles y servir de apoyo al mundo.

El proyecto televisivo consta de un vídeo promocional y cinco historias (vídeos explicativos) sobre diversos temas: valores culturales, lesiones y enfermedades, bienes y fines civiles, protección de periodistas y atrocidades militares. Para popularizar el proyecto y, por tanto, el conocimiento en el ámbito del DIH, se utilizaron varios canales de comunicación: canal de televisión «1+1 Ucrania», canal «Bigudi», YouTube, Facebook, Instagram.



6. Cooperación con organizaciones no gubernamentales. ¿Quiénes son los responsables?

Un mayor conocimiento del derecho internacional humanitario es una de las principales áreas de cooperación entre el Ministerio de Defensa y la NDA. El Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa, responsable de coordinar el sistema del Ministerio, ha mejorado el conocimiento del DIH y ha designado un contacto especial para organizar la cooperación con la NDA en materia de alimentos. Vinvide para la recuperación de la cooperación de la NDA según los principios de coherencia y adicionalidad. A continuación, se presenta información sobre las NDA, principales socios del Ministerio de Defensa, así como una breve descripción de otras actividades para aumentar el conocimiento del DIH.



SCRU²¹⁰ apoya la actividad del Ministerio de Defensa en el fomento del conocimiento del DIH de diversas maneras.

En primer lugar, nos referimos a la amplia fragmentación y distribución de materiales informativos en el ámbito del DIH. Uno de ellos es el Manual «Disposiciones básicas de la legislación de Ucrania para el tránsito de extranjeros y personas sin servicio militar en las FAU y derecho internacional humanitario», así como los folletos relacionados. El autor se esfuerza por no privar del DIH, sino por ampliar el conocimiento de la legislación ucraniana entre los extranjeros de las FAU. Puede encontrar más información sobre el Suscriptor en el Capítulo 4 de esta sección del Servicio Voluntario.

En otras palabras, SCRÚ promueve de diversas maneras la participación de representantes del Ministerio de Defensa en iniciativas internacionales en el ámbito del DIH, incluyendo cursos introductorios, mesas redondas, intercambios de ideas con expertos, etc. Esta actividad permite fortalecer la experiencia del Ministerio de Defensa en el ámbito del DIH, y también brinda la oportunidad de compartir información única, obtenida ante la urgente situación del CAI, fortaleciendo y ampliando el conocimiento sobre el DIH. Además, SCRÚ solicita constantemente a representantes del Ministerio de Defensa de numerosos centros de formación para ampliar sus conocimientos sobre DIH, por ejemplo, mediante cursos de verano, formación de formadores, seminarios, etc.

En tercer lugar, el Ministerio de Defensa colabora estrechamente con SCRÚ en el inicio y desarrollo de colaboración global con las autoridades de los países socios en materia de derecho internacional humanitario y las asociaciones nacionales de Cruz Rojo. Esta actividad con impacto positivo en la colaboración estratégica basada en el principio de cooperación entre pares, por ejemplo, en la formación de militares de las FAU, como si la llevaran a cabo las potencias socias.

²¹⁰ Asociación de Cruz Rojo de Ucrania, sitio web oficial

El centro de Ginebra participa en el sector de seguridad²¹¹ (en adelante, DCAF) y la «Liga de Oficiales». Existe una estrecha colaboración en materia de DIH entre el Ministerio de Defensa, por un lado, y DCAF y la Liga de Oficiales, por otro, la cual empezó en 2022. Con el fin de que quienes prestan servicios como sargentos y comandantes militares de rango inferior participen directamente en operaciones de combate y puedan ampliar los conocimientos sobre DIH entre las fuerzas especiales subordinadas, se dirigen a un público objetivo de actividades de transición en 2022-2023.

Entre las actividades asignadas, se brindaron consultas legales y políticas para asegurar que vías contarán con sistema integral de educación y capacitación en DIH, así como para el desarrollo de los materiales de los programas iniciales. Tras análisis del sistema de capacitación en DIH para oficiales del servicio militar, el departamento de sargentos recibió una propuesta para actualizar el programa inicial. Los materiales iniciales se dividieron.

Además, representantes del sistema del Ministerio de Defensa, junto con representantes de la Liga de Oficiales, realizaron diversas capacitaciones en 2022-2023, como resultado de las cuales cerca de 20.000 oficiales del servicio militar recibieron capacitación en el departamento de sargentos.

Asimismo, en 2023, se llevó a cabo capacitación completa para instructores. 25 participantes (tanto militares como civiles) se centraron no solo en profundizar sus conocimientos de DIH, sino también en las habilidades metodológicas para su aplicación a los militares. Con esta orden, se amplió la lista de instructores del DIH que pueden impartir capacitación para las FAU.



La Unión Ucraniana de Helsinki para los Derechos Humanos²¹² (en adelante, UGSPL) inició su cooperación con el Ministerio de Defensa en 2023. El principal área de mayor conocimiento sobre DIH reside en las capacidades institucionales de los centros iniciales de las FAU, donde se imparte la capacitación de militares en el marco del programa EBAC. Con el apoyo de la UGSPL, se realizaron cuatro capacitaciones para capacitadores (25 participantes cada una) para instructores de centros primarios, que recibieron capacitación antes de finalizar el DIH en EBAC.

Además, con la ayuda de instructores, observadores y quienes no participaron en las capacitaciones designadas, se desarrolló un paquete integral de DIH dentro del EBAC con los materiales básicos necesarios. Este paquete incluye el material necesario para realizar un módulo de dos años de DIH en el EBAC. Puede encontrar más información sobre el Paquete Integral en el capítulo 2 de esta sección de la Comunicación Voluntaria.

²¹¹ Es improbable que el Centro de Ginebra ayude al sector de la seguridad, según sitio web oficial

²¹² Spilka de Helsinki para los Derechos Humanos de Ucrania, sitio web oficial



El «Llamado de Ginebra»²¹³ es organización humanitaria independiente cuyas actividades incluyen la promoción del DIH. A finales de 2023, el Ministerio de Defensa y el «Llamado de Ginebra» firmarán Memorando de Entendimiento Mutuo. Una de las principales líneas de acción de cooperación, descritas en el Memorando, es el fomento del conocimiento del DIH.

Reconociendo la importancia de la formación de militares en el ámbito del derecho internacional humanitario, el Ministerio de Defensa se compromete con el «Llamado de Ginebra» a iniciar, de conformidad con su mandato, formación de otras categorías de militares y la especialización de la Legión de Defensa Internacional de Ucrania. Esta formación es de naturaleza menos conocida y está orientada a la formación de una profunda comprensión y respeto por las leyes que protegen la vida humana en situaciones de conflicto violento.

Asimismo, en las fronteras de cooperación, se ha publicado un suplemento móvil: la Ley Fundamental del DIH. Esta es una herramienta práctica adicional para el módulo sobre DIH en los límites de EBAC, dirigida al personal militar en el almacén ordinario. Esta herramienta digital brindará a los militares la oportunidad de mejorar sus conocimientos y habilidades prácticas en momento crucial para los mismos. Puede encontrar más información sobre Carga Básica por DIH en el Capítulo 5 de esta sección de Informe Voluntario.

El proyecto televisivo “Las Reglas de la Guerra” es otro producto conjunto de la cooperación entre GC y MoDU, lanzado en el marco de la campaña de comunicación “Código de los Guerreros de la Luz”. La campaña ha alcanzado a más de 61.000.000 de personas en UA en menos de un año, promoviendo comportamientos positivos y la adhesión a los principios del DIH. El proyecto televisivo “Las Reglas de la Guerra” representa un enfoque innovador que aprovecha la amplia influencia de los medios para difundir mensajes humanitarios clave, reforzando los esfuerzos de formación y fomentando una cultura de respeto al DIH tanto entre las AFU como entre la población civil. Más información sobre el proyecto televisivo “Las Reglas de la Guerra” se encuentra en la sección 5 del Informe Voluntario.



ICRC

CICR²¹⁴ aporta al Ministerio de Defensa un mayor conocimiento del DIH al asegurar participación de sus representantes en iniciativas internacionales iniciales, por ejemplo, en cursos iniciales del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, Seminarios de Alto Nivel sobre las Reglas Internacionales de las Operaciones Militares (SWIRMO), entre otros. Asimismo, CICR, con asistencia del Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa, recopila, en el manual extraído y en versiones electrónicas, la literatura mundial actual en el ámbito del DIH.

Además, el CICR apoya las iniciativas del Ministerio de Defensa para la distribución de materiales en el ámbito del DIH, como la Orden 164 del Ministerio de Defensa, los recordatorios del servicio militar en el ámbito del DIH y otros.

²¹³ «Llamado de Ginebra», sitio web oficial

²¹⁴ Comité Internacional de la Cruz Roja, sitio web oficial

VI.

**DEPÓSITO DE GARANTÍA EN
EL CUMPLIMIENTO DEL DIH.
PAPEL DEL MINISTERIO DE
DEFENSA DE UCRANIA**



Esta sección ofrece visión general del sistema y mecanismos existentes para garantizar implementación de las normas del DIH. El Ministerio de Defensa y la Subdivisión de Seguridad del Estado (SSE) no son organismos encargados de hacer cumplir la ley y no ejercen sus funciones. El Ministerio de Defensa ha creado un mecanismo integral para prevenir y contrarrestar las violaciones del DIH. Esta sección también proporciona información sobre la estrecha colaboración del Ministerio de Defensa con otros organismos estatales para garantizar la seguridad y la responsabilidad por la violación del DIH.

1. El sistema interno complementa las normas del DIH. ¿Cómo está organizado?

Supervisión de implementación de las normas del DIH en las FAU se realiza dentro del sistema legal de imposición de sanciones y retención de pruebas, así como dentro de sistema creado específicamente para lo mismo.

El sistema general de imposición de sanciones y retención de pruebas está establecido por el Estatuto del Servicio Interno de las FAU. Las sanciones se imponen, por regla general, según su coherencia con respecto a la violación o no violación de las órdenes del servicio militar, las solicitudes de informe a los comandantes (oficiales superiores) y la ejecución de una orden dada²¹⁵.

Asimismo, el militar debe informar a su comandante en comandantes (oficiales superiores)²¹⁶ sobre cualquier situación que le afecte, incluyendo finalización de sus obligaciones de servicio, restricciones y, hasta modificación de las normas del DIH, sobre su desempeño. Así pues, en el marco del sistema legal de imposición de sanciones y exclusión de pruebas, los oficiales del servicio militar están obligados a denunciar todo tipo de incidentes relacionados con el DIH, incluidas las violaciones de normas del DIH.

Con fines de asegurar eficacia de implementación de las normas del DIH en la nueva versión del Ministerio de Defensa de Ucrania en 2022, se redactó sistema especial de informe²¹⁷, hasta el 5 de cada mes, en el sistema de solicitudes del Ministerio de Defensa para proporcionar información sobre:

- I implementación de las normas del DIH
- II episodios de violaciones internacionales de las normas del DIH

Con fines de simplificar y estandarizar lo anterior, se dividieron las herramientas prácticas, a saber:

- I exceso de solicitudes para la correcta implementación de las normas del DIH
- II exceso de violaciones violaciones de las normas del DIH.

Departamento de Seguridad Jurídica del Ministerio de Defensa y todos los aspectos del orden público están distribuidos por su orden. Su objetivo principal es proporcionar herramientas prácticas a las fuerzas armadas. Se encarga de proporcionar toda información necesaria, centrándose en correcta implementación de las normas del DIH y en prevención de violación, vinculándolas con las normas del DIH del derecho convencional y soberano.

²¹⁵ Estatutos 35 y 37 del Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.05.1999

²¹⁶ Artículo 12 del Estatuto del Servicio Interno de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

²¹⁷ Resolución del Ministro de Defensa de Ucrania No. 20559/3, del 10.08.2022

En lo anterior se ha creado sistema específico de conformidad con los documentos reglamentarios del Estado Mayor de las FAU²¹⁸.

Informes (complementos) sobre violación de las normas del DIH se presentarán próximamente a representantes del servicio jurídico del Ministerio de Defensa y/o a oficiales de la Comisión Militar Central, basándose en la información obtenida de los departamentos subordinados. Las pruebas incluyen información sobre la fecha, hora y lugar de la presunta violación de las normas del DIH, la persona sospechosa o sospechada, una breve descripción de las circunstancias de la violación y la entrada, según lo vivido por el comandante (se presta asistencia a la población civil, se notifica a las fuerzas del orden, etc.).

La información recopilada se transfiere gradualmente a las Direcciones Jurídicas Centrales del Estado Mayor General de las FAU a la SMOP para su posterior investigación y colaboración.

²¹⁸Tabla de términos notificados por las Fuerzas Armadas de Ucrania, confirmada por la orden del Comandante en Jefe de las FAU No. 56/dsk, del 26.01.2024

2. Sistema de investigación oficial de infracciones del DIH. ¿Qué hace el Ministerio de Defensa de Ucrania?

Investigación de infracciones del DIH en el sistema del Ministerio de Defensa se lleva a cabo en el marco del procedimiento de inspecciones oficiales e investigaciones oficiales.

Las inspecciones oficiales se llevan a cabo para verificar la información sobre la comisión de una infracción, determinar la existencia de motivos para iniciar una investigación oficial, las circunstancias de la infracción de la disciplina ejecutiva e identificar a los autores de la infracción²¹⁹.

Si es necesario verificar la comisión de la infracción, así como si no se ha establecido la identidad del infractor, pero se ha descubierto la realidad de la infracción, se lleva a cabo una inspección oficial. Durante la inspección oficial, se determina lo siguiente:

- la persona que cometió la falta disciplinaria o la infracción de la disciplina ejecutiva;
- las circunstancias (período, lugar, método, consecuencias, etc.) de infracción o infracción de disciplina ejecutiva;
- órdenes, instrucciones, instrucciones de superiores, deberes oficiales incumplidos o indebidamente cumplidos por el militar;
- presencia o ausencia de un evento en relación con el cual se ordenó una inspección.

Con base en los resultados de una inspección oficial, se podrá realizar una investigación oficial. La necesidad de una investigación oficial también puede deberse al incumplimiento (ejecución indebida) de deberes oficiales, que ocasionó pérdidas humanas u otras consecuencias graves, o creó una amenaza de tales consecuencias²²⁰.

El propósito de una investigación oficial puede ser esclarecer las razones y condiciones que contribuyeron a la comisión de un delito, y el grado de culpabilidad²²¹. Entre las razones para realizar una investigación oficial, las más relacionadas con el ámbito del DIH son:

- incumplimiento o desempeño indebido por parte de un militar de sus deberes oficiales, exceso de facultades, que ocasionó pérdidas humanas o puso en peligro la vida y la salud del personal o de civiles, o causó daños materiales o morales;

²¹⁹ Párrafo 1, Sección VII, Procedimiento para la Realización de una Investigación Interna en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por Orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 608, del 21.11.2017

²²⁰ Artículo 47, Estatuto Disciplinario de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

²²¹ Artículo 84, Estatuto Disciplinario de las Fuerzas Armadas de Ucrania, del 24.03.1999

- uso ilícito por parte de un militar de fuerza física, armas, medios especiales u otros medios de destrucción contra terceros militares y civiles, especialmente cuando esto les causó lesiones, lesiones o la muerte²²².

Asimismo, se pueden realizar servicios de verificación e investigación en otros casos a discreción del comandante.

—→ Uno de estos incidentes se debe a los combatientes enterrados, con el enemigo acorralado. Este incidente recibió amplia aclamación en el recursos medios y fue comentado activamente por diversas organizaciones de derechos humanos²²³. En noviembre de 2022, aparecieron dos videos en recursos medios, grabados en la ciudad de Makiivka, región de Lugansk. Al principio mostró el proceso de enterramiento de militares rusos caídos por ucranianos. El video muestra cómo diez militares rusos abandonan el lugar, demostrando su intención de rendirse y pateando el suelo. Sin embargo, al llegar, el undécimo militar se retira e inicia un ataque contra las fuerzas militares ucranianas. Otro video, capturado por un dron, muestra la muerte de los once militares rusos. Debido a la gravedad de la situación y al alto nivel de sospechas, el Ministro de Defensa de Ucrania inició un servicio de verificación, llevado a cabo por las fuerzas militares de la SMOP de las FAU.

SMOP de las FAU, basado en material de video y explicación. Tras verificación cuidadosa y detallada, los militares de las FAU que participaron en entierro de combatientes concluyeron que se había cometido un acto de traición.

Reconocieron y aceptaron la intención de los militares rusos de rendirse por completo; sin embargo, aún no se había llevado a cabo la búsqueda y dispersión de los combatientes. Por lo tanto, el entierro estaba en pleno apogeo y, como resultado, 10 militares rusos aún no habían alcanzado el estatus de tropas del ejército, ya que el undécimo se vio obligado a intensificar sus esfuerzos. Los militares ucranianos heridos y otros militares rusos comenzaron a realizar acciones que evidenciaron el acto de traición. De esta manera, a cambio de confianza de los ucranianos, se cometió un acto de traición.

Los resultados de la verificación se transmitieron a las fuerzas del orden. La Fiscalía regional de Luhansk presentó cargos penales por el artículo sobre violación de leyes y consecuencias de la guerra (artículo 438 del Código Penal de Ucrania)²²⁴.

²²²Cláusula 1, sección II, Procedimiento para la realización de investigaciones de servicio en las Fuerzas Armadas de Ucrania, aprobado por orden del Ministerio de Defensa de Ucrania No. 608, del 21.11.2017

²²³Malachi Brown, Stephen Heultner, Shevaz Clark-Williams y Taylor Turner, Vídeos que sugieren la muerte de soldados rusos en las inmediaciones, The New York Times, otoño de 2022

²²⁴Imitación de un edificio lleno de soldados rusos abre fuego contra la ZSU militar: investigación sobre la traición del ejército ruso, Fiscalía General, 22.11.2022

3. Salvaguardar implementación de las normas del DIH a través del Código Penal de Ucrania. ¿Cuál es la función del Ministerio de Defensa de Ucrania?

En el Código Penal de Ucrania, la extensión de las normas del DIH se garantiza mediante la tipificación penal de sus violaciones de dos maneras.

Lo primero es un enfoque amplio para la tipificación penal de las violaciones del DIH en el artículo 438, que establece esencialmente la responsabilidad penal por la violación de las leyes y causas de la guerra.

—→ Artículo 458. Violación de las leyes y guerra

1. El asalto de tropas militares o civiles, la expulsión de la población civil por robots Primus, el saqueo de los valores nacionales en el territorio ocupado, el cese de las reglas de la guerra protegidas por el derecho internacional, otras violaciones de las leyes y actos relacionados con la guerra, contemplados en tratados internacionales y cuya obligación fue impuesta por la Verjovna Rada de Ucrania, así como la orden para la comisión de tales actos, se castigan con la reducción de la libertad de ocho a doce años.

2. Estas mismas acciones, como la eliminación del hedor mediante un asesinato inteligente, se castigan con la suspensión de la libertad de diez a quince años o con la remisión previa de la libertad.

Clasificación de las violaciones del DIH en el artículo 438 es abierta y no exhaustiva, y también tipifica como delito las violaciones de cualquier ley o actos relacionados con la guerra, contemplados en tratados internacionales, debido a la responsabilidad impuesta por Parlamento de Ucrania.

Otro enfoque es la tipificación de delitos específicos en los artículos XIX y XX del Código Penal de Ucrania. Entre los se encuentran la «Violencia contra la población en el área de operaciones militares» (estatuto 435) y la «Mala conducta contra las fuerzas militares» (estatuto 434).

Así, a nivel nacional, el Código Penal de Ucrania es un acto legislativo que garantiza la aplicación continua de las normas del DIH. El sistema de autoridades policiales y judiciales desempeña un papel de apoyo en la reinvestigación de personas por violación del DIH en virtud de CAI.

Ni el Ministerio de Defensa ni la Unidad de Seguridad del Estado (las FAU) están a cargo de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania. Al mismo tiempo, lo más importante es la coordinación eficaz entre el sistema del Ministerio de Defensa y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Aun así, el personal militar de las FAU a menudo se convierte en los primeros (o quizás los únicos) testigos y víctimas de atrocidades militares, especialmente en el área de operaciones de combate. Además, poseen conocimientos y pruebas únicos en el marco militar, también tienen acceso a información de carácter investigativo, importante para la correcta investigación y el enjuiciamiento de los responsables de los crímenes de guerra cometidos.

Se han establecido varios procedimientos directos entre el Ministerio de Defensa y las fuerzas del orden de Ucrania.

I Detección revelada del DIH y transferencia de dicha información a las fuerzas del orden.

En las zonas donde se llevan a cabo operaciones militares, a las que los representantes tienen acceso, la mayoría de los órganos del poder soberano intercambian información a través de la seguridad. Dada la situación, los militares suelen ser los únicos representantes del gobierno ucraniano. Se hace especial hincapié en el desarrollo de técnicas de defensa y métodos para llevar a cabo operaciones de combate. Por lo tanto, su capacidad para detectar violaciones de las normas del DIH y la correcta transferencia de dicha información a las fuerzas del orden es fundamental.

II Preservación de las pruebas de violación del DIH y transferencia adecuada a las autoridades policiales

Objetos ocupados en el campo de batalla son valiosos no exclusivamente desde el punto de vista operativo, sino también desde el punto de vista de la justicia. Entre estos objetos se encuentran mapas, documentos militares, computadoras, teléfonos móviles, fragmentos de munición, etc. Se destaca la gran utilidad de estos objetos para que los militares puedan acceder a su debido lugar, de forma fiable, y transferirlos a las fuerzas del orden.

III Destino de algunos especialistas en actividades delictivas

A menudo, para una investigación adecuada y la identificación de los responsables de violaciones del DIH, es necesario contar con conocimientos especiales en diversas áreas de los asuntos militares (artillería, tácticas, operaciones militares y navales, etc.). Los militares de Subdivisión de Seguridad de la Zona (las FAU) a menudo se ven afectados por promoción de delincuentes como especialistas²²⁵.

IV Proporcionar información de carácter militar

Para investigar e identificar adecuadamente a los responsables de violaciones del DIH, a menudo se necesita información específica relacionada con el ámbito militar. Dicha información suele ser proporcionada por las FAU o la Dirección General de Inteligencia del Ministerio de Defensa. Hay información sobre la dispersión de las fuerzas enemigas, el nombre de los combatientes, información sobre el almacén, etc.

²²⁵ Artículos 71, 72, Código de Procedimiento Penal de Ucrania, del 13.04.2012

- Con fines de mejorar coordinación de actividades cruciales durante operación conjunta, se creó un grupo de trabajo interdepartamental de expertos militares. Este equipo de policías asesora a los representantes de las fuerzas del orden y les ayuda a analizar las pruebas verbales y los documentos de las Fuerzas Armadas de la Federación Rusa, a comprender la estructura de las Fuerzas Armadas de la Federación Rusa, las conexiones entre las unidades y sus funciones, así como el sistema legal de las fuerzas blindadas del enemigo, en el marco de la doctrina de mando y control.

Lista de tratados internacionales en materia de DIH de los que Ucrania es parte

Nº	Tratado Internacional	Fecha de Ratificación (r), Adopción (n)	Fecha de entrada en vigor para Ucrania
1	Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 12.08.1949	03.07.1954 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 114a-03	03.01.1955
2	Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 12.08.1949	03.07.1954 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 114a-03	03.01.1955
3	Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 12.08.1949	03.07.1954 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 114a	03.01.1955
4	Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles, 12.08.1949	03.07.1954 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 114a	03.01.1955
5	Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 08.06.1977	18.08.1989 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 114a-03	25.07.1990
6	Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), 08.06.1977	18.08.1989 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 114a-03	25.07.1990

Lista de tratados internacionales en materia de DIH de los que Ucrania es parte

Nº	Tratado Internacional	Fecha de Ratificación (r), Adopción (n)	Fecha de entrada en vigor para Ucrania
7	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la adopción de un signo distintivo adicional (Protocolo III), 08.12.2005	22.10.2009 (r), Ley de Ucrania No. 1674-VI	19.01.2010
8	Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertos Protocolo sobre Fragmentos sin Detonar (Protocolo I), 10.10.1980	04.06.1982 (r), Decreto del Presídium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 3613-X	02.12.1983
9	Protocolo sobre Fragmentos No Localizados (Protocolo I), 10.10.1980	04.06.1982 (r)	23.06.1982
10	Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II), 10.10.1980	21.09.1999 (a), Ley de Ucrania No. 1084-XIV	15.06.2000
11	Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III), 10.10.1980	04.06.1982 (r)	23.06.1982
12	Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV), 10.10.1980	17.01.2002 (a), Ley de Ucrania No. 2998-III	22.02.2002
13	Protocolo Adicional sobre Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V), 28.11.2003	11.12.2004 (a), Ley de Ucrania No. 8122-IV	17.05.2005
14	Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Protocolo, 14.05.1954	09.01.1957 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 29	06.08.1957

Lista de tratados internacionales en materia de DIH de los que Ucrania es parte

Nº	Tratado Internacional	Fecha de Ratificación (r), Adopción (n)	Fecha de entrada en vigor para Ucrania
15	Segundo Protocolo de Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, 26.03.1999	30.04.2020 (a), Ley de Ucrania No. 585-IX	30.06.2020
16	Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles, 10.12.1976	25.05.1978 (r), Decreto del Presidium del Sóviet Supremo de la RSS de Ucrania No. 3415-IX	05.10.1978
17	Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 23.11.1972	04.10.1988 (r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 6673-XI,	12.01.1989
18	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, 10.04.1972	21.02.1975(r), Decreto del Presidium del Parlamento de la RSS de Ucrania No. 3518-VIII	26.03.1975
19	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, 13.01.1993	16.10.1998 (r), Ley de Ucrania No. 187-XIV	15.11.1998
20	Convención sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de su Detección, 01.03.1991	03.12.1997 (r), Ley de Ucrania No. 687/97-BP,	03.12.1997
21	Declaración de La Haya relativa al Uso de Balas Expansivas, 29.07.1899	24.08.1991 (a)	24.08.1991
22	Convención (III) relativa al Rompimiento de Hostilidades, 18.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991

Lista de tratados internacionales en materia de DIH de los que Ucrania es parte

Nº	Tratado Internacional	Fecha de Ratificación (r), Adopción (n)	Fecha de entrada en vigor para Ucrania
23	Convención (IV) sobre las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, 18.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991
24	Convención (V) relativo a los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales y de las personas en caso de guerra terrestre, 18.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991
25	Convención (VI) relativo al régimen de los buques mercantes enemigos, al empezar las hostilidades, 18.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991
26	Convención (VII) relativo a la Transformación de Buques Mercantes en Buques de Guerra, 18.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991
27	Convención (IX) relativo al Bombardeo Naval en Tiempo de Guerra, 18.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991
28	Convención (XIII) relativo a los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en la Guerra Naval, 19.10.1907	24.08.1991 (a)	24.08.1991
29	Protocolo sobre la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Tóxicos o Similares y de Medios Bacteriológicos de Guerra, 17.06.1925	07.08.2003	07.08.2003
30	Convención relativo a la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y su Destrucción, 18.09.1997	18.05.2005 (r), Ley de Ucrania No. 2566-IV	19.06.2005
31	Protocolo sobre Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V), 28.11.2003	22.12.2004 (a), Ley de Ucrania No. 2281-IV	23.01.2005

124



Kyiv